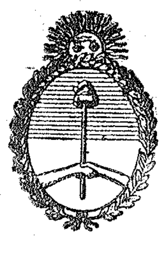


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 25 de noviembre de 1970

NUMERO

22.061

AÑO LXXVIII

CONCESION Nº 908

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACIONES

Cleaning Service

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del 27|10|70, se deslizó el siguiente error de imprenta en el texto:

Donde dice: ...Cleanning Service Sociedad Anónima, Comercial Industrial y de Servicios.

Debe decir: ...Cleaning Service Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Servicios.

e.25|11 Nº 97.725 v.25|11|70

Compañía Suizo-Argentina de Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y MINERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 9|11|70, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título:

Donde dice: ...Compañía Suizo-Argentina de Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera.

Debe decir: ...Compañía Suizo-Argentina de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Minera.

e.25|11 Nº 1.816 v.25|11|70

Rental

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del 10|11|70, se deslizó el siguiente error de imprenta en el texto:

Artículo segundo: Donde dice: .... Trescientas. Oscar Carlos Galliano quince mil Ordinarias "B" un voto, un mil quinientas Enriqueta Sole de Galliano.

Dede decir: ...Setecientas Alicia Fontana de Parciasepe tres mil Ordinarias "B" un voto trescientas Oscar Carlos Galliano quince mil ordinarias "B" un voto un mil quinientas Enriqueta Sole de Galliano.

e.25|11 Nº 2.432 v.25|11|70

Nerces Balian

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro mil cuatrocientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos setenta ante mi, escribano público autorizante, comparecen: don Nerces Balian, armenio, casado, comerciante, con cédula de identidad número 584.132, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Las Flores número 499, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ardemis Agopian de Balian, siria, casada, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.683.260, domiciliada en la calle Las Flores número 499, Avellaneda Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Jorge Kechichian, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.423.340, domiciliado en la calle Freyre número 1368 de esta Capital Federal; don Eduardo Oscar Kechichian, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.290.814, domiciliado en la calle Freyre número 1037 de Capital Federal, don Soubhi Agopian, sirio, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.683.261, domiciliado en la calle Las Flores número 74, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Nadim Agopian, sirio, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número 1.470.417, domiciliado en la calle Las Flores número 74, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Kechichian, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.255.229, domiciliado en la calle Freyre número 1368 de esta Capital Federal; doña Aznive Balian de Kechichian, turca, casada, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.247.796, domiciliada en la calle Freyre número 1368, de esta Capital Federal; don Rubén Víctor Kechichian, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.534.221, domiciliado en la calle Freyre número 1368, de esta Capital Federal; don Zaven Zahed Agopian, sirio, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 1.470.427, domiciliado en la calle Flores número 74, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 1º de junio de 1970, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Nerces Balian, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" cuyo estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por dicho organismo en expediente número 37.582, según resolución número 17.159.

Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Nerces Balian, Ardemis Agopian de Balian, Carlos Jorge Kechichian, Eduardo Oscar Kechichian, Soubhi Agopian, Nadim Adopian, Zaven Zahed Agopian, Jorge Kechichian, Aznive Balian de Kechichian y Rubén Víctor Kechichian, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NERCES BALIAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales. Mediante la compra, venta, y distribución de automotores en general, repuestos y maquinarias y accesorios para los mismos, actuar como concesionaria para la venta de automotores fabricados por empresas nacionales o extranjeras; representaciones, comisiones, consignaciones compra venta de toda clase de maquinarias, herramientas, combustibles, lubricantes, carrocerías, destinadas al ramo automotor, construcción de edificios, artículos plásticos y metalúrgicos; talleres mecánicos para los automotores; y la prestación de servicios a terceros relacionadas con los fines expuestos; b) Industriales: Mediante producción, elaboración, construcción, manufacturación, transformación e industrialización en todas sus formas, de productos derivados o destinados a las industrias automotor, metalúrgica, plástica, de la construcción y textil; c) Agropecuarias: Explotación y|o administración de estancias, campos, plantaciones forestales, granjas y demás establecimientos agrarios, mediante la agricultura, ganadería, silvicultura, apicultura, vitivinicultura, avicultura, cunicultura y fruticultura, ya sea en inmuebles y|o arrendados; d) Financieras: Operaciones financieras excluidas las previstas en la ley 18.061, y todas las que requieran el concurso público. Esta actividad financiera se ejercerá mediante préstamos, con o sin garantía, a corto y|o largo plazo, sobre bienes y productos, edificados y|o vendidos por la sociedad o no, mediante aportes de capitales a personas o sociedades existentes, o a constituirse, compraventa, negociación e inversión de títulos, acciones y debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, no prohibidas por la ley. Asimismo, la sociedad podrá tomar a su favor hipotecas, prendas y todo otro derecho real, sea como inversión, en defensa de créditos o para garantizar los saldos de precio de las operaciones que realice, o como inversión; e) Inmobiliarios: Adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, administración de inmuebles en propiedad horizontal, y la promoción de venta de dichos inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por un mil acciones, de pesos cien valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de clase A, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto. — Nerces Balian — 191 — A — 5 votos — 1910; Ardemis Agopian de Balian — 1 — A — 5 votos — 10; Carlos Jorge Kechichian — 1 — A — 5 votos — 10; Eduardo Oscar Kechichian — 1 — A — 5 votos — 10; — Scubhi Agopian — 1 — A — 5 votos — 10; Nadim Agopian — 1 — A — 5 votos — 10; Zaven Zahed Agopian — 1 — A — 5 votos — 10; Jorge Kechichian — 1 — A — 5 votos — 10· Aznive Balian de Kechichian — 1 — A — 5 votos — 10; Rubén Víctor Kechichian — 1 — A 5 votos — 10 — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar



19701125

para integrar el órgano administrativo y de fiscalización. Presidente: Nerces Balian. Vicepresidente: Carlos Jorge Kechichian; Director titular: Ardemis Agopian de Balian; Directores suplentes: Jorge Kechichian y Zaven Zaneu Agopian; Síndico titular: Eduardo Oscar Kechichian; Síndico suplente: Ruben Víctor Kechichian. — Cuarto: Autorizar al Dr. Rogelio S. Rodríguez Díaz y al señor Fernando Juan Antonio Tomassini, a fin de que obrando en forma conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones o diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: N. Balian. Ardemis A. de Balian. C. J. Kechichian. E. Kechichian. S. Agopian. Nadim Agopian. J. Kechichian. Aznive B. de Kechichian. R. V. Kechichian. Z. Agopian — (Sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional)". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 37.882. — Buenos Aires, 26 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nerces Balian Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 1º de junio de 1970 y presentada ante este organismo el 6 de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce); y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) a fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.159. (Hay una firma ilegible) (Un sello dice:) Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Nerces Balian Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de $ 120 en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. Las señoras Ardemis Agopian de Balian y Aznive Balian de Kechichian, manifiestan que el aporte lo realizan con dinero propio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, que doy fe. N. Balian.— Ardemis A. de Balian. — C. J. Kechichian. — E. Kechichian. — S Agopian. — Nadim Agopian. — J. Kechichian. — Aznive B. de Kechichian. — R. V. Kechichian. — Z. Agopian. — Está mi sello. Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura número cuatro mil cuatrocientos ochenta, de fecha diez de setiembre de mil novecientos setenta, que pasó ante mí al folio número 6663. del registro 141 a mi cargo, doy fe Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en 9 sellos de Actuación Notarial, serie "A" números: 12210773 correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido. escribano.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 283,50 e.25|11 Nº 6.090 v.25|11|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)

Argengás

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 2 de noviembre de 1970, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 5506 del Registro 585, han quedado modificados los artículos Sexto y Séptimo del estatuto de "ARGENGAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" en la forma resuelta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de abril de 1970 y aprobada por Resolución del Ministro de Justicia de la Nación I.G.J. número 2.012 de fecha 20 de octubre de 1970. El nuevo texto de los artículos es el siguiente: Artículo Sexto: El capital social autorizado es de diez millones de pesos ($ 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias y|o preferidas de un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una. Los títulos podrán representar a una o más acciones, según lo disponga el Directorio. Las acciones que se emitan hasta completar el capital autorizado de diez millones de pesos ($ 10.000.000) podrán ser ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social. Cada emisión de acciones dentro del Capital Social autorizado, se hará constar por escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El Directorio, previa delegación de la Asamblea, fijará la época en que se efectuarán las emisiones futuras de acciones hasta completar el capital social autorizado en el presente artículo, como también las emisiones que fueren consecuencia de los aumentos de capital social previstos en el art. 7º y determinará si deberán efectuarse con o sin prima, la forma de pago y demás condiciones y modalidades en cuanto no estuvieren reservadas por el Estatuto Social a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Séptimo: Cuando el desarrollo de las actividades sociales lo requiera, el capital social autorizado podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos (pesos 50.000.000) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, la que fijará las características de las acciones y resolverá con el quorum establecido en el art. 25 y por la mayoría de votos presentes, de acuerdo con el art. 31 y sin que ello importe modificación de los presentes estatutos. A tal efecto se emitirán nuevas acciones al portador, ordinarias o preferidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior. — No podrá enunciarse como capital social autorizado sino el de diez millones de pesos, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo Cada aumento de Capital Social autorizado, se hará constar por escritura pública, será inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia, publicándose avisos durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21 e.25|11 Nº 5.913 v.25|11|70

Blana

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 7.326. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro mil ochocientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Octubre de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen don Antonio Vicente Vezzato, que dice ser soltero, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 7.761.815, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú número 3225. Quilmes, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; doña Ana María Vezzato de Blanco, que dice ser casada argentina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.337.821, domiciliado en la calle Brandsen número 6621. Wilde Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta: don Carlos Alberto Blanco que dice ser casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.440 289. domiciliado en la calle Brandsen número 6621. Wilde. Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta: don Virginio Alberto o Alberto Virginio Bugoni. que dice ser viudo, italiano, rentista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.057.558, domiciliado en esta Capital, calle Albarracín número 1733; don Rogelio Segundo Rodríguez Díaz, que dice ser casado, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número 4.769.010, domiciliado en la Avenida Mitre número 6401, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; doña Elida Elsa Cucci de Rodríguez Díaz, que dice ser casada, argentina, maestra normal, con Libreta Cívica número 2.147.044, domiciliada en la Avenida Mitre número 6401, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Candido Sciaini, que dice ser soltero, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 2.116.507, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número 1444, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Rodolfo Alfonso Rodríguez Arias, que dice ser soltero, argentino comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 2.148.967, domiciliado en la calle Martín García número 1383, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Andrés Martínez, que dice ser soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 5.215.475, domiciliado en la calle dieciocho y Martínez. Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires. de tránsito en ésta; don Angel Andreoli, que dice ser soltero, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 2.116.506, domicilado en la calle Laprida número 84, Quilmes. Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles. mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 11 de setiembre de 1970 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Blana, Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia. en expediente número 38.506. según Resolución número 17 618 — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva. el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima. todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina. a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. se reúnen los señores Antonio Vicente Vezzato. Ana María Vezzato de Blanco. Carlos Alberto Blanco. Virginio Alberto Bugoni. Angel Andreoli, Rogelio Segundo Rodríguez Díaz, Elida Elsa Cucci de Rodríguez Díaz Cándido Sciaini Rodolfo Alfonso Rodríguez Arias y Juan Andrés Martínez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329. del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BLANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL. AGROPECUARIA. FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra y venta de maquinarias y materias primas para la industria mecánica. metalúrgica eléctrica. textil plástica. papelera y de construcción de edificios: artefactos del hogar automotores sus repuestos y accesorios y vestuario y la reparación de toda clase de maquinarias. artefactos y automotores: la realización de consignaciones. comisiones y mandatos. — Industriales: Fabricación y construcción de maquinarias para las industrias mecánica. metalúrgica. eléctrica. textil plástica papelera. de la construcción de artefactos del hogar y del vestido: fabricación de materias primas y accesorios para estas industrias. — Agropecuarios: Explotación y|o administración de estancias campos. plantaciones. forestación granjas y demás establecimientos agrarios mediante la agricultura. ganadería. silvicultura. apicultura. vitivinicultura. avicultura. cunicultura y fruticultura. ya sea en inmuebles propios o arrendados. — Financieros: Operaciones financieras. excluidas las bancarias. las previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y las que requieran concurso público. — Esta actividad financiera se ejercerá mediante préstamos con o sin garantía a corto y|o largo plazo. sobre bienes producidos. edificados o vendidos por la sociedad. o no. mediante aporte de capitales a personas existentes o a constituirse. para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, no prohibidas por la ley. — Asimismo, la sociedad podrá tomar a su favor hipotecas, prendas y todo otro derecho real, sea como inversión, en defensa de créditos, o para garantizar el pago del saldo del precio de las operaciones que realiza. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento, urbanización y administración de toda clase de inmuebles en propiedad horizontal, la promoción de operaciones inmobiliarias y alquiler de sus bienes propios para la obtención de renta; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años, f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, clase A. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. — Antonio Vicente Vezzato, 2.000, "A", 5 votos. 200 Ana María Vezzato de Blanco, 2.000, "A". 5 votos, 200; Carlos Alberto Blanco. 2.000, "A", 5 votos, 200; Virginio Alberto Bugoni, 2.000, "A", 5 votos, 200; Angel Andreoli, 2.000, "A", 5 votos, 200: Rogelio Segundo Rodríguez Díaz, 2.000, "A" 5 votos, 200; Elida Elsa Cucci de Rodríguez Díaz, 2.000, "A". 5 votos, 200; Rodolfo Alfonso Rodríguez Arias, 2.000, "A" 5 votos, 200; Juan Andrés Martínez. 2.000 "A", 5 votos 200; Cándido Sciaini. 2.000, "A", 5 votos, 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Vicente Vezzato; vicepresidente a Carlos Alberto Blanco; vocales a Ana María Vezzato de Blanco; síndico titular a Rogelio Segundo Rodríguez Díaz y síndico suplente a Angel Andreoli. — Cuarcente Vezzato, Dr. Rog[illegible] Rocente Vezzato, Dr. Rogelio Segundo Rodriguez Díaz, y Fernando Juan Antonio Tomassini a fin de que obrando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Antonio Vezzato — Ana Vezzato de Blanco — Carlos Blanco. — Vi. Bugoni. — R. S. Rodríguez Díaz". — Elida E. C. de Rodríguez Díaz. — C. Sciaini. — Rodolfo Rodríguez Arias. — J. Martínez. — A. Andreoli. — (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.506 — Buenos Aires. 5 oct 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Blana Sociedad Anónima Comercial. Industrial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 11 de setiembre de 1970, y presentada ante este organismo el 23 de setiembre de 1970. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 4 (cuatro). 2. — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese — Resolución Nº 17.618. — (Hay una firma ilegible). (Un sello dice): Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia que tengo a la vista doy fe — Y los comparecientes agregan: que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Blana, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria. Financiera e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. en la forma de que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de $ 120 -- ley 18.188, en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Las señoras Ana María Vezzato de Blanco y doña

Elida Elsa Cucci de Rodríguez Díaz manifiestan que el aporte social lo realizaron con dinero propio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí que doy fe. — Antonio V. Vezzato. — Ana María Vezzato. — Carlos A. Blanco. — V. Bugoni. — R. S. Rodríguez Díaz. — Elida E. C. de Rodríguez Díaz. — C. Sciaini. — Rodolfo Rodríguez Arias. — J. Martínez. — Angel Andreoli. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 7326 del Registro número 141 a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial serie A., números 12265204 correlativos al 12265211 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 309 e.25|11 Nº 6.097 v.25|11|70

Canan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1258. Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alberto Canan, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Fortuna Sabbach, comerciante, domiciliado en Tucumán dos mil setecientos noventa y cinco, titular de la cédula de identidad número quinientos ochenta y ocho mil cuatro; don David Canan, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en Tucumán dos mil setecientos noventa y cinco; don Aarón Enrique Canan, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil noventa y seis, domiciliado en Tucumán dos mil setecientos noventa y cinco; don Carlos Isaac Canan, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en Tucumán dos mil setecientos noventa y cinco; doña Fortuna Sabbach de Canan, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Alberto Canan, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y nueve mil trescientos tres, domiciliada en Tucumán dos mil setecientos noventa y cinco; don David Enrique Canan, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Larrea quinientos diez, tercer piso, con cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y uno; don Abraham Cohen, brasileño, domiciliado en Viamonte dos mil ochocientos catorce, séptimo piso, con cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias con Adela Sabbach, comerciante; don Carlos Ernesto Briozzo, argentino, casado en primeras nupcias con Ernestina Pagella, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y dos mil dieciocho, domiciliado en Juncal número mil ciento setenta y siete; don José Angel Centomani, argentino, casado en primeras nupcias con Manuela Mabel Bartolomé, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho, comerciante, domiciliado en Zuviría dos mil doscientos dieciséis; y don Alberto Julio Chueke, argentino, casado en primeras nupcias con Lilia Zaglul, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuatro mil trescientos dieciocho, domiciliado en Tucumán dos mil setecientos noventa y cinco; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, constituyeron por documento privado, una sociedad anónima bajo la denominación de "Canan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en esta ciudad. Que en uso de la autorización conferida el señor José Angel Centomani se presentó ante la Inspección General de Justicia, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación iniciando el expediente número treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres, el que tengo a la vista, doy fe, y del cual surge: Que a fojas siete corre el escrito de presentación, solicitando la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, para lo cual se acompañó acta constitutiva y estatutos firmados por los accionistas consituyentes y certificadas sus firmas por escribano publico, nómina de los accionistas con indicación de sus datos de individualización, boleta justificativa del depósito, efectuado en Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por valor de dos mil pesos Ley 18.188, y el sellado de ley. Que a fojas nueve corre la resolución número diecisiete mil seiscientos noventa y uno, dictada por el Inspector General de Justicia, por la cual, previo los trámites de estilo, se aprobó el estatuto de la sociedad en la forma redactada, acordándose la personería jurídica solicitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que estando cumplidos los requisitos legales pertinentes, declaran constituida definitivamente la sociedad "Canan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y me solicitan la protocolización del acta Constitutiva y de los estatutos aprobados que confirman y ratifican en todas sus partes, así como de la Resolución de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil seiscientos noventa y uno, que autorizó su funcionamiento, los que surgen del expediente relacionado, y en el orden enunciado procedo a trascribir íntegramente. "Acta de Constitución": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alberto Canan, David Canan, Aarón Enrique Canan, Carlos Isaac Canan, Fortuna Sabbach de Canan, David Enrique Canan, Abraham Cohen, Carlos Ernesto Briozzo, José Angel Centomani, Alberto Julio Chueke, y resuelven: Primero constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "CANAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, en especial todo lo relacionado con la industria textil, explotación de patentes de invención y diseños industriales, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación, tratamiento, elaboración y procesamiento de fibras textiles e hilados naturales o artificiales y tejidos de todas clases, así como también todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 10 series. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. Alberto Canan 336, 5 votos, 336. — David Canan 332, 5 votos, 332. — Aarón Enrique Canan 332, 5 votos, 332. — Carlos Isaac Canan 332, 5 votos, 332. — Fortuna Sabbach de Canan 332, 5 votos, 332. — David Enrique Canan 332, 5 votos, 332. — Abraham Cohen 335, votos 1. — Carlos Ernesto Briozzo 1, 5 votos, 1. — José Angel Centomani 1, 5 votos, 1. — Alberto Julio Chueke 1, 5 votos, 1. — 2.000. — 2.000. La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas, por un total de $ 2.000.—, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que la suma suscripta por la accionista fundadora corresponde a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Canan: Vicepresidente a Aarón Enrique Canan: Vocales a Carlos Isaac Canan. Suplentes a: ...Síndico Titular a Dr. Alberto Julio Chueke y Síndico Suplente a José Angel Centomani. — Cuarto: Autorizar a David Canan y José Angel Centomani con el fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: A. Canan. — D. Canan. — A. E. Canan. — C. I. Canan. — F. S. de Canan. — D. E. Canan. — A. Cohen. — C. E. Briozzo. — J. A. Centomani. — A. Chueke. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Alberto Canan, David Canau, Aarón Enrique Canan, Carlos Isaac Canan, Fortuna Sabbach de Canan, David Enrique Canan, Abraham Cohen, Carlos Ernesto Briozzo, Abraham Cohen, Carlos Ernesto Julio Chueke, doy fe. — Buenos Aires 25 de setiembre de 1970. — A. M. Melo. — Hay un sello. — Alberto M. Melo. Escribano. — "Resolución Nº 17.691: "Expediente Nº 38.553, Buenos Aires, 8 Oct. de 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Canan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad, el 25 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 28 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 Decreto de 27 abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.691. Está su firma y sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Concuerda: con la escritura matriz número 648, que pasó ante mí, en el Registro Nº 544. — Hay un sello que dice: Julio C. Dhers. Escribano. (Firmado) Julio C. Dhers. — Enmendado: 25. Vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 237 e.25|11 Nº 5.825 v.25|11|70

Galería del Turismo Internacional

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la localidad de Monte Grande, partido de Estéban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Isaac Waxemberg, escribano titular del Registro número tres de este partido, comparece: don Horacio Ariel Sterman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Viviana Beatriz Geller, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.779.261, domiciliado en la calle Libertador 2682, 10º piso de la Capital Federal, capaz, de mi conocimiento, doy fe. Interviene: por sí y en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias don Enrique Hugo Covos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.239.469 y doña Ana Goldring, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.782.022, ambos argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento 2569, 9º piso de la Capital Federal; de los cónyuges en primeras nupcias don Héctor Gustavo Covos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.460.899 y doña Mónica Beatriz Feuermann, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.795.493, ambos argentinos, domiciliados en la Avenida Callao 1555 4º piso "C" de la Capital Federal; de los cónyuges en primeras nupcias don Horacio Bernardo Rozenblum, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.785.130 y doña Graciela Edith Geller, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.694.907 ambos argentinos domiciliados en la Avenida Santa Fe 1834, de la Capital Federal; de los cónyuges en primeras nupcias don Alberto Marcelo Geller, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.695.627 y doña Hanna Seidner, alemana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.583.756, ambos domiciliados en la calle Valentín Gómez 2708, de la Capital Federal y de doña Viviana Beatriz Geller, argentino, casada en primeras nupcias con don Horacio Ariel Sterman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.694.906, domiciliada en la Avenida Libertador 2682, 10º piso "B" de la Capital Federal, a mérito del poder especial recíproco con facultad suficiente para este acto que éstos le otorgaron y don Enrique Hugo Covos y Horacio Ariel Sterman se lo otorgaron entre sí recíprocamente, según así resulta de la escritura de fecha 31 de marzo del corriente año, pasada ante mí, al folio 272, protocolo corriente, asegurándome el compareciente la plena vigencia de la personería que invoca y en tal carácter dice: Que con fecha 31 de mayo del corriente año sus mandantes juntamente con él constituyeron una Sociedad bajo la denominación de "Galería del Turismo Internacional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta constitutiva así como los estatutos y resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación 17326, de fecha 10 de setiembre del corriente año, tengo a la vista para este acto en el Expediente número 38187 de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 dias del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Horacio Ariel Sterman, Viviana Beatriz Geller, Enrique Hugo Covos, Ana Goldring, Héctor Gustavo Covos, Mónica Beatriz Feuermann, Horacio Bernardo Rozenblum, Graciela Edith Geller, Alberto Marcelo Geller y Hanna Seidner, y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GALERIA DEL TURISMO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión y consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados mercaderías productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él. Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos de las industrias textiles, metalúrgicas, electrónicas, electrometalúrgica, máquinas de la construcción, herramientas y sus repuestos. Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción y administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o ajenos, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos los tipos, obras viales de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital auto-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 25|11|70 (36 págs.)

rizado se fija en la suma de m$n. (Ley 18.188) cien mil pesos representado por diez mil acciones de m$n. (Ley 18.188) diez pesos valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Horacio Ariel Sterman 200 ord. 5 v. 200. — Viviana B. Geller: 200 ord. 5 v. 200. — Enrique H. Covos: 200 ord. 5 v. 200. — Ana Goldring: 200 ord. 5 v. 200. — Héctor G. Covos: 200 ord. 5 v. 200. — Mónica B. Feuermann: 200 ord. 5 v. 200. — Horacio B. Rozenblum: 200 ord. 5 v. 200. — Graciela E. Geller: 200 ord. 5 v. 200. — Alberto M. Geller: 200 ord. 5 v. 200. — Hanna Seidner: 200 ord. 5 v. 200. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Las señoras realizan los aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizado: Presidente a Horacio Bernardo Rozenblum. Vicepresidente a Enrique Gustavo Covos. Vocales a Horacio Ariel Sterman, Héctor Gustavo Covos. Suplentes a Síndico titular a Hanna Seidner y Síndico suplente a Viviana Beatriz Geller. — Cuarto: Autorizar Horacio Ariel Sterman y|o Enrique Hugo Covos a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener en la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. H. A. Sterman, V. G. de Sterman, E. H. Vovos, Ana Goldring de Covos, H. G. Covos, M. B. Feuermann, H. Rozenblum, Graciela E. Geller, A. Geller, Hanna Geller. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por quienes dijeron ser Horacio Ariel Sterman C. I. Nº 4.779.261. — Viviana Beatriz Geller C. I. número 4.694.906. — Enrique Hugo Covos. — C. I. Nº 2.239.469. — Ana Goldring C. I. Nº 4.782.022. — Hector Gustavo Covos C. I. Nº 2.460.899. — Mónica Beatriz Feuermann C. I. Nº 5.795.493. — Horacio Bernardo Rozenblum C. I. Nº 4.786.130. — Graciela Edith Geller C. I. Nº 4.694.907. — Alberto Marcelo Geller C. I. Nº 4.695.627. — Hanna Seidner C. I. 4.583.756. — Buenos Aires 31 de mayo de 1970. Enmendado: Mayo, 31, Seidner, de. — Vale. — Hay una firma y un sello: Carlos A. Lozano. — Escribano. Autorización Nº 265. ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.187. —

Buenos Aires, 10 setiembre 1970. — Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Galería del Turismo Internacional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta ciudad el 31 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 28 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dosvuelta) y sus estatutos de fs. (tres) a 4 (cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Resolución Nº 17326. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de sus originales, doy fe. el compareciente continúa diciendo: Que llevando a efecto lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, eleve a escritura pública los estatutos de referencia, dando por constituida definitivamente "Galería del Turismo Internacional Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera". solicitándome expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leo al compareciente, quien la otorga y firma por ante mí. doy fe. Isaac Waxemberg (Escribano). — Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 5. 18.188 271,50 e.25|11 Nº 6.132 v.25|11|70

Estancia Las Catonas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INVERSORA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2826. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil quinientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta, ante mi Escribano autorizante, comparece el doctor Alberto Vicente Fernández, abogado, cédula de identidad Policía Federal un millón treinta mil quinientos quince, domiciliado en Libertad mil quinientos noventa y cinco, noveno piso, departamento B, casado en primeras nupcias, mayor de edad; y don Juan Carlos Udabe, nacido el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, cédula de identidad Policía Federal cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis, soltero, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín mil setecientos treinta y cuatro, piso doce, de esta Capital Federal, quien se halla autorizado para ejercer libremente el comercio por su señor padre, don Juan José Udabe, en mérito de la escritura quinientos uno, pasada al folio mil seiscientos setenta y tres, del protocolo corriente del Registro ciento veintitrés de esta Capital Federal, ante su titular Escribano José Adalberto Buttini Rodríguez, con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta, que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el dieciséis del corriente mes, bajo el número doscientos setenta y cuatro, al folio ciento cincuenta del libro seis, de Venias para ejercer el Comercio, y de la cual agrego fotocopia autenticada, como cabeza de la escritura que comienza al folio dos mil ochocientos catorce de este Registro y Protocolo, doy fe, como de que ambos concurren por derecho propio, verificándolo a su vez el doctor Fernández asimismo en nombre y representación de los señores: ingeniero Edmundo Alberto Cabaut, cédula de identidad Policía Federal número ochocientos doce mil ciento ochenta y uno, divorciado de sus primeras nupcias con Rosa Amelia Rosso, según sentencia del catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, dictada por el doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diecisiete, Secretaría número cincuenta, del doctor A. J. Vigliano Otamendi; don Alberto Eduardo Cabaut, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, empresario, soltero; doña Beatriz Emilia Cabaut de Roldán, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, casada en primeras nupcias con José María Roldán, empresaria, domiciliada al igual que los dos anteriores en Libertad mil trescientos sesenta y seis, quinto piso; doña Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, viuda de sus primeras nupcias con Alberto Enrique Grimoldi, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos dos mil novecientos veinticuatro, empresaria; don Jorge Alberto Grimoldi, empresario, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y tres, soltero, domiciliado al igual que la anterior en Callao mil cuatrocientos noventa y tres, décimo piso, departamento A; don Alberto Luis Grimoldi, licenciado en economía, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y uno, casado en primeras nupcias con Silvia Susana del Sel, domiciliado en Arroyo ochocientos treinta y seis, cuarto piso, departamento D; doña Lucila Dora Grimoldi de Lucas, empresaria, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y dos, casada en primeras nupcias con Geofredo Juan Lucas, domiciliada en Montevideo mil setecientos treinta y cinco, séptimo piso; los cónyuges en primeras nupcias don Juan José Udabe cédula de identidad Policía Federal número quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, y Susana Inés Cabaut de Udabe, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos dos mil novecientos veintiséis, empresaria; los cónyuges en primeras nupcias Martín Arturo Salvador Bombardo Williams, técnico publicitario, cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos seis, y Susana Elena Udabe de Bombardo Williams, empresaria cédula de identidad Policía Federal cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento catorce, domiciliados al igual que los dos anteriores en Avenida del Libertador General San Martín mil setecientos treinta y cuatro, piso doce; Carlos Martín Udabe, empresario, cédula de identidad Policía Federal un millón cincuenta y dos mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con María Catalina Winter, domiciliado en Avenida Pueyrredón dos mil doscientos noventa y nueve; doña Marta Beatriz Cabaut de Fernández, empresaria, casada en primeras nupcias con Alberto Vicente Fernández, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos dos mil novecientos veinticinco, domiciliada en Libertad mil quinientos noventa y cinco, noveno piso, departamento B, todos argentinos, mayores de edad, excepto la señora Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, quien se halla emancipada por su matrimonio; y asimismo en nombre y representación de la entidad "Ader Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", con domicilio legal en Esmeralda quinientos setenta de esta Capital, al igual que los demás domicilios indicados, que se rige por Estatutos protocolizados en escritura otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Escribano Guillermo Aguerrondo, al folio mil doscientos veinticuatro del Protocolo respectivo, del Registro treinta, inscripta en el Registro Público de Comercio, el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al folio doscientos sesenta y cinco, del Libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, transcripto al folio tres mil ochocientos ochenta de este Registro, Protocolo de mil novecientos sesenta y uno, representación que surge de la escritura otorgada ante mí en este Registro y Protocolo, número mil cautrocientos dieciocho, al folio dos mil quinientos sesenticinco, con fecha veintinueve de septiembre del corriente año, con facultades suficientes para este otorgamiento, mandato que se encuentra vigente y sin modificaciones, según así lo expresa el compareciente, doy fe y dicen: Que por acta que ambos comparecientes, en unión de sus representados, suscribieron el veintiocho de setiembre último, resolvieron constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Estancia Las Catonas Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Financiera, Agropecuaria", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma y de su capital social autorizado de cuarenta mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuarenta mil acciones, de un peso valor nominal cada una, dividido en diez series de cuatro mil pesos cada una, se emiten la totalidad de las series, en acciones ordinarias al portador, Clase A, con derecho a cinco votos, suscribiéndose en la proporción que surge del acta precitada por los accionistas fundadores, designándose igualmente el primer Directorio. Presentados a la Inspección General de Justicia los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, el Inspector General de Justicia en orden a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, por Resolución número diecisiete mil setecientos sesenta y siete, del diecinueve de octubre corriente, los aprobó así y concedió a la expresada Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta Constitutiva previa y de los Estatutos Sociales, ambos con sus certificaciones, documentación cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reunen los señores Edmundo Alberto Cabaut, Alberto Eduardo Cabaut, Beatriz Emilia Cabaut de Roldán, Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, Alberto Luis Grimoldi, Lucila Dora Grimoldi de Lucas, Jorge Alberto Grimoldi, Susana Inés Cabaut de Udabe, Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, Carlos Martín Udabe, Marta Beatriz Cabaut de Fernández, Alberto Vicente Fernández, Juan José Udabe, Juan Carlos Udabe, Martín Arturo Salvador Bombardó Williams, todos por su propio derecho y además el señor Juan José Udabe, lo hace en representación de "Ader Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", cuyo domicilio actual es Esmeralda 570, 1º piso, Of. 3, de esta Capital Federal. El señor Juan José Udabe ejerce tal representación, en su carácter de Presidente de la Sociedad indicada, debidamente autorizado por el Directorio de la misma según Acta del 28 de setiembre de 1970. — Todas las personas son hábiles, con excepción del señor Juan Carlos Udabe, del cual se deja constancia que se encuentra autorizado para ejercer el comercio, por escritura pública Nº 501, al folio 1673, de fecha 25 de setiembre de 1970, pasada por ante el Escribano Público don José Adalberto Buttini Rodríguez, Registro de Capital Federal Nº 123, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ESTANCIA LAS CATONAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial,: mediante la importación, y exportación, compraventa y distribución al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inversora: mediante la toma de participaciones o de intereses de empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra operación de inversión. — Financiera: mediante préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: mediante la adquisición, explotación, administración, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, establecimientos agrícolo—ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cuarenta Mil, representado por cuarenta mil acciones de $ un peso valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones. — Las acciones serán ordinarias al portador denominadas Clase A. con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — "Ader" S. A. C. I. C. F. I. 35.000 A — $ 17.900. — Edmundo Alberto Cabaut. — 1.023. — A — $ 103. — Alberto Eduardo Cabaut. — 114. — A. — $ 12. — Beatriz E. C. de Roldán. — 113. — A $ 12. — Dora E. E. C. de Grimoldi. — 334. — A — $ 34. — Alberto Luis Grimoldi. — 305. — A — $ 31. — Lucila D. G. de Lucas. — 305. — A — $ 31. — Jorge Alberto Grimoldi. — 305. — A — $ 31. — Juan José Udabe. — 34. — A — $ 34. — Susana I. C. de Udabe. — 1.145. — A — $ 115. — Transporte 38.678. — pesos 18.303. — Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Transporte: 38.678. — $ 18.303. — Susana E. U. de Bombardo Williams. — 22. — A — $ 22. — Juan Carlos Udabe. — 22. — A — $ 22. — Martín A. S. Bombardó Williams. — 11. — A. — $ 11. — Carlos Martín Udabe. — 10. — A — $ 10. — Marta Beatriz Cabaut de Fernández. — 1247. — A — $ 125. — Alberto V. Fernández. — 10. — A — $ 10. — 40.000. — $ 18.503. — La integración se efectúa con el aporte de "Ader Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", en dos fracciones de campo, que son parte del campo denominado "El Mataco", ubicado en el Cuartel XI del Partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, cuyas denominaciones catastrales, son: Parcela 1384 A. y parcela 1384 C, cuyas superficies son, respectivamente: 1.136 Ha. 11 As. 62 ca. y 274 Ha. 25 As. 91 ca. y sus valuaciones fiscales año 1970 son pesos 596.031.— y $ 156.465.— respectivamente. — Estas dos fracciones de campo se transfieren a la sociedad, con sus mejoras adheridas, por el precio de pesos 15.911,35 valor de Libros de Ader Sociedad Anónima C. I. C. F. e I.". — El dominio se encuentra libre de gravámenes e inhibiciones, sin deudas por impuestos. — El titular del dominio se compromete formalmente a suscribir la escritura traslativa de dominio pertinente, una vez que la sociedad obtenga su Personería Jurídica. — El saldo de la integración, la efectúan todos los accionistas en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi. — Vicepresidente a Alberto Luis Grimoldi. — Vocales a Lucila Dora Grimoldi de Lucas. — Jorge Alberto Grimoldi. — Suplentes a... Síndico titular a Geofredo Juan Lucas y Síndico suplente a Silvia Susana del Sel de Grimoldi. — Cuarto: Autorizar indistintamente a Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi (Cédula de Identidad número 1.602.924) y a Arturo Rodolfo

Salas (Cédula de Identidad número 2.497.784) a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Alberto Cabaut. — Alberto E. Cabaut. — Beatriz E. Cabaut de Roldán. — D. Emilia Cabaut de Grimoldi. — Alberto Grimoldi. — Lucila Grimoldi de Lucas. — J. A. Grimoldi. — Susana I. C. de Udabe. — S. E. Udabe de Bombardó. — C. M. Udabe. — Martha C. de Fernández. — Alberto V. Fernández. — J. J. Udabe. — J. C. Udabe. — Bombardó, Williams. — En sello: "Ader" S. A. Const. Inmob. Com. Financ. e Ind. — Presidente — J. J. Udabe. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 24. certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Edmundo Alberto Cabaut, Beatriz Emilia Cabaut de Roldán, Alberto Luis Grimoldi, Jorge Alberto Grimoldi, Susana Inés Cabaut de Udabe, Juan Carlos Udabe, Carlos Martín Udabe, Alberto Vicente Fernández, Alberto Eduardo Cabaut, Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, Lucila Dora Grimoldi de Lucas, Juan José Udabe, Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, Martín Arturo Salvador Bombardó Williams, Marta Beatriz Cabaut de Fernández y el señor Juan José Udabe, en su carácter de representante de "Ader" S. A. con facultades suficentes para este otorgamiento. — Han sido puestas en mi presencia; Buenos Aires, 28 de septiembre de 1970. — Hay un sello: Jorge A. Molinari. — Buenos Aires, 19 Oct 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la consttiución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancia las Catonas, Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Financiera, Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 28 de septiembre de 1970, y presentada en esta Inspección General el 6 de octubre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — En el plazo de 90 días. la sociedad deberá acreditar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Resolución Nº 17.767. — Enrique Zaldivar. — En sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Molinari, (Escribano). — Entre líneas — su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Raspado — Lucila — Todo Vale. — Testado: para. — No Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 441 e.25|11 Nº 6.148 v.25|11|70

Estancia La Oración

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INVERSORA
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.840. — PRIMER Testimonio. Escritura número mil quinientos setenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparecen el doctor Alberto Vicente Fernández abogado, cédula de identidad Policía Federal un millón treinta mil quinientos quince domiciliado en Libertad mil quinientos noventa y cinco, noveno piso, departamento B, casado en primeras nupcias, mayor de edad, y don Juan Carlos Udabe nacido el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, cédula de identidad Policía Federal cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis, soltero, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín mil setecientos treinta y cuatro piso doce de esta capital federal, quien se halla autorizado para ejercer libremente el comercio, por su señor padre don Juan José Udabe, en mérito de la escritura quinientos uno, pasada al folio mil seisicientos setenta y tres, del protocolo corriente del registro ciento veintitrés de esta Capital Federal, ante su titular, escribano José Adalberto Buttini Rodríguez, con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta, que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el dieciséis del mes corriente, bajo el número doscientos setenta y cuatro, al folio ciento cincuenta del libro seis de venias para ejercer el comercio, y de la cual agrego fotocopia autenticada, como cabeza de la escritura que comienza al folio dos mil ochocientos catorce, de este registro y protocolo, doy fe, como de que ambos concurren por derecho propio, verificándolo a su vez el doctor Fernández, asimismo en nombre y representación de los señores: Ingeniero Edmundo Alberto Cabaut, cédula de identidad Policía Federal número ochocientos doce mil ciento ochenta y uno, divorciado de sus primeras nupcias con Rosa Amelia Rosso, según sentencia del catorce de abrili de mil novecientos cincuenta y ocho, dictada por el doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diecisiete, secretaría número cincuenta del doctor A. J. Vigliano Otamendi; don Eduardo Alberto Cabaut, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, empresario, soltero; doña Beatriz Emilia Cabaut de Roldán, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, casada en primeras nupcias con José María Roldán, empresaria, domiciliada al igual que los dos anteriores en Libertad mil trescientos sesenta y seis, quinto piso, doña Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi; viuda de sus primeras nupcias con Alberto Enrique Grimoldi, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos dos mil novecientos veinticuatro, empresaria; don Jorge Alberto Grimoldi, empresario, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y tres, soltero, domiciliado en igual que la anterior en Callao mil cuatrocientos noventa y tres, décimo piso departamento A; don Alberto Luis Grimoldi, licenciado en economía, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y uno casado en primeras nupcias con Silvia Susana del Sel, domiciliado en Arroyo ochocientos treinta y seis, piso cuarto, departamento D; doña Lucila Dora Grimoldi de Lucas, empresaria, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y dos, casada en primeras nupcias con Geofredo Juan Lucas, domiciliada en Montevideo mil setecientos treinta y cinco, séptimo piso; los cónyuges en primeras nupcias don Juan José Udabe, cédula de identidad Policía Federal número quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, y Susana Inés Cabaut de Udabe, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos dos mil novecientos veintiséis, empresaria; los cónyuges en primeras nupcias Martín Arturo Salvador Bombardo Williams, técnico publicitario, cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil cautrocientos seis, y Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, empresaria, cédula de identidad Policía Federal cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento catorce, domiciliados al igual que los dos anteriores en Avenida Libertador General San Martín mil setecientos treinta y cuatro, piso doce: Carlos Martín Udabe, empresario, cédula de identidad Policía Federal un millón cincuenta y dos mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con María Catalina Winter, domiciliado en Avenida Pueyrredón dos mil doscientos noventa y nueve; doña Marta Beatriz Cabaut de Fernández, empresaria, casada en primeras nupcias con Alberto Vicente Fernández, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos dos mil novecientos veinticinco, domiciliada en Libertad mil quinientos noventa y cinco, noveno piso, departamento B, todos argentinos, mayores de edad, excepto la señora Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, quien se halla emancipada por su matrimonio, y asimismo en nombre y representación de la entidad "Ader Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial" con domicilio legal en Esmeralda quinientos setenta de esta Capital, al igual que los demás domicilios indicados, que se rige por estatutos protocolizados en escritura otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el escribano Guillermo Aguerrondo, al folio mil doscientos veinticuatro, del protocolo respectivo del registro treinta, inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y cuatro al folio doscientos setenta y cinco, del libro cuarenta y nueve, tomo A, de estatutos nacionales, transcripto al folio tres mil ochocientos ochenta de este registro, protocolo de mil novecientos sesenta y uno, representación que surge de la escritura otorgada ante mí, en este registro y protocolo, número mil cuatrocientos diecinueve, al folio dos mil quinientos sesenta y nueve, con fecha veintinueve de setiembre del corriente año, con facultades suficientes para este otorgamiento, mandato que se encuentra vigente y sin modificaciones, según así lo expresa el compareciente, doy fe, y dicen: Que por acta que ambos comparecientes, en unión de sus representados, suscribieron el veintiocho de setiembre último, resolvieron constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Estancia La Oración, Sociedad Anónima Comercial, Inversora Financiera Agropecuaria", aprobando a la vez los estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital social autorizado de cuarenta mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuarenta mil acciones de un peso, valor nominal cada una, dividido en diez series de cuatro mil pesos cada una, se emiten la totalidad de las series, en acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos, suscribiéndose en la proporción que surge del acta precitada por los accionistas fundadores, designándose igualmente el primer directorio. Presentados a la Inspección General de Justicia los estatutos originales y el acta constitutiva de referencia, ambos autenticadas en forma y llenados los demás requisitos legales previos, el Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, por resolución número diecisiete mil setecientos sesenta y seis, del diecinueve de octubre corriente, los aprobó así y concedió a la expresada sociedad, la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, resolución que paso a transcribir, precedida del acta constitutiva previa y de los estatutos sociales, ambos con sus certificaciones, documentación cuyo tenor es el siguiente. — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Edmundo Alberto Cabaut, Alberto Eduardo Cabaut, Beatriz Emilia Cabaut de Roldán, Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, Alberto Luis Grimoldi, Lucila Dora Grimoldi de Lucas, Jorge Alberto Grimoldi, Susana Inés Cabaut de Udabe, Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, Carlos Martín Udabe Marta Beatriz Cabaut de Fernández, Alberto Vicente Fernández Juan José Udabe, Juan Carlos Udabe, Martín Arturo Salvador Bombardó Williams, todos por su propio derecho y además el señor Juan José Udabe lo hace en representación de Ader Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", cuyo domicilio actual es Esmeralda 570, 1er. piso of. 3 de esta Capital. El señor Juan José Udabe ejerce tal representación, en su carácter de presidente de la sociedad indicada, debidamente autorizado por el directorio de la misma, según acta del 28 de setiembre de 1970. Todas las personas son hábiles, con excepción del señor Juan Carlos Udabe, del cual se deja constancia que se encuentra autorizado para ejercer el comercio, por escritura pública Nº 501, al folio 1673, de fecha 25 de septiembre de 1970, pasada por ante el escribano público don José Adalberto Buttini Rodríguez, Registro de Capital Federal Nº 123 y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIA LA ORACION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA FINANCIERA AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial. Mediante la importación y exportación, compraventa y distribución al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Inversora: Mediante la toma de participaciones o de intereses de empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aporte, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra operación de inversión. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas; cultivos forestales y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cuarenta mil representado por cuarenta mil acciones de peso un peso valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos cuatro mil cada una. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones. Las acciones serán ordinarias al portador, denominadas clase A, con derecho a cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. "Ader" S. A. C. I. C. F. I. 35.000 — A — $ 24.950; Edmundo Alberto Cabaut 1.023 — A — $ 103; Alberto Eduardo Cabaut 114 — A — $ 12; Beatriz E. C. de Roldán 113 — A — $ 12; Dora E. E. C. de Grimoldi 334 — A — $ 34; Alberto Luis Grimoldi 305 — A — $ 31; Lucila D. Grimoldi de Lucas 305 — A — $ 31; Jorge Alberto Grimoldi 305 — — A — $ 31; Juan José Udabe 34 — A — $ 34; Susana I. Cabaut de Udabe — 1.145 — A — $ 115; Transporte 38.678 — $ 25.353. Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Transporte 38.678 — $ — 25.353. Susana E. U. de Bombardó Williams 22 — A — $ 22; Juan Carlos Udabe 22 — A — $ 22; Martín A. S. Bombardó Williams 11 — A — $ 11; Carlos Martín Udabe 10 — A — $ 10; Marta B. Cabaut de Fernández 1.247 — A — pesos 125; Alberto V. Fernández — 10 — A — $ 10; — 40.000 — $ 25.553. La integración se efectúa en el aporte de "Ader Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", una fracción de campo que es parte del campo denominado "La Oración", ubicada en el cuartel V. del partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 1544 Hás. 97 As. 06 cá., que forma parte de una fracción mayor de 1882 Hás. 26 As. 16 cás. cuya denominación catastral es Parcela 378 A. y cuya valuación fiscal año 1970 es de $ 846.675. Esta fracción que se transfiere a la sociedad, tiene en trámite su subdivisión. La transferencia se realiza por el precio de $ 23.830,86 incluyendo las mejoras adheridas: este valor es el de Libros de "Ader Sociedad Anónima C. I. C. F. e I." El dominio se encuentra libre de inhibiciones y gravámenes sin deudas por impuestos. El titular del dominio se compromete formalmente a finiquitar el trámite de subdivisión y a suscribir la escritura traslativa de dominio pertinente, una vez que la sociedad obtenga la personería jurídica. El saldo de la integración, la efectúan todos los accionistas en dinero en efectivo. — Tercero Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Edmundo Alberto Cabaut; Vicepresidente a Alberto Eduardo Cabaut: Vocales a Beatriz Emilia Cabaut de Roldán: Suplentes a... síndico titular a Juan Enrique Gatica y Síndico suplente a Arturo Rodolfo Salas. — Cuarto: Autorizar indistintamente a Edmundo Alberto Cabaut (C. I. 812.181) y Arturo Rodolfo Salas (C. I. 2.497.784) a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. E. Alberto Cabaut. Alberto E. Cabaut. Beatriz E. Cabaut de Roldán. D. Emilia Cabaut de Grimoldi. Alberto Grimoldi. Lucila Grimoldi de Lucas. J. A. Grimoldi. Susana I. C. de Udabe. S. E. U. de Bombardó. C. M. Udabe. Martha C. de Fernández. Alberto V. Fernández. J. J. Udabe. J. C. Udabe. Bombardó Williams. En sello: "Ader" S. A. Const. Inmob. Com. Finan. e Ind Presidente: J. J. Udabe. En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 24, certifico. Que las firmas que anteceden son auténticas de Edmundo Alberto Cabaut. Beatriz Emilia Cabaut de Roldán, Alberto Luis Grimoldi. Jorge Alberto Grimoldi Susana Inés Cabaut de Udabe, Juan Carlos Udabe. Carlos Martín Udabe. Alberto Vicente Fernández. Alberto Eduardo Cabaut Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi. Lucila Dora Grimoldi de Lucas. Juan José Udabe. Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, Martín Arturo Salvador Bombardó Williams Marta Beatriz Cabaut de Fernández y el señor Juan José Udabe. en su carácter de representante de "Ader" S. A. con facultades suficientes para este

otorgamiento. Han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. Hay un sello: Jorge A. Molinari. — Buenos Aires, 19 oct. 1970. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancia La Oración, Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Financiera Agropecuaria" constituida en esta ciudad, el 28 de setiembre de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 6 de octubre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). En el plazo de 90 días, la sociedad deberá acreditar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Resolución Nº 17.766. — Enrique Zaldívar. — En sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo: Jorge A. Molinari, escribano. — Raspado. — Elena, sociedad. Vale.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 441 e.25|11 Nº 6.151 v.25|11|70

Regina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos diez. En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince días de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Jorge Lewit, argentino, empleado, soltero, mayor de edad, hijo de don Aarón Lewit y de doña Marta Winocur, con cédula de identidad espedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado legalmente en la Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, primer piso, oficina dos, de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Regina, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyos datos personales se detallan a continuación: David Ponieman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Juana Myriam Sujoy, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, piso sexto, departamento nueve, de la Capital Federal; Jorge Eduardo Spanier, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Felisa Ponieman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, piso tercero, departamento cinco, de la Capital Federal; Felisa Ponieman de Spanier, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Jorge Eduardo Spanier, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y nueve, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, tercer piso, de la Capital Federal; don Ernesto Ponieman, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Silvia Marta Orestein, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres de la Capital Federal; Silvia Marta Orestein de Ponieman, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Ernesto Ponieman, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número tres millones seiscientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho; domiciliada en la calle Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres, piso décimo "B" de la Capital Federal; don Jorge Theophile Klein, francés, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Luna Haydée Dweck, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil novecientos noventa y nueve, cuarto piso, de la Capital Federal; doña Susana Haydée Levin de Kohan, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Salvador Roberto Kohan, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Montevideo número mil quinientos nueve, sexto piso, de la Capital Federal; don Salvador Roberto Kohan, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Haydée Levin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Montevideo Nº mil quinientos nueve, sexto piso de la Capital Federal; don Jorge José Lopatín, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Berta Esterson, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos diez mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Bahía Blanca número mil ciento sesenta y uno de la Capital Federal y don Raúl Eduardo Bregman, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Susana Sheffick, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento noventa y un mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos noventa y siete, de la Capital Federal. — Y la personería invocada del compareciente, surge del Acta Constitutiva de la referida entidad que se transcribirá más adelante. — Y el señor Jorge Lewit, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia según constancia que obran en el expediente número A treinta y ocho mil noventa y seis, del corriente año relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Regina" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Las respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y literalmente copiados dice así: Fº 307. — Primer Testimonio. — Escritura número: setenta y seis. — En la ciudad de Avellaneda jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores David Ponieman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Juana Myriam Sujoy, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, piso sexto, departamento nueve, de la Capital Federal, Jorge Eduardo Spanier, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Felisa Ponieman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, piso tercero, departamento cinco, de la Capital Federal: Felisa Ponieman de Spanier, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Jorge Eduardo Spanier, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y nueve, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, tercer piso, de la Capital Federal; don Ernesto Ponieman, argentino, industrial mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Silvia Marta Orestein, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; Siliva Marta Orestein de Ponieman, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Ernesto Ponieman, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número tres millones seiscientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho; domiciliada en la calle Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres, piso décimo "B" de la Capital Federal; don Jorge Theophile Klein, francés, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Luna Haydée Dweck, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil novecientos noventa y nueve, cuarto piso, de la Capital Federal; doña Susana Haydée Levin de Kohan, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Salvador Roberto Kohan, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Montevideo número mil quinientos nueve, sexto piso de la Capital Federal; don Salvador Roberto Kohan, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado en 1ª nupcias con doña Susana Haydée Levin, con C. de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos nueve, sexto piso de la Capital Federal; don Jorge José Lopatín, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Berta Esterson, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos diez mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Bahía Blanca número mil ciento sesenta y uno, de la Capital Federal y don Raúl Eduardo Bregman, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Susana Sheffick, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento noventa y un mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos noventa y siete, de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatutos se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REGINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles, urbanos o rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley número trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse dar y tomar dinero en préstamo, prendas o todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley número dieciocho mil sesenta y ocho, ni otras por las que rerequiera el concurso público. — c) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Ley número 18.188, quinientos mil, representado por cincuenta mil acciones de pesos Ley Nº 18.188, diez valor nominal cada uno, dividido en veinte series de pesos Ley Nº 18.188, veinticinco mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La Asamblea podrá designar suplentes. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Los señores David Ponieman; Ernesto Ponieman, Silvia Mara Orestein de Ponieman, Felisa Ponieman de Spanier y Jorge Eduardo Spanier, suscriben cada uno de ellos la cantidad de mil quinientas acciones, por un valor nominal de pesos Ley número 18188, mil quinientos, y los Sres. Susana Haydée Levin de Kohan, Salvador Roberto Kohan, Jorge José Lopatin, Raúl Eduardo Bregman y Jorge Theophile Klein, suscriben cada uno de ellos la cantidad de quinientas acciones por un valor nominal de pesos Ley número 18.188 cinco mil integrando cada uno de ellos la suma de pesos Ley número 18.188, quinientos. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: David Ponieman. — Vicepresidente: Ernesto Ponieman. — Vocal: Jorge Eduardo Spanier. — **Síndico Titular: Silvia Marta Orenstein de Ponieman. — Síndico suplente: Jorge Theophile Klein. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Jorge Lewit y Sara Wainerman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.096. — Buenos Aires, 26 Ago. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad sa han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nc 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Regina, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la ciudad de Avellaneda, el 24 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 21 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 8 (ocho). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíuese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Aclaratoria: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 17.168. — Fdo.: Elías Laske, escribano.**

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 396 e.25|11 Nº 5.865 v.25|11|70

Volpi - Fruna

SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de Mayo de 1970, pasada al folio 148 del Registro de La Plata, Provincia de Buenos Aires Nº 35, ante su titular Escribana María Isabel Ugarteche, ha quedado protocolizada la modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales de: VOLPI-FRUNA, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", resuelta en la Asamblea General Ordinaria de Socios y Accionistas celebrada el 31 de Mayo de 1969 y aprobada por el Sr. Ministro de Estado de Justicia de la Nación con fecha 17 de Abril de 1970, según Resolución I. G. J. Nº 0591. En consecuencia el artículo reformado tendrá la siguiente redacción: Artículo 4º). "El Capital autorizado se fija en la suma de ochocientos mil pesos ley 18.188 ($ 800.000), compuesto de (80) series de diez mil 10.000) acciones al portador de un (1) peso ley 18.188 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres (3) clases a saber: acciones ordinarias de la clase A, que tendrán derecho a todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción. Ordinarias clase B, con derecho en todas las Asambleas Generales a un (1) voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas sesenta (60) series de la clase A por un valor total nominal de seiscientos mil pesos ley 18.188 ($ 600.000). Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cuatro millones de pesos ley 18.188 $ 4.000.000) dividido en series

de diez mil acciones al portador de un peso ley 18.188 ($ 1), cada una, en acciones clase "A", "B" o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse. Las resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficia y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se comunicará como capital autorizado el de ochocientos mil pesos ley 18.188 ($ 800.000), más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10) como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominales firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1) mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las demás, más sus intereses. — 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — S|raspado: S. A.; S. A.; el Sr. Ministro. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 19.188 108 e.25|11-Nº 6.175 v.25|11|70

Mach

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número seiscientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: José Ignacio Ahumada, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos diez, con cédula de identidad de la Policía Federal número 951.001, casado en primeras nupcias con Rosa Felisa Solimena, domiciliado en la calle Brasil dos mil ochocientos setenta|setenta y dos; Leopoldo Nicolás Bertolini, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.504.539, casado en segundas nupcias con María Nélida Chilelli, domiciliado en la calle Charcas tres mil cuarenta y ocho, tercer piso, departamento "D"; Enrique Jorge Ahumada, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.926.643, casado en primeras nupcias con Marta Palmeiro, domiciliado en la calle Franklin mil doscientos cincuenta y tres; Leopoldo Antonio Mazzitelli, argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.870.003, casado en primeras nupcias con Susana Ester Sampó, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil ochenta y uno, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, Oscar Héctor Luis Enzetti, argentino, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis, casado en primeras nupcias con Susana Lidia Ahumada, domiciliado en la calle Víctor Hugo mil ciento once; Marta Palmeiro de Ahumada, argentina, nacida el catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.153.571, casada en primeras nupcias con Enrique Jorge Ahumada, domiciliada en la calle Franklin mil doscientos cincuenta y tres; Rosa Felisa Sólimena de Ahumada, argentina, nacida el diez de febrero de mil novecientos doce, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.658.703, casada en primeras nupcias con José Ignacio Ahumada, domiciliada en la calle Brasil dos mil ochocientos setenta|setenta y dos; Susana Lidia Ahumada de Enzetti, argentina, nacida el veintitrés de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad de la Policía Feder l número 5.171.593, casada en primeras nupcias con Oscar Luis Enzetti, domiciliada en la calle Víctor Hugo mil ciento once; Juan Angel Pizzolato, argentino, nacido el dos de junio de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.977.215, casado en primeras nupcias con María Cristina Brignone, domiciliado en la Avenida Santa Fe cinco mil ciento treinta y uno; y Augusto Bayón García, argentino, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.146.712, viudo de sus primeras nupcias con Julia Iris Castellucci, domiciliado en la calle Blanco Encalada dos mil ciento sesenta y cinco, departamento "A", siendo en esta Ciudad el resto de los domicilios indicados y todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acto privado de fecha quince de julio de mil novecientos setenta, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Mach", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; que solicitado de la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y siete mil setecientos cinco, la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima por estar comprendida en lo prescripto por el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, previos los trámites de estilo, y después de cambiado el nombre por el de "Compañía Mach Materiales de Construcción" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el señor Inspector General de Justicia, dictó a fojas trece la resolución que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.705. — Buenos Aires, 11 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Mach Materiales de Construcción", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad, el 15 de julio de 1970, bajo la denominación de "MACH", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, y presentada en esta Inspección General, el 17 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y su ratificación de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.345. — Firmado: Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". ... "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 (quince) días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Ignacio Ahumada, Leopoldo Nicolás Bertolini, Enrique Jorge Ahumada, Leopoldo Antonio Mazzitelli, Oscar Héctor Luis Enzetti, Marta Palmeiro de Ahumada, Rosa Felisa Solimena de Ahumada, Susana Lidia Ahumada de Enzetti, Juan Angel Pizzolato y Augusto Bayón García y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Compañía Mach Materiales de Construcción", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: A la compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales de la construcción y bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Industrial: Por la producción y transformación de materiales de la construcción, de la madera, plásticos y la explotación de talleres metalúrgicos — Financiera Operaciones financieras de préstamos de dinero, con o sin garantía reales, prendarias c personales, participación en la constitución de toda clase de sociedades comerciales, incluso anónimas y de responsabilidad limitada, el aporte de capitales a negocios de particulares, empresas o sociedades comerciales y la suscripción, compra, venta o negociación en cualquier forma de toda clase de títulos, acciones, bonos, debentures, obligaciones y demás valores mobiliarios, públicos o privados, con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley nacional número diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra operación que requiera la suscripción o el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a seis (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 7 (siete) series de acciones ordinarias al portador clase "A" 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Ignacio Ahumada: 600 — "A" — 1 voto — $ 600. — Leopoldo Nicolás Bertolini: 600 — "A" — 1 voto — $ 600. — Enrique Jorge Ahumada: 600 — "A" — 1 voto — $ 600. — Leopoldo Antonio Mazzitelli: 0 — "A" — 1 voto — $ 80. — Oscar Héctor Luis Enzetti. 20 — "A" — 1 voto — $ 20. — Marta Palmeiro de Ahumada: 20 — "A" — 1 voto — $ 20. — Rosa Felisa Solimena de Ahumada: 20 — "A" — 1 voto — $ 20. — Susana Lidia Ahumada de Enzetti: 20 — "A" — 1 voto — $ 20. — Juan Angel Pizzolato: 20 — "A" — 1 voto — $ 20. — Augusto Bayón García: 20 — "A" — 1 voto — $ 20. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Ignacio Ahumada. — Vicepresidente a Leopoldo Nicolás Bertolini. — Vocales a Enrique Jorge Ahumada. — Síndico titular a Juan Angel Pizzolato y Síndico suplente a Augusto Bayón García. — Cuarto: Autorizar a José Ignacio Ahumada, Leopoldo Nicolás Bertolini y Juan Angel Pizzolato a fin de que en forma indistinta cualesquiera de ellos realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, firmado: José Ignacio Ahumada. — Leopoldo Nicolás Bertolini. — Enrique Jorge Ahumada. — Leopoldo Antonio Mazzitelli. — Oscar Héctor Luis Enzetti. — Marta Palmeiro de Ahumada. — Rosa Felisa Solimena de Ahumada. — Susana Lidia Ahumada de Enzetti. — Juan Angel Pizzolato. — Augusto Bayón García. — La transcripto es copia fiel de las constancias del expediente administrativo relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — José Ignacio Ahumada. — Leopoldo Nicolás Bertolini. — Enrique Jorge Ahumada. — Leopoldo Antonio Mazzitelli. — Oscar Héctor Luis Enzetti. — Marta Palmeiro de Ahumada. — Rosa Felisa Solimena de Ahumada. — Susana Lidia Ahumada de Enzetti. — Juan Angel Pizzolato. — Augusto Bayón García. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 294 e.25|11 Nº 5.786 v.25|11|70

Estancia El Mataco Viejo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INVERSORA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2814. — PRIMER testimonio. — Escritura número mil quinientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Alberto Vicente Fernández, abogado, cédula de identidad Policía Federal un millón treinta mil quinientos quince, domiciliado en Libertad mil quinientos noventa y cinco, noveno piso, departamento B., casado en primeras nupcias, mayor de edad, y don Juan Carlos Udabe nacido el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno cédula de identidad Policía Federal cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis, soltero, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín mil setecientos treinta y cuatro, piso doce, de esta Capital Federal, quien se halla autorizado para ejercer libremente el comercio por su señor padre don Juan José Udabe, en mérito de la escritura quinientos uno, pasada al folio mil seiscientos setenta y tres del protocolo corriente del Registro ciento veintitrés de esta Capital Federal, ante su titular, escribano José Adalberto Buttini Rodríguez, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciséis del corriente mes bajo el número doscientos setenta y cuatro, al folio ciento cincuenta del libro seis de Venias para ejercer el Comercio y de la cual agrego fotocopia autenticada como cabeza de la presente escritura, doy fe, como de que ambos concurren por derecho propio, verificándolo, a su vez, el doctor Fernández, asimismo en nombre y representación de los señores, ingeniero Edmundo Alberto Cabaut, cédula de identidad Policía Federal número ochocientos doce mil ciento ochenta y uno, divorciado de sus primeras nupcias con Rosa Amelia Rosso, según sentencia del catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, dictada por el doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diecisiete, secretaría número cincuenta del doctor A. J. Vigliano Otamendi; don Alberto Eduardo Cabaut, cédula de identidad Policía Federal cuatri millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco empresario, soltero; doña Beatriz Emilia Cabaut de Roldán, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, casada en primeras nupcias con José María Roldán empresaria, domiciliada al igual que los dos anteriores en Libertad mil trescientos sesenta y seis, quinto piso; doña Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, viuda de sus primeras nupcias con Alberto Enrique Grimoldi, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos dos mil novecientos veinticuatro, empresaria; don Jorge Alberto Grimoldi, empresario, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y tres, soltero, domiciliado al igual que la anterior en Callao mil cuatrocientos noventa y tres, décimo piso, departamento A; don Alberto Luis Grimoldi, licenciado en Economía, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y uno, casado en primeras nupcias con Silvia Susana de Sel, domiciliado en Arroyo ochocientos treinta y seis, cuarto piso, departamento D; doña Lucila Dora Grimoldi de Lucas, empresaria, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y dos, casada en primeras nupcias con Geofredo Juan Lucas, domiciliada en Montevideo mil setecientos treinta y cinco, séptimo piso; los cónyuges en primeras nupcias, don Juan José Udabe, cédula de identidad Policía Federal número quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, y Susana Inés Cabaut de Udabe, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos dos mil novecientos veintiséis, empresarios; los cónyuges en primeras nupcias Martín Arturo Salvador Bombardo Williams, técnico publicitario, cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos seis y Susana Elena Udabe de Bombardo Williams, empresaria, cédula de identidad Policía Federal cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento catorce domiciliados al igual que los dos anteriores en Avenida Libertador General San Martín mil setecientos treinta y cuatro, piso doce; Carlos María Udabe, empresario, cédula de identidad Policía Federal un millón cincuenta y dos mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con María Catalina Winter, domiciliado en Avenida Pueyrredón dos mil doscientos noventa y nueve; doña Marta Beatriz Cabaut de Fernández, empresaria, casada en primeras nupcias con Alberto Vicente Fernández, cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos dos mil novecientos veinticinco domiciliada en Libertad mil quinientos noventa y cinco, noveno piso, departamentos B, todos argentinos, mayores de edad, excepto la señora Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, quien se halla emancipada por su matrimonio; y asimismo en nombre y representación de la entidad "Ader Sociedad Anonima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", con domicilio legal en Esmeralda quinientos setenta de esta Capital, al igual que los demás domicilios indicados, que se rige por Esta-

tutos Protocolizados en escritura otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Escribano Guillermo Aguerrondo al folio mil doscientos veinticuatro, del Protocolo respectivo del Registro treinta, inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al folio doscientos setenta y cinco, del Libro Cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, transcripto al folio tres mil ochocientos ochenta de este Registro, Protocolo de mil novecientos sesenta y uno, representación que surge de la escritura otorgada ante mí, en este Registro y Protocolo número mil cuatrocientos diecisiete, al folio dos mil quinientos sesenta y uno, con fecha veintinueve de setiembre del corriente año, con facultades suficientes para este otorgamiento, mandato que se encuentra vigente y sin modificaciones, según así lo expresa el compareciente, doy fe y dicen: Que por acta que ambos comparecientes, en unión de sus representados, suscribieron el veintiocho de setiembre último, resolvieron constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Estancia el Mataco Viejo, Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Financiera, Agropecuaria", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma y de su capital social autorizado de Cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuarenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en diez series de cuatro mil pesos cada una, se emiten la totalidad de las series, en acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos, suscribiéndose en la proporción que surge del Acta precitada por los accionistas fundadores, designándose igualmente el primer Directorio. — Presentados a la Inspección General de Justicia los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, el Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, por resolución número diecisiete mil setecientos sesenta y cinco, del diecinueve de octubre corriente, los aprobó y así concedió a la expresada sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta Constitutiva previa y de los Estatutos Sociales, ambos con sus certificaciones, documentación cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Edmundo Alberto Cabaut, Alberto Eduardo Cabaut, Beatriz Emilia Cabaut de Roldán, Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, Alberto Luis Grimoldi, Lucila Dora Grimoldi de Lucas, Jorge Alberto Grimoldi, Juan José Udabe, Susana Inés Cabaut de Udabe, Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, Juan Carlos Udabe, Martín Arturo Salvador Bombardó Williams, Carlos Martín Arturo Salvador Bombardó Williams, Carlos Martín Udabe, Marta Beatriz Cabaut de Fernández, Alberto Vicente Fernández, todos por su propio derecho y además el señor Juan José Udabe lo hace en representación de "Ader Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", cuyo domicilio actual es Esmeralda 570, 1º piso, of. 3, de esta Capital. — El señor Juan José Udabe ejerce tal representación, en su carácter de Presidente de la sociedad indicada, debidamente autorizado por el Directorio de la misma, según Acta del 28 de setiembre de 1970. — Todas las personas son hábiles, con excepción del Sr. Juan Carlos Udabe, del cual torizado para ejercer el comercio, por Esse deja constancia que se encuentra autcritura Pública Nº 501, al folio 1673 de fecha 25 de setiembre de 1970, pasada por ante el Escribano Público don José Adalberto Buttini Rodríguez, Registro de Capital Federal Nº 123 y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas de Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ESTANCIA EL MATACO VIEJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inversora: Mediante la toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra operación de inversión. — Financiera: mediante préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requira concurso público. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras fincas, establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cuarenta mil, representado por cuarenta mil acciones de $ un pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de $ cuatro mil cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones. — Las acciones serán ordinarias al portador, denominadas clase A, con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionstas. — Sus cirpción Acciones. — Clase. — Integración Monto — "Ader S. A. C. I. F. I.: 35.000, A, pesos 21.250. — Edmundo Alberto Cabaut: 1.023, A, $ 103 Alberto Eduardo Cabaut, 114, A, $ 12. — Beatriz E. C. de Roldán, 113, A, $ 12. — Dora E. E. C. de Grimoldi, 334, A, pesos 34. — Alberto L. Grimoldi, 305, A, pesos 31. — Lucila D. G de Lucas, 305, A, $ 31. — Jorge Alberto Grimoldi, 305, A, $ 31. — Transporte, 37.499, pesos 21.504. — Accionistas, Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. — Transporte, 37.499, $ 21.504. — Juan José Udabe, 34, A, $ 34. — Susana I. C. de Udabe, 1.145, $ 115. — Susana E. U. de Bombardó Williams, 22, A, $ 22. — Juan Carlos Udabe, 22, A, $ 22. — Martín A. S. Bombardó, Williams, 11, A, $ 11. — Carlos Martín Udabe, 10, A, $ 10. — Marta Beatriz C. de Fernández, 1.247, A, pesos 125. — Alberto V. Fernández, 10, A, $ 10. — 40.000, $ 21.853. — La integración se efectúa en. El aporte de "Ader, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", en dos fracciones de campo, que son parte del campo denominado "El Mataco", ubicadas en el cuartel XI del partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, cuyas denominaciones catastrales son Parcela 1.384 B. y parcela 1.384 D, cuyas superficies son respectivamente 581 Ha. 66 As. 22 ca. y 702 Ha. 17 As. 02 ca. y sus valuaciones fiscales año 1970, $ 64.660 y $ 664.717, respectivamente. — Estas dos fracciones de campo se transfieren a la Sociedad con sus mejoras adheridas, por el precio de $ 19.695,89, valor de Libros de "Ader Sociedad Anónima C. I. C. F. e I." — El dominio se encuentra libre de gravámenes e inhibiciones, sin deudas por impuestos. — El titular del dominio se compromete formalmente a suscribir la escritura traslativa de dominio pertinente, una vez que la Sociedad obtenga su Personería Jurídica. — El saldo de la integración, la efectúan todos los accionistas en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Alberto Vicente Fernández; Vicepresidente a Marta Beatriz Cabaut de Fernández; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Guillermo Horacio Barbeis y Síndico suplente a Arturo Rodolfo Salas. — Cuarto: Autorizar indistintamente a Alberto Vicente Fernández (C. I. 1.030.515) y a Arturo Rodolfo Salas (C. I. 2.497.784), a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Alberto Cabaut. — Alberto E. Cabaut. — Beatriz E. Cabaut de Roldán. — D. Emilia Cabaut de Grimoldi. — Alberto Grimoldi. — Lucila Grimoldi de Lucas. — J. A. Grimoldi. — J. J. Udabe. — Susana I. C. de Udabe. — S. E. Udabe de Bombardó. — Juan C. Udabe. — Bombardó Williams. — C. M. Udabe. — Marta C. de Fernández. — Alberto V. Fernández. — En sello: "Ader", S. A. Const., Inmob., Com., Finan. e Ind. — Presidente. — J. J. Udabe. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 24, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Edmundo Alberto Cabaut, Beatriz Emilia Cabaut de Roldán, Alberto Luis Grimoldi, Jorge Alberto Grimoldi, Susana Inés Cabaut de Udabe, Juan Carlos Udabe, Carlos Martín Udabe, Alberto Vicente Fernández, Alberto Eduardo Cabaut, Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, Lucila Dora Grimoldi de Lucas, Juan José Udabe, Susana Elena Udabe de Bombardó Williams, Martín Arturo Salvador Bombardó Williams, Marta Beatriz Cabaut de Fernández — Y el señor Juan José Udabe en su carácter de representante de "Ader". S. A., con facultades suficientes para este otorgamiento. Han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. Hay un sello. Jorge A. Molinari. Buenos Aires, 19 oct. 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad. "Estancia El Mataco Viejo, Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Financiera, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 28 de setiembre de 1970, y presentada en esta Inspección General el 6 de octubre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — En el plazo de 90 días la sociedad deberá acreditar la transferencia de dominio de los inmuebles, aportados y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Resolución Nº 17.765. — Enrique Zaldívar. En sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Molinari (Escribano). — Entre líneas: en. Raspado: Carlos. Todo vale. Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 441 e.25|11-Nº 6.149 v.25|11|70

Tifón

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos veinticuatro. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Jorge Lewit, argentino, soltero empleado, domiciliado legalmente en la Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, primer piso, oficina dos, de la Capital Federal, mayor de edad, hijo de don Aaron Lewit y de doña María Winocur, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, de tránsito en esta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Tifón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos datos personales se detallan a continuación: Raúl Eduardo Bregman, comerciante, argentino, casado; Ernesto Strauss, argentino, comerciante, casado; Jorge Theophile Klein, francés, comerciante, casado; Susana Haydee Levin de Kohan, argentina, comerciante, casada; Jorge José Lopatin, argentino, industrial, casado; Luna Haydée Dwek de Klein, argentina ama de casa, casada; Manuel Werner, contador público, casado, argentino; Jorge Lewit, argentino, soltero, empleado; Sara Wainerman, argentina, abogada, soltera y Salomón Javier Migelson, argentino, arquitecto, casado, todos domiciliados en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, de la Capital Federal, mayores de edad. Y la personería invocada del compareciente surge del Acta Constitutiva de la referida entidad que se transcribirá más adelante. Y el señor Jorge Lewit, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presenet a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia según constancias que obran en el Expediente número A. treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro, del corriente año relacionado. con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Tifón Sociedad Anónima. Industrial, Comercial. Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y literalmente copiados dicen así: Fo. 251. — Primer Testimonio: Escritura número sesenta y uno. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: los señores Raúl Eduardo Bregman, comerciante, argentino, casado, Ernesto Strauss, argentino, comerciante, casado, Jorge Theophile Klein, francés, comerciante, casado, Susana Haydee Levin de Kohan, argentina, comerciante, casada, Jorge José Lopatin, argentino, industrial, casado, Luna Haydee Dwek de Klein, argentina, ama de casa, casada, Manuel Werner, contador público, casado, argentino, Jorge Lewit, argentino, soltero empleado, Sara Wainerman, argentina, abogada, soltera, y Salomón Javier Migelson, argentino, arquitecto, casado, todos domiciliados en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco de la Capital Federal, personas hábiles, de tránsito en esta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, de mil novecientos sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TIFON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, plásticos, y metalúrgicos. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley diez y ocho mil sesenta y ocho, ni otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. d) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 ciento cincuenta de pesos Ley 18.188 quince mil cada nes de pesos Ley 18.188 diez, de valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos Ley 18.188 quince mil, cada serie. El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. e) La asamblea podrá designar suplentes. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Raúl Eduardo Bregmann, Ernesto Strauss, Jorge Theophile Klein, Susana Haydee Levin de Kohan, Jorge José Lopatin. Luna Haydée Dwek de Klein, Manuel Werner, Jorge Lewit, Sara Wainerman y Salomón Javier Migelson, suscriben cada uno de ellos la cantidad de trescientas acciones por un valor nominal de pesos Ley 18.188 tres mil, integrando cada uno de ellos la suma de pesos Ley 18.188 trescientos La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Jorge Theophile Klein; Vicepresidente: Raúl Eduardo Bregman; Vocal: Ernesto Strauss; Síndico titular: Susana Haydée Levin de Kohan; Síndico suplente: Jorge José Lopatin. — Cuarto: Conferir poder especial, a favor de los señores Jorge Theophile Klein, Jorge Lewit y|o Sara Wainerman a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38 494. — Buenos Aires, 5 Oct.

1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tifón - Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el 1º de abril de 1970 y presentada ante este organismo el 22 de setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.631. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Elías Laske, Escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 216 e.25|11 Nº 5.855 v.25|11|70

Ese

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: doña Marta Teresa Lievina Bonesana de Santamarina, argentina, casada con don José Antonio Santamarina, comerciante, domiciliada en esta Capital, Avenida Libertador número dos mil seiscientos dos, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos un mil ochocientos treinta y cinco; don Pedro Jaime Cufi, argentino, casado con doña Adelina De Leo, comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos número tres mil quinientos veintisiete, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cuatro mil novecientos setenta y seis; don Oscar Gherco, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones noventa y cinco mil setecientos veinticinco, domiciliado en esta Capital, calle Gabriela Mistral número cuatro mil quinientos diecisiete; don Antonio Roberto Serrano, argentino, casado con doña Amanda Ponce, comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil trescientos setenta y dos, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres; don Roberto Rafael Maresco, argentino, casado con doña Leontina Nélida Zeme, comerciante, domiciliado en la calle Rubén Darío número doce, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número un millón doscientos noventa y cuatro mil setenta y tres; don Roberto Carlos Maresco, argentino, casado con doña María Carmen Stergmann, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Billinghurst número dos mil ciento cuarenta y tres, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta, don Italo Horacio Messuti, argentino, casado con doña Elida Passe, odontólogo, domiciliado en la calle Vallejos número cuatro mil seiscientos tres, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número ciento diecinueve mil ciento sesenta y dos; Abelardo Fernández, argentino, casado con doña Margarita Cufi, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Beiró número cinco mil veintinueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta y seis; don Mario Orlando Santamarina, argentino, casado con doña Nélida Alicia Martins, industrial, domiciliado en la calle Echeverría número doscientos cincuenta y cinco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos uno; doña Nélida Alicia Martins de Santamarina, argentina, casada con don Mario Orlando Santamarina, comerciante, domiciliada en la calle Echeverría número doscientos cincuenta y cinco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Libreta Cívica número dos millones doscientos siete mil ochocientos quince; y don José Antonio Santamarina, argentino, casado con doña Marta Teresa Lievina Bonesana, comerciante, domiciliado en la Avenida Libertador número dos mil seiscientos dos, de esta Capital, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuarenta y nueve; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Ese, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y ocho mil seiscientos dieciséis, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Marta Teresa Lievina Bonesana de Santamarina, Pedro Jaime Cufi, Oscar Gherco, Antonio Roberto Serrano, Roberto Rafael Maresco, Roberto Carlos Maresco, Italo Horacio Messuti, Abelardo Fernández, Mario Orlando Santamarina, Nélida Alicia Martins de Santamarina, José Antonio Santamarina y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial del cuero y del plástico, tales como zapatos, carteras, guantes y explotación integral del ramo de marroquinería, así como también la comercialización de fibras textiles e hilados naturales y|o artificiales tejidos, confecciones en general, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la elaboración, procesamiento, industrialización, tratamiento de productos y subproductos relacionados con las industrias textil, plástica y del cuero y la posterior confección de vestimentas de todo tipo y artículos de punto, así como también la fabricación de calzado, carteras, guantes y derivados de la explotación industrial del ramo de marroquinería. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transformación de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto — Marta Teresa Lievina Bonesana de Santamarina 400 5 votos 400. — Pedro Jaime Cufi 400 5 votos 400. — Oscar Chergo 200 5 votos 200. — Antonio Roberto Serrano 200 5 votos 200. — Roberto Rafael Maresco 400 5 votos 400. — Roberto Carlos Maresco 400 5 votos 400. — Italo Horacio Messutti 400 5 votos 400. — Abelardo Fernández 400 5 votos 400. — Mario Orlando Santamarina 400 5 votos 400. — Nélida Alicia Martins de Santamarina 400 5 votos 400. — José Antonio Santamarina 400 5 votos 400. — 4.000. 4.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas, importe que es entregado al Señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina y que asciende a $ 4.000. Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Orlando Santamarina. Vicepresidente a Marta Teresa Lievina Bonesana de Santamarina. Vocales a Abelardo Fernández, Roberto Rafael Maresco, Roberto Carlos Maresco, Italo Horacio Messuti, Nélida Alicia Martins de Santamarina, José Antonio Santamarina, Pedro Jaime Cufi. Síndico Titular a Antonio Roberto Serrano y Síndico Suplente a Oscar Chergo. — Cuarto: Autorizar a Marta Teresa Lievina Bonesana de Santamarina y|o Mario Orlando Santamarina a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): Marta B. de Santamaria. — Pedro Jaime Cufi. — O. Chergo. - A. R. Serrano. - R. R. Maresco. - R. C. Maresco. - I. H. Messuti - A. Fernández. — M. Santamarina. — N. A. M. de Santamarina. — J. Santamarina. — Certifico: en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nº 395, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Marta Teresa Lievina Bonesana de Santamarina Pedro Jaime Cufi, Oscar Chergo. Animfwyp shrdl „.- etaoeiiii etaoin no tonio Roberto Serrano, Roberto Rafael Maresco, Roberto Carlos Maresco, Italo Horacio Messuti, Aberaldo Fernández, Mario Orlando Santamarina, Nélida Alicia Martins de Santamarina y José Antonio Santamarina. — Doy fe. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1970. — Hay un sello que dice, Alberto M. Melo, escribano. — Firmado: A. M. Melo. — Expediente Nº 38.676. — Buenos Aires, 13 Oct. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ese, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad, el 30 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 5 de octubre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la Inspección en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 17.708. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatro mil cuarenta y seis, del Registro trescientos noventa y cinco. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. — Firmado: A. M. Melo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 261 e.25|11 Nº 5.828 v.25|11|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)

Texa Textil Americana

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Carlos A. Rezzonico, con fecha 20 de Octubre de 1970, la sociedad "TEXA", TEXTIL AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", por Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de Julio de 1968, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.505, del 24 de Agosto de 1970, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo Cuarto.: El Capital Autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional (Pesos Ley 18.188 Un millón), dividido en cien series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional (Pesos Ley 18.188, Uno) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas, a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción, y Acciones Preferidas. Del Capital Autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas, las series primera a la octogésima inclusive, en Acciones clase "A", de cinco votos y las series octogésima primera a la centésima inclusive, en Acciones clase "B" de un voto. Las restantes series, en futuros aumentos de Capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en oportunidad, formas y condiciones de pago que determine el Directorio. Cada resolución de nueva emisión con constancia expresa de las características o clases que se haya fijado para las acciones correspondientes será elevada a escritura pública, se abonará el impuesto fiscal correspondiente en dicho acto, se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En ningún caso podrán emitirse nuevas series sin que se haya suscripto e integrado las anteriores, en un cincuenta por ciento (50 o|o), como mínimo. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Quinientos millones de pesos moneda nomional (pesos ley 1.188: Cinco millones), por resolución de la Asamblea de Accionistas, en series cuyo monto determinará la misma asamblea, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de Capital deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como Capital Autorizado el de Cien millones de pesos moneda nacional (Pesos Ley 18.188: Un millón), más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de Capital las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio". — E|l.: "del 24 de Agosto de 1970". Vale.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 90 e.25|11 Nº 6.189 v.25|11|70

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Dalton - García Hnos.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado de fecha 15 de mayo de 1970, ha quedado disuelta la sociedad DALTOT - GARCIA HNOS. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Dalton - García Hnos. Sociedad de Responsabilidad limitada, al 31 de marzo de 1970.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 15.- e.25|11 Nº 4.666 v.25|11|70

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Creaciones Su - Ca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 11 de setiembre de 1970, doña María Modlin de Pitkis cede, vende y transfiere a favor de Santiago Obstbaun, argentino, casado, domiciliado en Arcos Nº 543 piso 2º, dto. A, Capital Federal sus 400 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad CREACIONES SU-CA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total y convenida de $ 4.000. — Quedando en consecuencia doña María Modlin de Pitkis totalmente desvinculada de la sociedad, inclusive de su cargo de gerente.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.25|11 Nº 4.778 v.25|11|70

Rafael y Jorge del Castillo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 25 de octubre de 1966, don Rafael del Castillo, doña Susana Celia Canejan de del Castillo, doña Matilde Canejan de Alderete y don José Manuel Canejan, venden, ceden y transfieren a Jorge Carlos del Castillo y doña María Adela Carlevaro las 770 cuotas de $ 1.000 m|n hoy de diez pesos ley 18.188 cada una que representan un capital de $ 770.000 (setecientos setenta mil pesos moneda nacional) que tienen y les corresponden en la referida sociedad RAFAEL Y JORGE DEL CASTILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: 510 cuotas, 250 cuotas, 5 cuotas y 5 cuotas respectivamente. — El precio de la presente cesión queda fijado en la suma de $ 386.000 m|n (trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) hoy (tres mil ochocientos cincuenta pesos ley 18.188). — Los adquirentes lo hacen en la siguiente proporción: don Jorge Carlos del Castillo 570 cuotas o sea $ 570.000 m|n (quinientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal) hoy (cinco mil setecientos pesos ley 18.188) y doña María Adela Carlevaro 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n (doscientos mil pesos moneda nacional) hoy (dos mil pesos ley 18.188) quedando en consecuencia el capital constituido en la forma siguiente don Jorge Carlos del Castillo 800 cuotas que representan $ 800.000 m|n (ochocientos mil pesos m|n) hoy (ocho mil pesos ley 18.188) y doña María Adela Carlevaro 200 cuotas que representan $ 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional) hoy (dos mil pesos ley 18.188). — La socia doña María Adela Carlevaro asume el carácter de gerente conservando el socio don Jorge Carlos del Castillo dicho carácter, pudiendo actuar para obligar a la sociedad en forma individual e indistintamente a los fines y efectos del uso de la firma social, con las facultades y limitaciones establecidas en la cláusula tercera del contrato social original.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 45.- e.25|11 Nº 4.775 v.25|11|70

Delcar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LOS socios componentes de DELCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores José Santiago Delfino y Héctor Jorge Delfino formalizaron en escritura del 23 de octubre de 1970, ante el escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, la prórroga del contrato social hasta el día 31 de diciembre de 1971, reformando consecuentemente la cláusula segunda de dicho contrato, en los siguientes términos — Segundo: El término de duración de la sociedad queda prorrogado hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, la que, en consecuencia, expirará dicho día pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución unánime de los socios o en virtud de lo previsto en las cláusulas décima y décima primera de este contrato, como así también, mediando acuerdo de partes, transformarse en sociedad anónima.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 28,50 e.25|11 Nº 4.806 v.25|11|70

Guimaos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 24 de setiembre de 1970, pasada ante el escribano Aldo H. Silvilo, con el número 4933 los socios de GUIMAOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizaron la siguiente cesión de cuotas de la mencionada Sociedad: señor Guillermo Enrique Alemán, soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.387.664, cedió a favor de los señores Napoleón Fernando Papini, argentino casado L. E. número 5.131.495 y don Osvaldo San Román, casado, argentino, L. E. Nº 1.247.453; trescientas cincuenta cuotas a cada uno por el precio de su valor nominal o sea tres mil quinientos pesos Ley 18.188 a cada cesionario. El señor Matías Hernán González Benegas, soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.361.488, cedió al señor Napoleón Fernando Papini, setecientas cuotas, por el precio de su valor nominal o sean siete mil pesos Ley 18.188. — Por el mismo acto se modifican los artículos: Cuarto y Décimo, quedando del siguiente tenor: Artículo Cuarto: "El capital social lo constituye la cantidad de veintiún mil pesos Ley 18.188 ($ 21.000) dividido en dos mil cien cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10.-) cada una, aportadas por los socios en partes iguales, o sea: don Osvaldo San Román un mil cincuenta cuotas y don Napoleón Fernando Papini, un mil cincuenta cuotas, las cuales se hallan integradas. — Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance inventario general y las utilidades previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva, o las pérdidas en su caso, serán distribuidas o soportadas respectivamente, en proporción a los capitales. — Artículo Décimo: En este acto se designan gerentes de la sociedad a los socios don Osvaldo San Román y don Napoleón Fernando Papini pudiendo con la firma de ambos conjuntamente obligarla y hacer uso de la firma social, con todas las atribuciones que les son conferidas en el artículo tercero las que se dan por reproducidas. — Asimismo los gerentes podrán dedicarse a cualquier tipo de actividades comerciales, inclusive aquellas que son objeto de la sociedad.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 48.- e.25|11 Nº 5.348 v.25|11|70

El Camal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a doce de setiembre de mil novecientos setenta. — Entre los señores Romeo Rodolfo Saccone, casado, con domicilio en Casa 7, Manzana 9, Circunscripción y Sección 1º de Ciudad Gral. Belgrano, La Matanza, Prov. Bs. Aires; Raúl Silvio Canelli, soltero, domiciliado en Cochabamba 1556, Villa Madero, La Matanza, Prov. Bs. Aires; Rodolfo Juan Saccone, soltero, con igual domicilio que el primero, y Jorge Rubén Fernández, soltero, con domicilio en Casa 4, Manzana 5, Circunscripción 1º, Sección 2ª de Ciudad Gral. Belgrano, Prov. Bs. Aires, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, únicos componentes de la denominada "EL CAMAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se conviene lo siguiente: El señor Raúl Silvio Canelli, con la conformidad de todos los demás socios, se retira de la sociedad cediendo, vendiendo y transfiriendo al señor Romeo Rodolfo Saccone sus quince cuotas de quinientos pesos (500) por su valor nominal que reconoce haber recibido a su entera satisfacción, renunciando a nada más reclamar ni percibir, quedando redactado el Art. 4º del contrato social, en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos (Ley 18.188) treinta mil, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en este acto a razón de treinta (30) cuotas el señor Romeo Rodolfo Saccone y quince (15) cuotas cada uno de los otros dos socios. Los aportes de todos los socios se efectúan de acuerdo al Inventario y Balance que suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. De conformidad firman todos en el lugar y fecha ut supra. — Raúl Silvio Canelli. — Rodolfo Juan Saccone. — Jorge Rubén Fernández. — Romeo Rodolfo Saccone.

Buenos Aires 30 de octubre de 1970. —
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 45.- e.25|11 Nº 5.288 v.25|11|70

Mayola y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Mayola y Cía. S. R. L. En Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de 1970 reunidos los señores Bartolomé Mayola (L. E. Nº 919.555), Ercilia Susana Mayola (L. E. Nº 3.774.163), Jorge Alberto Mayola (L. S. Nº 496.719), Angela Ernestina Errecalde (L. C. número 3.108.850), Nélida Elcira Scasso de Mayola (L. C. Nº 2.673.530) y Abel Di Giovan Battista (L. E. Nº 1.169.931), todos domiciliados en esta Capital, los tres primeros en Gallardo 315, la señora de Mayola en Triunvirato 622, Haedo, los doctores Errecalde y Di Giovan Battista en Cangallo 1143, piso 1º, departamento 16, han convenido en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada subordinado a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá además por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los nombrados la sociedad que regirá la razón social MAYOLA Y CIA., S. R. L., cuyo domicilio y sede social se establecen en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 1502. — Segundo: El plazo de la sociedad será por el término de diez años pudiendo ser ampliado con la conformidad de los socios que subsistan al momento de ello. — Tercero: Tendrá por objeto la explotación de la estación de servicio autorizada por YPF, sita en Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 1502 esquina a la calle Miró Nº 127 como así también para la explotación y comercialización de otras estaciones que se adquieran en el futuro a los mismos fines o rubros comerciales y en todo lo relacionado con la explotación y comercialización de productos y subproductos derivados del petróleo y todo lo concerniente a la atención de automotores y sus servicios y mecánica ligera. — Cuarto: El capital social de acuerdo al balance que forma parte integrante de dicho contrato asciende a pesos Ley 18.188 cincuenta mil, divididos en cuotas de cincuenta pesos de igual moneda cada una e integrado por los socios del siguiente modo: a) Bartolomé Mayola, cincuenta cuotas; b) Ercilia Susana Mayola, doscientas cincuenta cuotas; c) Jorge Alberto Mayola, doscientas cincuenta cuotas; d) Señora de Mayola, doscientas cincuenta cuotas; e) Angela E. Errecalde, cien cuotas y f) Abel Di Giovan Battista, cien cuotas, haciéndose constar que se encuentra cubierto del capital de pesos Ley 18.188 cuarenta y siete mil con máquinas útiles, muebles, productos y subproductos derivados del petróleo de conformidad al inventario que forma parte integrante de este contrato, y el resto de pesos ley 18.188 tres mil con dinero efectivo y en las proporciones establecidas para cada uno de los contratantes. Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Bartolomé Mayola, Jorge Alberto Mayola y Ercilia Susana Mayola, indistintamente requiriéndose la firma de dos por lo menos para los actos de disposición de fondos, librar cheques o suscribir obligaciones o compromisos que afecten el crédito o disposición de él con respecto a la sociedad desempeñándose el señor Bartolomé Mayola como gerente comercial y señor Jorge Alberto Mayola como gerente administrativo, pudiendo ambos indistintamente representar a la sociedad en todo acto civil ya sea de carácter administrativo judicial o en gestiones extrajudiciales ante autoridades públicas y entidades privadas, Bancos y casas de créditos y demás sin limitación alguna que sea compatibles con las necesidades de la buena marcha de la sociedad con la excepción contenida en la cláusula anterior. — Sexto: Cada seis meses se practicará el balance correspondiente repartiéndose las ganancias y las pérdidas si hubiere en la proporción del aporte de cada uno, descontándose de ello un cinco por ciento para el fondo de reserva y quedando autorizados los socios a retirar a cuenta de dichas ganancias y con imputación a ellas hasta la suma de mil pesos Ley 18.188 anuales. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso con anticipación de tres meses de telegrama a los restantes socios sin que ellos produzca la disolución de la sociedad. — Los fondos del capital que ubiere aportado así como las ganancias que indique el último balance a la fecha del retiro le serán reintegrados en cuotas mensuales iguales en un término, no menor de tres años. — En caso de fallecimiento del socio los herederos designarán un representante ante la sociedad y continuarán en la misma por su intermedio, salvo disposición expresa negativa a su admisión por los restantes socios. — En tal caso se le reintegrará a los herederos los fondos, en la misma forma dispuesta para el caso de retiro voluntario del socio. — Octavo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios o sus herederos sobre la interpretación del presente contrato como asimismo con respecto a retiro, exclusión o disolución total o parcial o liquidación de la sociedad, cualquiera fueran sus causas serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para los puntos en discordia. — Noveno: Bajo tales cláusulas precedentes las partes dan por celebrado el presente contrato de constitución de la sociedad Mayola y Cía. S. R. L. que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho y previa lectura de este contrato ratifican su contenido y firman cinco ejemplares de un mismo tenor en la fecha indicada al comienzo y lugar ya indicado. — Bartolomé Mayola; E. S. Mayola; J. A. Mayola; Nélida S. de Mayola; A. E. Errecalde; Abel Di Giovan Battista. — Cumple con requisitos formales. — Señor Juez: Bartolomé Mayola, Ercilia Susana Mayola, Jorge Alberto Mayola, Nélida Elcira Scasso de Mayola, Angela E. Errecalde y Abel Di Giovan Battista, en los autos: "Mayola y Cía. S. R. L. contrato. Expte. Nº 02021, con domicilio que constituyen en Cangallo 1143 (P. 1º, Dto. 16), a V. S. dicen: I. Que cumpliendo con lo dispuesto por V. S. a fs. 5 vta. manifestamos que las cláusulas primera del contrato donde dice razón social Mayola y Cía. S. R. L., ésta última sigla corresponde y así lo expresan las partes a los términos de "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — II. — Asimismo en la cláusula cuarta donde dice pesos 18.188 50.000 divididos en acciones debe expresarse y así lo manifestamos formalmente en vez de acciones cuotas. — En igual sentido cuando decimos en el párrafo a) de la cláusula 50 acciones; b) ...doscientas cincuenta acciones; c) ...doscientas cincuenta acciones; d) ...doscientas cincuenta acciones; e) ...cien acciones y f) ...cien acciones debe leerse en su reemplazo en todos los casos en vez de acciones "cuotas". — Dígnese V. S. tenernos por cumplido con el auto referido y dejando sin efecto nuestra presentación de fs. 6 se provea de conformidad a nuestro escrito de iniciación que ratificamos por la presente con las aclaraciones y ratificamos precedentes que será justicia. — Bartolomé Mayola, Ercilia Susana Mayola, Jorge Alberto Mayola, Nélida Elcira Scasso de Mayola, Angela E. Errecalde y Abel Di Giovan Battista.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970 —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 184,50 e.25|11-Nº 6.145-v.25|11|70

Diógenes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Quince. — En Hurlingham, partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Alfonso Miguel Puentes, casado en primeras nupcias con doña Ilda Mercedes Puentes, titular de la Cédula de Identidad número dos millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Garay número 2866, departamento A. de Capital Federal; don Juan Carlos Barelli, casado en primeras nupcias con Agustina Rosa Blanca Ripolles, titular de la Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y un mil seiscientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Garay número 2876 de Capital Federal; don Oscar A. Ruachan, casado en primeras nupcias con doña Rita Celia Maita, que es titular de la Cédula de Identidad número siete millones quinientos setenta y nueve mil trece de la Policía Federal, domiciliado en Viel número 1545 de la Capital Federal; don Angel Testino, casado en primeras nupcias con María Elena Montaño, titular de la Cédula de Identidad número ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Catamarca número 1628, departamento primero de Capital Federal, y doña Nélida Bertoni de Testino, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Testino, titular de la Libreta Cívica número cero doscientos ochenta y siete mil quinientos seis, domiciliada en Catamarca número 1628, departamento primero de Capital Federal; y don Francisco Manuel Armendariz, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Miranda Oroz, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en Independencia 888, Capital Federal. Todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el último compareciente por su propio derecho, haciéndolo los cinco primeros como integrantes de la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "DIOGENES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDRD LIMITADA", carácter que acreditan con el Contrato Social suscripto por acto privado el 8 de mayo de 1968, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 19 de julio de ese mismo año, bajo el número 1.945, al folio 264, del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio tengo para este acto a la vista, y en copia simple debidamente autenticada, agrego a la presente escritura, doy fe. Y los primeros dicen: Que ceden y transfieren a don Francisco Manuel Armendariz, las siguientes cuotas de Capital; don Alfonso Miguel Puentes trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. don Juan Carlos Barelli trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; don Oscar Aruachan trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; don Angel Testino, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y doña Nélida Bertoni, de Testino ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen suscriptas e integradas en la Sociedad "Diógenes Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que no estando afectadas sus cuotas por ningún gravamen ni deudas, realizan esta cesión por el precio de Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que los cedentes han recibido antes de ahora en dinero efectivo y a entera satisfacción, en la proporción establecida precedentemente, por lo que otorgan por la presente carta de pago, y lo subrogan al cesionario en todas sus acciones y derechos como dueño exclusivo de las cuotas que le transfieren. Por su parte el señor Armendariz acepta la cesión verificada a su favor y declara que conoce el contrato que rige a la mencionada Sociedad, cuyas estipulaciones se obligan a cumplir. Presentes en este acto doña Ilda Mercedes Puentes, casada en primeras nupcias con Alfonso Miguel Puentes. doña Agustina Rosa Blanca Ripollies, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Barelli; doña María Elena Montaño, casada en primeras nupcias con Angel Testino y don Juan Carlos Testino, casado en primeras nupcias con Nélida Bertoni, todos argentinos. mayores de edad, domiciliados en Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto al solo efecto de prestar su conformidad a la presente cesión realizada por sus cónyuges. El señor Oscar Aruachan hace constar que su esposa le otorgó consentimiento para la presente cesión por escritura pasada con fecha dos de junio del corriente año, ante la Escribana del partido de San Vicente, doña Meñe F. K. de Scardilli, la cual en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura. Leida y ratificada, firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Raspado. Cada — Puentes. — Entre líneas: Ilda — Ilda — Vale todo. — A. M. Puentes. — J. C. Barelli. — Oscar Aruachan. — Angel Testino. — Nélida B. de Testino. — A. Testino. — Mercedes Puentes. — Agustina R. de Barelli. — María Elena M. Testino. — J. A. Testino. — Hay un sello. Ante mí: Julio R. Jasper. — Para el cesionario expido el presente primer testimonio, en 3 copias fotostáticas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Julio R. Jasper. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 847.269 que se agrega. — La Plata, 24 Jul. 1969. — Hay dos sellos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Julio Rubén Jasper, obrantes en el documento qeu lleva el timbre fiscal Nº 0.986.288. — La Plata, 24 Jul. 1969. — Hay un sello y una firma. — Enmendado: comparecientes — Y — María — y. Vale. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Julio Rubén Jasper (Escribano).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 165 e.25|11 Nº 5.751 v.25|11|70

Izzo & Michelet e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Emilio Izzo argentino, casado, domiciliado en Laguna Nº 1156, Capital Federal, C.I. 1.844.841; Ivanocle Michelet, italiano, casado, domiciliado en Pasaje Antonio Bermúdez Nº 1454, Capital Federal, C.I. 3.628.931, Guido Alfredo Michelet, argentino, casado, domiciliado en Lacarra 1346, Capital Federal, C.I. 4.742.442 y Felipe Izzo, argentino, soltero, domiciliado en Laguna Nº 1156, Capital Federal, C.I. 5.979 010; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social IZZO & MICHELET E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Pasaje Antonio Bermúdez Nº 1454, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de noviembre de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ Ley 18.188: 40.000, dividido en 4.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben como sigue: Emilio Izzo: $ 15.000; Ivanocle Michelet: $ 15.000; Guido Alfredo Michelet: $ 5.000; y Felipe Izzo: $ 5.000, e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de una empresa constructora que comprende la construcción de edificios, casas, locales, galpones, edificios en propiedad horizontal y todo tipo de construcciones; su compra y venta; compra, venta de material de construcción y todo lo que se relacione con dicho objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los socios señores Emilio Izzo e Ivanocle Michelet, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse, asi como también todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tena relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones por cualquier aumento serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes, en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. Los restantes podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derechohabientes del causante, debidamene declarados, previa unificación de personería o en su defecto abonarle sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Decímacuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de 1970. — Sobre raspado: noviembre; Vale. — Firmado: Emilio Izzo. — Ivanocle Michelet. — Guido Alfredo Michelet. — Felipe Izzo.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 132 e.25|11 Nº 5.824 v.25|11|70

Integral Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA Sociedad "INTEGRAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por escritura de fecha 18 de setiembre de 1970, pasada ante el escribano Napoleón Paz, folio 7.030 del Registro 190 a su cargo, se incorpora a la sociedad el señor Jorge Iorgulescu. Pampa 2119 Capital, modificándose el artículo cuarto cuyo texto queda redactado así: "Artículo Cuarto: Capital social: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cinco Mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. dividido en treinta y cinco mil cuotas de un peso ley diecdiocho mil ciento ochenta y ocho cada una. que los socios suscriben por partes iguales". Entre líneas: Pampa 2119 Capital. Vale. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 27. e.25|11-Nº 5.6[illegible]4 v.25|11|70

Croce Hermanos - Agentes Marítimos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional le Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CROCE HERMANOS Agentes Marítimos Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Cesión de cuotas — Incorporación de nuevos socios designación de gerentes. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre Juan José Croce, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Aristobulo del Valle quinientos veintisiete, Capital Federal; Filomena María Quadrelli viuda de Croce, argentina, sus labores, domiciliada en calle Olavarría seiscientos veintisiete por sí y en representación de su hija menor Mirta Susana Croce y Quadrelli; Alba Argentina Croce y Quadrelli, argentina, casada, comericante, con domicilio en calle Olavarría seiscientos veintisiete, Capital Federal; Héctor Panizza, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Hernandarias quinientos veinticinco, Capital Federal y Vicente Panizza, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Necochea cuatrocientos cincuenta, Capital Federal; se declara y conviene: Primero: Por contrato privado del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de mayo del mismo año, bajo el número mil veintidós al folio doscientos veintisiete del libro número treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se constituyó la razón social "CROCE HERMANOS AGENTES MARITIMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la que eran sus únicos socios Juan José Croce y Orlando Croce; por contrato privado del catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis bajo el número seiscientos nueve al folio ciento cuarenta y seis del libro cincuenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada se amplió el capital social y se prorrogó el término del contrato, continuando como únicos socios los ya citados. — Segundo: Por fallecimiento de don Orlando Croce, le han sucedido en calidad de herederas, su esposa Filomena María Quadrelli y sus hijas Alba Argentina y Mirta Susana Croce y Quadrelli, por lo que las cuotas del socio premuerto con asentimiento del socio Juan José Croce quedan distribuidas en la siguiente forma: Filomena María Quadrelli viuda de Croce, ciento cincuenta cuotas por un valor nominal de un mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Alba Argentina y Mirta Susana Croce y Quadrelli setenta y cinco cuotas cada una por un valor nominal de setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Tercero: El socio Juan Jose Croce cede y transfiere a Héctor Panizza, ciento cinco cuotas del capital por valor nominal de un mil cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Filomena María Quadrelli viuda de Croce cede y transfiere a Vicente Panizza treinta cuotas valor nominal de trescientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y Alba Argentina Croce y Quadrelli, cede y transfiere a Vicente Panizza setenta y cinco cuotas valor nominal setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; ambos cesionarios aceptan, y declaran todos que han sido abonados a los cedentes el importe de dichas cuotas, así como que los efectos de esta cesión se retrotraen sus efectos al día primero de enero del corriente año en cuanto a la calidad de socios de los señores Panizza. — Cuarto: Se acuerda igualmente designar gerentes de la sociedad a Filomena María Quadrelli viuda le Croce, Héctor Panizza y Vicente Panizza, modificándose el contrato social en cuanto sólo está facultado el gerente Juan José Croce para el uso de la firma social en forma individual y los demás gerentes designados tienen el uso de la firma social firmando dos de ellos. En mérito a lo que antecede, queda el contrato social modificado en los siguientes artículos: Artículo quinto: El capital social es de seis mil pesos divididos en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Juan José Croce, ciento noventa y cinco cuotas, Filomena María Quadrelli viuda de Croce, ciento veinte cuotas, Mirtha Susana Croce y Quadrelli, setenta y cinco cuotas, Héctor Panizza, ciento cinco cuotas, Vicente Panizza, ciento cinco cuotas" "Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan José Croce como gerente con uso de la firma social en forma individual y de los socios Filomena María Quadrelli viu-

da de Croce, Héctor Panizza y Vicente Panizza como gerentes con uso de la firma social firmando dos de ellos indistintamente. Los gerentes prestarán a la sociedad la actividad personal que se determine en asamblea de socios percibiendo las remuneraciones que se les asigne por ello. — Quinto: se agrega como parte integrante del presente un testimonio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintiocho, Secretaría número cincuenta y seis con la declaratoria de herederos de don Orlando Croce y la designación de administración judicial de la sucesión en la persona de doña Filomena María Quadrelli viuda de Croce, que representa a su hija menor Mirta Susana en todo lo acordado en este convenio como administradora de la sucesión y en ejercicio de la patria potestad. — Sexto: Suscribe el presente, conforme al artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil la señora Paulina L'Erario casada con don Juan José Croce y Hugo Rubén Pérez casado con doña Alba Argentina Croce, prestando conformidad a la cesión de cuotas que hacen los mismos. — María Filomena Q. de Croce — Alba Argentina Croce de Pérez — Juante Panizza. — Hugo Rubén Pérez. — te Ptnizza — Hugo Rubén Pérez. — Paulina L'Erario de Croce. — S|R: soltero vale. — E|L|: "que" vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 129 e.25|11 Nº 5.719 v.25|11|70

Industrias Plásticas Casamassima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Rafael Casamassima, Enrique Angel Méndez, Manuel Vicente Talarico y Jorge Alberto Casamassima, todos argentinos, mayores de edad, casados domiciliados en Asunción Nº 2726, de esta Capital Federal, siendo los tres primeros únicos integrantes de "INDUSTRIAS PLASTICAS CASAMASSIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1969 bajo el Nº 951 al folio 215 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven lo siguiente: Primero: El señor Enrique Angel Méndez, vende, cede y transfiere las 1.500 cuotas que posee en la sociedad por un total de 15.000 pesos en la siguiente forma: 1.000 cuotas al señor Rafael Casamassima y 500 cuotas al señor Jorge Alberto Casamassima. — Segundo: El señor Manuel Vicente Talarico, vende, cede y transfiere las 1.500 cuotas que posee en la sociedad por un total de 15.000 pesos en la siguiente forma: 1.000 cuotas al señor Rafael Casamassima y 500 cuotas al señor Jorge Alberto Casamassima. — Tercero: La venta la realizan a su valor nominal de diez pesos cada cuota de capital totalizando esta cesión la suma de treinta mil pesos que los compradores se obligan a abonar en la siguiente forma. dos mil pesos el 31 de agosto de 1970, dos mil pesos el 30 de setiembre de 1970; seis mil pesos el 31 de agosto de 1971; cuatro mil pesos el 30 de noviembre de 1971; cuatro mil pesos el 28 de febrero de 1972; cuatro mil pesos el 31 de mayo de 1972; cuatro mil pesos el 31 de agosto de 1972 y cuatro mil pesos el 31 de enero de 1973. — Por los pagos mencionados los compradores suscriben los respectivos pagarés. — Cuarto: La cesión mencionada la efectúan los socios Méndez y Talarico con efecto retroactivo al primero de enero de 1970, quedando a partir de esa fecha completamente desvinculados de la sociedad, sin derechos ni obligaciones en la misma. — Quinta: Como consecuencia de la cesión mencionada el capital social de la sociedad queda integrado así: El socio Rafael Casamassima posee cuatro mil quinientas cuotas por un total de cuarenta y cinco mil pesos y el socio Jorge Alberto Casamassima posee mil cuotas por un total de diez mil pesos. — Sexto: Asimismo se resuelve modificar el artículo séptimo del contrato social el que quedará redactado en la siguiente forma: Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente del socio señor Rafael Casamassima quien revestirá el carácter de gerente, con las más amplias facultades. — En todos los casos a su firma acompañará el sello social. — Le está prohibido al gerente comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social. — Los intervinientes se ratifican, dando su conformidad y aprobación a todo lo expuesto en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — 1 y e escrito sobre borrado, valen. — Entre líneas: diez, vale. — Siguen cuatro firmas.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 75 e.25|11 Nº 5759 v.25|11|70

A. M. H. I. F.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUAD DE Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con fecha 13 de octubre de 1970, y con carácter retroactivo al 1º de octubre del mismo año, entre: Julia Freiría de Villar, viuda, argentina domiciliada en la calle Juramento Nº 2306, primer piso, departamento "A" y Ricardo Hilario Villar, casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos 4310, tercer piso, departamento "A", ambos de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven de mutuo y común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley 11.645 y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes se declara constituida una sociedad que girará bajo la razón social de "A. M. H. I. F.". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal y sede principal de sus negocios en la calle Cerrito número 224, 4º piso, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: El término de duración del presente contrato de sociedad será de veinte años, salvo que alguna de las partes comunique su deseo de dejar sin efecto la sociedad, comunicación que deberá hacerse sesenta días antes de expirar el plazo fijado o de tener intención de retirarse de la misma, por telegrama colacionado al domicilio social, y tendrá efecto en el primer cierre de ejercicio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto actuar por cuenta propia o ajena en la compraventa, fabricación, importación, exportación de maquinarias y herramientas, accesorios de todo tipo, materiales de construcción, representaciones, comisiones. — La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el exterior. — La sociedad podrá formar parte en cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda cesión, permuta, locación, depósito, usufructo, comodato, uso, por los precios plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras y|o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos y|o descuentos, y|o concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales en cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro del país, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pagos y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados esbtablecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan: ya sea en carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades establecidos dentro o fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto: girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que les mismos les concedan, pudiendo firmar a esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo con los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier otra persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o cetpando garantías personales o reales; c) aceptar representaciones y|o gestiones de negocios: d) gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil, dividido en cien cuotas de pesos Ley 18.188 un mil cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Ricardo Hilario Villar la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil o sea la suma de cincuenta cuotas de capital, y la señora Julia Freiría de Villar la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil o sea la suma de cincuenta cuotas de capital. — Los aportes mencionados han sido integrados en su totalidad, conjuntamente y entre los socios en créditos a cobrar, mercaderías bienes de uso, inversiones así como también con deudas y acreedores que aportan de común acuerdo los socios, de acuerdo al inventario que se ha levantado el 1º de octubre de 1970 el cual forma parte integrante del presente; todos los bienes mencionados así como también las deudas se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social precedida por el sello de la sociedad, será ejercida por los señores Ricardo Hilario Villar o Julia Freiría de Villar con carácter de Gerentes, los que además en forma individual podrán hacer uso de todas las facultades que menciona la Ley 11.645. — A los socios les está prohibido comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías personales. — Séptima: El año comercial de la sociedad empezará el 1º de octubre de cada año y terminará el 30 de setiembre del año siguiente, formulándose a la finalización de los mismos con un tiempo prudencial el balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la sociedad y fondos de reserva que se constituirán a tal efecto, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — En caso de que dentro de los treinta días de recibir copia de un balance uno de los socios no lo observara se considerará que lo ha aprobado. — con respecto a las utilidades, una vez cubierta las necesidades de provisiones y previsiones se adoptará anualmente el criterio a seguir con las mismas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total de alguno de los socios los herederos o derecho habientes tendrán la oportunidad de ocupar el lugar del socio incapacitado o fallecido en las mismas condiciones en que se encontraba el causante, es decir con los mismos derechos y obligaciones en que se encontraba el mismo. — Se deja establecido que los herederos deben unificar su representación dentro de los treinta días de acaecido el hecho. — En caso de que el heredero o los herederos del socio fallecido resolvieren solicitar el reintegro del capital del mismo en la sociedad, deberán hacerlo por telegrama colacionado al domicilio social indicando tal circunstancia, a tal fin la sociedad podrá reintegrar el capital de que se trata hasta en diez cuotas escalonadas cada noventa días en efectivo o en documentos de acuerdo al estado financiero de la sociedad. — Novena: En caso de disolución la liquidación será practicada por los socios conjuntamente y en caso de divergencia por el o los liquidadores que se designen al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 434 y 447 del Código de Comercio. — Décima: Para todos los casos que no están previstos en este contrato se regirá por las normas establecidas al efecto en el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia, a los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Ricardo Hilario Villar. — Julia Freiría de Villar.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 219. e.25|11 Nº 5.518 v.25|11|70

Speron D'Oro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada por ante el Escribano Público Daniel Ferrari, con fecha 15 de octubre de 1970, los señores Albino Luciano y Alfredo Enriquez Pérez, socios gerentes de "SPERON D'ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", protocolizaron el acta de la asamblea de socios de la sociedad de referencia, en la que se designan socios gerentes de la misma a los señores Albino Luciano, Alfredo Enriquez Pérez y José Luis Gomariz, actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, y se modifica el artículo cuarto del contrato social, el que, en definitiva, quedó redactado de la siguiente manera: Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de tres gerentes socios de la misma, los que serán designados en asamblea de socios por mayoría de votos, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualquiera de los gerentes a continuación del rubro "Speron D'Oro, S. R. L.", con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en operaciones o actos ajenos al giro social, y especialmente en fianzas y|o garantías de terceros. En la citada acta de fecha 8 de octubre de 1970, se acepta la renuncia de los socios gerentes Alvarez Linares, José María y Rodríguez Alonso, Luis, y se remueve del cargo de gerente a Eduardo Miguel Del Castillo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 42. e.25|11-Nº 5.635-v.25|11|70

Ivo - Ry

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta, entre los señores don Guillermo Crowder, argentino, casado, con Cedula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa y seis; doña María Elena Taraborrelli de Crowder, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos, ambos domiciliados en la calle Capitán Ramón Freyre número dos mil ciento cincuenta y cinco, de esta Capital Federal; y don Ervin Juan Dobo, argentino, casado, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos veintiséis mil quinientos ocho; doña Esther Silvia Goldaniga de Dobo, argentina, casada, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta, ambos domiciliados en la calle Arribeños número mil seiscientos treinta, de esta Capital Federal; todas personas hábiles, mayores de edad y convienen lo siguiente: el señor Crowder y la señora de Taraborrelli de Crowder, constituyeron por contrato privado de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta, la razón social "Yvo-Ry, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que por la presente se modifican tres artículos del contrato social, como más adelante se dirá, e ingresan como socios los señores don Ervin Juan Dobo y doña Esther Silvia Goldaniga de Dobo. — En consecuencia quedan modificados los artículos Primero, Cuarto y Quinto, que en adelante son los siguientes: "Artículo Primero: Desde el día 20|5|1970 queda constituida una sociedad entre los nombrados, que girará bajo el nombre de "IVO-RY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Ramón Freyre número dos mil ciento cincuenta y cinco, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero". — "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado por la suma de pesos Ley 18.188 noventa mil, dividido en nueve mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Guillermo Crowder: dos mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188; doña María Elena Taraborrelli de Crowder: dos mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188; don Ervin Juan Dobo: dos mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188; y doña Esther Silvia Goldaniga de Dobo: dos mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188. — Los socios integran respectivamente sus aportes en materias primas, moldes y materias elaboradas, según

inventario que corre agregado que se considera parte de la presente". — "Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, designándose a tal efecto al señor Guillermo Crowder y al señor Ervin Juan Dobo para tal función. — Dichos gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistintamente, sin restricción alguna, pudiendo en consecuencia, realizar toda clase de operaciones por sí sólo". — Las partes se ratifican expresamente de las restantes cláusulas del contrato. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — M. E. T. de Crowder. — G. Crowder. — E. J. Dobo. — Silvia G. de Dobo. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número 572, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Guillermo Crowder, de doña María Elena Taraborrelli de Crowder, de don Ervin Juan Dobo y de doña Esther Silvia Goldaniga de Dobo y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 8 de 1970. — Firmado: Carlos Fischbarg. — Hay un sello dice: Carlos Fischbarg, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 105. e.25|11 Nº 5.730 v.25|11|70

A. Waisari Marketing Research

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que:

POR CONTRATO del 21 de setiembre de 1970 y con efecto retroactivo al primero de enero del mismo año el socio René Orlando Amado vende a Myriam Gladys Hakim de Scorzo, argentina, casada, domiciliada en calle Las Heras 3040 de esta ciudad, cien de sus cuotas de capital, de diez pesos Ley 18.188 cada una de las que posee en "A. WAISARI MARKETING RESEARCH, S. R. L.", por el precio de mil pesos Ley 18.188, y el socio Enrique Amado vende a Myriam Gladys Hakim de Scorzo sus cien cuotas de capital de diez pesos Ley 18.188, total de las que posee en la misma sociedad por el precio de mil pesos Ley 18.188, quedando en consecuencia Enrique Amado completamente desvinculado de la misma, y los actuales socios resuelven modificar la segunda parte de la cláusula sexta del contrato social que queda así redactada: "6ª (segunda parte): Las ganancias líquidas de la sociedad, previa deducción de las reservas y amortizaciones legales y facultativas, se repartirán en la siguiente proporción: a René Orlando Amado el cinco por ciento; a Rubén Norberto Amado Waisari el veinticinco por ciento; a Ana Lilian Amado Waisari el veinticinco por ciento y a Myriam Gladys Hakim de Scorzo el cuarenta y cinco por ciento, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas". — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. S|r.: "octubre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 37,50 e.25|11-Nº 5.469-v.25|11|70

Erwin, Garrido y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que:

POR CONTRATO privado de fecha 4 de setiembre de 1970, se modificó el contrato social de "ERWIN, GARRIDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por reducción del capital social a la suma de tres mil pesos Ley 18.188 y la incorporación de dos nuevos socios, los Sres. Horacio Ernesto Garrido y Fernando Eduardo Garrido, ambos argentinos, solteros y domiciliados en la calle Marcelo T. de Alvear 1522, de la Capital Federal, sustituyéndose las cláusulas Tercera y Cuarta, por las siguientes: "Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato" y "Aartículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Tres Mil pesos Ley 18.188, dividido en Trescientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la forma siguiente: Jaime Gordon Erwin, cien cuotas por un valor total de mil pesos; Benigno Garrido, cien cuotas por un valor de mil pesos; Horacio Ernesto Garrido, cincuenta cuotas por un valor total de quinientos pesos y Fernando Eduardo Garrido, cincuenta cuotas por un valor total de quinientos pesos. El capital social indicado se halla totalmente integrado por los socios y representado en el caso de los Sres. Jaime Gordon Erwin y Benigno Garrido, por cuentas a cobrar, documentos y dinero en caja y Bancos, de acuerdo al último balance efectuado con fecha 30 de junio de 1970, y en el caso de los Sres. Horacio Ernesto y Fernando Eduardo Garrido, por dinero en efectivo aportado". — Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 51. e.25|11-Nº 5.510-v.25|11|70

Rodindar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete días del mes de setiembre de 1970, entre los señores José Milesi, italiano, casado en primeras nupcias con Victoria Grippa, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos diez y seis, domiciliado en Las Heras 673, de Monte Grande; Víctor Juanes, argentino, casado en primeras nupcias con Josefa Cortese, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos ochenta mil quinientos sesenta y siete, domiciliado en Olegario Andrade 309, de Lanús Oeste; Julio Campillo, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Yolanda Rocco, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos ocho mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en Cangallo 28, de Avellaneda, y Luis Tabachnik, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Sara Florencia Aisenstein, libreta de enrolamiento dos millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en Corrientes 2312, 11 piso, de la Capital Federal, formalizan, por este acto, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: Denominación y Objeto: La sociedad girará bajo la denominación social de RODINDAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la explotación de rodados para bebés y niños y demás afines, pudiendo desarrollar negocios industriales, comerciales, de importación, exportación, por cuenta propia y|o ajena, que los socios, de común acuerdo, decidan anexar: ejercer representaciones y|o mandatos de personas o entidades del país o del extranjero. — Segundo: Domicilio: El domicilio legal queda constituido en calle Alsina 2754, de la Capital Federal, sin perjuicios de cambiarlo y establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día 1º de setiembre de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, y dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por otros períodos iguales, siempre que alguno de los socios no resolviera lo contrario, por lo menos 90 días antes del vencimiento de cada período. — Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos Ley 18.188, dividido en Cincuenta cuotas de Mil pesos Ley 18.188 cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: el señor José Milesi, diez cuotas que representan Diez Mil pesos Ley 18.188; el señor Víctor Juanes, diez cuotas que representan Diez Mil pesos Ley 18.188; el señor Julio Campillo, diez cuotas que representan Diez Mil pesos Ley 18.188, y el señor Luis Tabachnik veinte cuotas que representan Veinte Mil pesos Ley 18.188. Consiste el aporte de todos los socios en máquinas y mercaderías, muebles y útiles y matrices detalladas en el inventario y balance separado que se considera parte integrante del presente contrato, y cuyos bienes quedan transferidos a la sociedad en pleno dominio. — Quinto: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, quienes quedan designados socios gerentes. El mandato para administrar comprende además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: Nombrar y remover el personal, fijando sueldos y condiciones a los mismos; celebrar contratos con comisionistas, viajantes y|o representantes, pactando precios y condiciones generales; adquirir el dominio, condominio y la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes rodados, créditos, títulos, acciones, derechos, establecimientos comerciales y|o industriales y otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión dación en pago o por cualquier otro título oneroso, con facultad de vender, prendar hipotecar, ceder, transferir dar en pago, permutar, arrendar o de cualquier otro modo de título oneroso los bienes sociales pactando en cada caso los precios formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes al contado o a crédito, y dando o tomando en cada caso la posesión de los bienes enajenados o adquiridos, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, efectuar transacciones, adquirir y ceder títulos, celebrar contratos de arrendamiento y modificarlos o cancelarlos; contraer obligaciones, pagar y cobrar alquileres, solicitar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía de cualquier tipo, suscribir pólizas de seguro contra cualquier riesgo, contratar las reparaciones de los muebles e inmuebles de la sociedad; percibir lo que se abone a la sociedad y dar los recibos y cartas de pago correspondientes; hacer los pagos de la sociedad, aceptar y ejercer mandatos, comisiones y|o representaciones en general; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales, mixtos o privados, como el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones autorizadas, establecidos o que se establezcan, así como también con personas, instituciones o sociedades, por las cantidades, plazos y demás condiciones que se fijen, con facultad para suscribir la documentación necesaria; realizar toda clase de operaciones bancarias o de crédito, tales como solicitar préstamos y descuentos, operar en cuentas corrientes, librar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, cobrar, adquirir y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, acciones, debentures, títulos u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados o papeles comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; constituir depósitos de dinero o valores, girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador, y emitir cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta las candidades autorizadas; dar en caución títulos, acciones u otros valores. Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. Solicitar a nombre de la sociedad matrícula de importador y|o exportador, renovarlas o rescindirlas; solicitar permisios previos de cambio, obtener divisas, abrir cartas de crédito y efectuar toda clase de operaciones vinculadas a negocios de importación y|o exportación, firmando toda clase de documentos necesarios. Solicitar inscripción como proveedor en los registros públicos o privados, constituir, retirar, aceptar, sustituir y devolver depósitos de garantía; aceptar y dar fianzas y avales civiles y|o comerciales; hacer y aceptar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones y quitas o impugnaciones, comparecer por sí o por medio de apoderados ante jueces y tribunales de cualquier índole, fuero o jurisdicción, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, transigir o rescindir transacciones, prestar o diferir juramentos, producir toda clase de pruebas e informaciones, aceptar o rechazar peritos, apelar o renunciar al derecho de hacerlo o a prescripciones adquiridas; intervenir en incidentes; exigir fianzas, cauciones o arraigos; pedir declaratorias de quiebras y concursos y aceptar sindicaturas en los mismos; interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones y realizar todos los demás actos de procedimiento de las causas y defensas de los intereses de la sociedad; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, rectificar y aclarar actos jurídicos; denunciar, acusar o promover querellas, registrar marcas y patentes; representar a la sociedad en todas las ramas de la administración pública nacional, provincial o municipal; otorgar y firmar en nombre de la sociedad toda clase de escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para la ejecución de los actos enumerados o que se relacionen con la administración de los negocios sociales; registrar y protocolizar los actos sujetos a esta formalidad, y realizar en resumen todos los actos y contratos que sean necesarios, ejerciendo la reprentación de la sociedad en todas sus manifestaciones internas y externas, sin que la enumeración precedente implique restricción alguna de las facultades generales de dirección y administración. — Sexto: Uso de la firma social: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de todos los socios, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías o avales a favor de terceros, y podrá cualquiera de los socios en forma indistinta representar a la sociedad y obligarla con su respectiva firma personal precedida de un sello con la denominación social y el aditamento de la calidad investida. — Séptimo: Retiro de socio: Cualquiera de los socios podrá durante la vigencia del presente contrato solicitar su retiro de la sociedad, a cuyo efecto deberá comunicar su decisión a la misma de un modo fehaciente, con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha que fije para su retiro. El importe que le corresponda por su capital en la sociedad, saldo de su cuenta particular, utilidades no retiradas y proporción en el Fondo de Reserva Legal le serán abonados salvo acuerdo en contrario en la siguiente forma: el 25 % al contado y en el acto de firmarse la respectiva cesión de cuotas y el saldo en tres cuotas semestrales, consecutivas e iguales, documentadas con pagarés, que vencerán la primera a los seis meses del retiro y redituando un interés anual del 15 % sobre saldos a pagarse juntamente con la amortización. Queda expresamente convenido que los bienes sociales serán valorizados a los precios actuales a la fecha del retiro. — Octavo: Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente el día treintiuno de mayo se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales con cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias a los cuales los socios darán su conformidad o desaprobación por escrito dentro de los treinta días de su comunicación formal a los mismos, pudiendo los socios, cuando así lo deseen, por sí o interpósita persona, autorizada por escrito inspeccionar la contabilidad y documentos sociales. Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio se distribuirán luego de efectuada la reserva legal correspondiente y otras que se crea conveniente constituir en proporción al capital suscripto. Los beneficios o pérdidas se acreditarán o cargarán en las respectivas cuentas personales. — Noveno: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre socios, no pudiendo ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin previo consentimiento por escrito de todos los demás socios. — Décimo: Obligaciones de los Socios: Los socios se prestarán mutua cooperación en sus funciones y podrán dedicarse a otras actividades industriales o comerciales o profesionales fuera de la sociedad. — Decimoprimero: Fallecimiento e Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fue constituida, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar de modo fehaciente por: a) Continuar en la sociedad debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás; o b) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan. En ambos casos la opción deberá efectuarse dentro de los 90 días posteriores a la fecha del fallecimiento o declaración judicial del incapaz. Treinta días después de transcurridos los primeros 90 días citados, el reembolso previsto en el inciso b) se hará sobre la base del inventario y balance general de resultados que se practique al efecto, salvo que los socios por unanimidad decidan practicarlo de inmediato a las fechas del fallecimiento o incapacidad judicial, y en la forma y condiciones fijadas en la cláusula séptima para retiro de socio. — Decimosegundo: De las Actas: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen en la asamblea o reuniones de socios. — Decimotercero: Liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, ésta será liquidada dentro de los doce meses a partir de la formalización de la disolución, y todos los socios actuarán como liquidadores por sí o por apoderado con poder especial. — Decimocuarto: Arbitraje: En todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.645 que rige sobre Sociedad de Responsabilidad Limitada y en forma supletoria lo dispuesto en los Códigos de Comercio y Civil. Cualquier cuestión o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o a la fecha de su disolución o liquidación y que no pudiera ser resuelto dentro de los lineamientos del mismo, será dirimida en forma de juicio de árbitros amigables componedores, quienes serán designados de la siguiente forma: uno por la mayoría de socios y otro por la minoría de los mismos, salvo que por unanimidad se designe sólo uno. Dichos árbitros deberán fallar dentro de los treinta días desde sus respectivas designaciones, y su fallo será definitivo, inapelable y producirá ejecución. — Decimoquinta: Transformación: Queda expresamente previsto que la presente sociedad podrá, existiendo unánime acuerdo entre sus socios, transformarse en otra de distinto tipo legal creado o a crearse y especialmente en Sociedad Anónima. Bajo las precedentes quince cláusulas queda constituida entre los otorgantes la sociedad Rodindar, S. R. L., a cuya estabilidad y firmeza así como a lo establecido en el presente se obligan con arreglo a dere-

cho. Previa lectura y ratificación se firman de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicada. Sobrerraspado: ellos, civiles, que, décimo. Vale. Sobresrraspado: veinti, subrogar, Fondo. Vale. E|líneas: y matrices. Vale. Testado: Luis, Luis. No Vale. José Milesi. Julio Campillo. Luis Tabachnik. Víctor Juanes. Para su presentación en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en siete fojas que sello y firmo el veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta en el lugar de su otorgamiento. Sobrerraspado: de, cualquier, fianzas, administración, de, los. Vale. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 384. e.25|11-Nº 5.689-v.25|11|70

Inpol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta, entre los señores Esteban Poli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Mabel Lohfeldt, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal númere novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho, nacido el doce de mayo del año mil novecientos doce, hijo de Enrique Poli y de Mercedes Montaña, domiciliado en la Avenida Nazca número un mil ochocientos ochenta y cuatro, de Capital Federal, y don José Interlicchia, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho, nacido el dos de abril del año mil novecientos treinta y nueve, hijo de Félix Interlicchia y de Felipa Profetta, domiciliado en la calle Lima número cuatrocientos sesenta y cinco, de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas del presente, retrotrayendo los efectos de la Sociedad al día primero de julio del corriente año. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "INPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos los actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el el capital suscripto. — Segundo: El domicilio de la Sociedad lo será en la Capital Federal, calle Paraná número quinientos setenta y dos, piso primero, departamento letra D, sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda hacer este último, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, fábricas o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a partir del día primero de julio del corriente año, fecha a la que se retrotraen sus efectos. — Transcurrido un año de la constitución, cualquiera de los socios, podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad, previa comunicación al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor a los ciento ochenta días que se determina para la disolución. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la realización de trabajos de industria metalúrgica y herrería de obras en general, su fabricación, elaboración, comercialización, distribución, ya sea por cuenta propia o de terceros, como contratistas directos o subcontratistas, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar productos del ramo, realizar compras y ventas de toda clase de maquinarias, herramientas, útiles y productos y materiales relacionados con el rubro de la construcción y en general, relacionados con el rubro de la construcción y en general efectuar cualquier otra actividad industrial o comercial lícita en que la Sociedad resuelva operar. — Quinta: El Capital Social se constituye en la suma de pesos ley 18.188, cincuenta mil, que se divide en cinco mil cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, en partes iguales, o sea dos mil quinientas cuotas cada uno, realizadas en bienes conforme al balance suscripto por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios conjuntamente, los que tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Inpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la actuación conjunta de los socios los investirá del cargo de gerentes y en tal carácter podrán: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de los socios gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales y particulares, y Cooperativas de Créditos, creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del Extranjero, retirar de los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilio especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escritura y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras o Tribunales Superiores o Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados y de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar transacción lícita que se vincule con la Sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente.— Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiera otorgado, cuantas veces sea necesario. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerlas en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas. — Octava: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente se comprometen a no ejercer por sí o por interpósito persona actividades afines con la que desarrolla la Sociedad, con la sanción de pérdidas de utilidades, a favor de la misma por todo el tiempo que corresponda a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar; anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroja la explotación comercial de la Sociedad serán distribuidas en las siguientes formas: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Se entiende por utilidades líquiras y realizadas, los beneficios que arroje la explotación una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquiera otra que se quisiere efectuar. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima: La Sociedad llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc. y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios la Sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los herederos fueran más de uno, deberán unificar personería en una sola representación, no pudiendo exigir la disolución de la Sociedad por el plazo que faltare para el cumplimiento de la presente Sociedad. — Decimasegunda: En caso de enfermedad o accidente debidamente justificado por certificado médico, por alguno de los socios, el socio enfermo o accidentado tendrá derecho a percibir las mismas remuneraciones por todo concepto que perciba el otro socio durante el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la enfermedad. — Decimatercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad de uno o de ambos, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la Sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procedera a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimacuarta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiere suscitarse entre los socios o sus herederos sobre el cumplimiento o interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicacion de costas. — El fallo de los árbitros con conformidad unánime será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — De no haber conformidad de todo los árbitros y subsistir las divergencias cualquiera de las partes podrá recurrir a los tribunales a cuyo efecto se someten a los de Jurisdicción en la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los consignados al inicio. — Décima quinta: Para todo cuanto no está previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra. — Firmado: Esteban Poli — José Interlicchia.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 303 e.25|11 Nº 5.801 v.25|11|70

Juguelandia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de setiembre del ano mil novecientos setenta entre los señores: Ramon Carlos Levi, argentino, casado, cédula de identidad número 3.730.963 expedida por la Policía Federal, domicilaido en Cuba 2263, planta baja, Capital Federal, y Enrique Oppenheim Stern, boliviano naturalizado, casado, con cédula de identidad número 8.806.122, domiciliado en Pringles 760, séptimo piso departamento 32, Capital Federal; ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional número 11.645 y en particular con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida por el término de veinte años y con carácter retroactivo al primero de setiembre de 1970 una sociedad que se denominará JUGUELANDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' con domicilio en la calle Pavón 2100, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un negocio de juguetería por cuenta propia o de terceros, así como la fabricación, compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, distribución al por menor o al por mayor de cualquier clase de artículos de juguetería o productos elaborados y su distribución. La enumeración no es limitativa sino enunciativa, por lo que podrá dedicarse a cualquier actividad lícita que convenga a sus fines, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 364, inciso sexto, del Código de Comercio. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de adquisiciones, enajenaciones, actos y contratos en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 representado por cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir veinticinco cuotas para cada uno de ellos. La integración se efectúa en muebles y útiles, instalaciones, maquinarias y mercaderías de acuerdo al inventario y balance que suscripto por los socios, forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: El día 31 de marzo de cada año, se realizará balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Si hubiere pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios —con el cargo de Gerentes—, quienes actuarán en forma indistinta, gozando de las más amplias facultades de administración y disposición, salvo para la venta o gravamen de bienes inmuebles y fondos de comercio y contratos de locación, casos en los cuales deberán contar con el voto favorable de la mayoria absoluta de capital social. Les está prohibido comprometer su firma en operaciones ajenas a la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a favor de los socios o de terceros. En el desempeño de su mandato podrán: cobrar y percibir, hacer pagos, dar y exigir recibos, suscribir, renovar y rescindir todo tipo de contratos, dar poderes especiales o generales, inclusive judiciales y revocarlos; representar a la sociedad ante los bancos nacionales, provinciales, municipales o privados, pudiendo: aceptar, librar, descontar, avalar, endosar y suscribir letras de cambio, vales, pagarés, cheques u otros papeles de comercio o de crédito, hacer depósitos, retirarlos y efectuar nuevos depósitos, pedir libretas de cheques, estados de cuenta, girar en descubierto, hacer manifestaciones de bienes, tramitar y solicitar préstamos, créditos y descuentos y cualquier otra operación de índole bancaria; representarla también ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus reparticones, entes y oficinas, inclusive ante los Tribunales de Justicia y la Comisión de Conciliación del Trabajo. La precedente enumeración no limita las facultades de los gerentes, ya que éstos podrán actuar aún en aquellos actos para los cuales los Códigos Civil y de Comercio exigen poder especial. En todos los casos podrán suscribir los instrumentso públicos y privados que fueren menester. — Sexta: Los socios Ramón Carlos Levy y Enrique Oppenheim Stern, deberán dedicar todo su tiempo útil a los negocios sociales y les está prohibido desempeñar otras tareas que no sean de la sociedad y para ésta. El socio que incurra en negligencia grave o abandono arbitrario de tareas, dolo o fraude, causales que deberán probarse fehacientemente, podrá ser separado de la sociedad por el voto unánime del resto de los socios. Dentro de las 48 horas de comunicada la decisión, quedará separado y se abonarán sus cuotas en la forma indicada en el último párrafo de la cláusula séptima del presente contrato. — Séptima: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo fehacientemente a los demás con una anticipación mínima de treinta días Los restantes socios tendrán opción a adquirir las cuotas del saliente a prorrata de sus respectivas tenencias, o en mayor cantidad si alguno de ellos renunciara a este derecho. En caso de que ningún socio deseara adquirir las cuotas del saliente, éste tendrán derecho a ofrecérselas a terceros extraños a la sociedad. Si no se llega a un acuerdo expreso para cada caso, las cuotas del saliente se abonarán por su valor nominal, en veinte cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con más el interés bancario vigente. No se reconocerá valor llave ni otro similar. — Octava: En caso de fallecimiento de algún socio o incapacicad declarada judicialmente, las cuotas pasarán a los herederos o representantes legales, quienes deberán unificar personería.Los herederos podrán optar por permanecer en la sociedad o retirarse de la misma, caso este último en que se les abonará sus cuotas en la forma otorgada en la cláusula precedente. — Novena: En caso de disolución, serán liquidadores todos los socios-gerentes. Una vez pagadas las deudas, el remanente se distribuirá a prorrata de los respectivos capitales. — Décima: Toda duda o divergencia —inclusive para el caso de retiro de socio— entre los socios, será resuelta por amigables com-

ponedores, nombrados uno por cada parte en disputa, quienes nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro y los restantes ejemplares, uno para cada socio, en el lugar y fecha al comienzo expresados. — Sobre raspado: capital — con carácter — contratos — realizará — capital — respectivos — recibos — todo — menester. Vale. — Ramón C. Levy. — Reins Oppenheim. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente del Registro 88 de la Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y han sido puesta en mi presencia por los señores: Ramón Carlos Levy y Enrique Oppenheim Stern, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe — A pedido de los interesados expido la presente certificación, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta. — J. Poccard. — Hay un sello que dice: Jorge Poccard, Escribano Público. — Raspado: veintiocho — 1970 — Pavón — pudiendo — suscriptas — cada — respectivos — bancaria — aún — casos — ofrecérselas — gerentes — capital. Vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 177 e.25|11 Nº 5.924 v.25|11|70

Concret Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se publica el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 (diez) días del mes de junio de 1970 (mil novecientos setenta) entre los señores Emilio Mohamed Stambuli, argentino, domiciliado en la calle Añasco 1118, departamento 2 de esta Capital Federal; Roberto Jorge Oruezabala, argentino, con domicilio en la calle General Manuel A. Rodríguez 1282, 1er. piso, departamento A de esta Capital Federal; Antonio Ernesto Casella, argentino, con domicilio en la calle Belgrano 568, 5º piso departamento E de esta Capital Federal; y las señoras Esmeralda Carmen Vranjes de González, argentina, con domicilio en la calle Domingo Faustino Sarmiento 4210, Olivos, provincia de Buenos Aires, y Norma Susana Haberjan de Oruezabala, argentina, con domicilio en la calle Nogoyá 4170 de esta Capital Federal, convienen en celebrar lo siguiente: Primero: El señor Antonio Ernesto Casella, quien junto con los otros señores y señoras mencionados, son socios de la sociedad "CONCRET INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 17 de junio de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de noviembre de 1968 bajo el número 2717 al folio 402, del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere a los otros socios Emilio Mohamed Stambuli; Roberto Jorge Oruezabala; Esmeralda Carmen Vranjes de González y Norma Susana Haberjan de Oruezabala, sus cuotas sociales de valor nominal pesos ley 18.188: 4.000.— o sea 400 cuotas de pesos ley 18.188, 10.— cada una, que tiene y posee en la sociedad antedicha. — Además su participación en la reserva legal que alcanza a pesos ley 18.188, 400.— (20 o|o sobre pesos ley 18.188 2.000.—), quedando a su favor el saldo de la cuenta particular. — Todo ello —cesión venta transferencia y separación— con retroactividad al 31 de diciembre de 1969, fecha en que se realizó el balance general, según contrato y que se adjunta en hoja anexa una copia firmada por los socios. — La venta de la participación del señor Antonio Ernesto Casella se realiza en dinero efectivo y de acuerdo a lo siguiente: al señor Emilio Mohamed Stambuli, 150 cuotas de pesos ley 18.188 10.— cada una o sea pesos ley 18.188 1.500. (37,5 o|o); al señor Roberto Jorge Oruezabala 150 cuotas de pesos ley 18.188 10.— cada una o sea pesos ley 18.188 1.500 (37,5 o|o); a la señora Esmeralda Carmen Vranjes de González 50 cuotas de pesos ley 18.188 10.— cada una o sea pesos ley 18.188. 500.— (12.5 o|o): a la señora Norma Susana Haberjan de Oruezabala 50 cuotas de pesos ley 18.188 10.— cada una, o sea pesos ley 18.188 500.— (12.5 o|o). — La participación en la reserva legal se considera en la misma forma anterior. — Segundo: Por este acto el vendedor otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, declarando que renuncia a favor de los compradores, a todos los derechos y acciones, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, aceptando los cesionarios en todo, esta cesión. — Tercero: Por este mismo acto los señores Emilio Mohamed Stambuli, Roberto Jorge Oruezabala, Esmeralda Carmen Vranjes de González y Norma Susana Haberjan de Oruezabala, deciden aumentar el capital social de la firma antedicha, (pesos ley 18.188 20.000) mediante la capitalización de sus cuentas particulares al 31 de diciembre de 1969 —incluyendo, esto en el caso que corresponda, una parte de sus porcentajes a su favor sobre la utilidad declarada a esa fecha y hasta llegar a un incremento de pesos ley 18.188 30.000.— con lo cual el capital social alcanzará la suma de pesos ley 18.188 50.000.— Como consecuencia de ello la participación en este capital social luego de la compra al señor Antonio Ernesto Casella y la capitalización de los saldos a favor, será: Emilio Mohamed Stambuli, 1.875 cuotas de pesos ley 18.188, 10.— cada una o sea pesos ley 18.188 18.750.— (37,5 o|o); Roberto Jorge Oruezabala 1.875 cuotas de pesos ley 18.188 10.— cada una o sea pesos ley 18.188 18.750.— (37,5 o|o); Esmeralda Carmen Vranjes de González 625 cuotas de pesos 18.188 10.— cada una o sea pesos ley 18.188 6.250 (12,5 o|o) y Norma Susana Haberjan de Oruezabala 625 cuotas de pesos ley 18.188 10.— cada una o sea pesos ley 18.188 6.250.— (12,5 o|o). — Cuarto: Además por este acto, los señores Emilio Mohamed Stambuli, Roberto Jorge Oruezabala, Esmeralda Carmen Vranjes de González y Norma Susana Haberjan de Oruezabala, deciden modificar la cláusula primera del contrato primitivo quedando así redactado: Primero: La sociedad girará bajo el nombre "Concret Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero, siendo su duración de cinco años prorrogables por otros dos años más si nada se establece en contrario". — Quinto: Subsisten todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en el lugar y fecha indicado — Antonio Ernesto Casella, Emilio Mohamed Stambuli, Roberto Jorge Oruezabala, Esmeralda Carmen Vranjes de González, Norma Susana Haberjan de Oruezabala.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 144 e.25|11 Nº 5.452 v. 25|11|70

Casa Tope

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta, los señores: Jorge Julio Tomasini, argentino, casado, L. E. Nº 4.266.290, domiciliado en Vieytes 1264 de esta ciudad y Jorge Alberto Pérez, argentino, casado, L. E. Nº 4.579.100, domiciliado en Vieytes 1264 de esta ciudad, ambos mayores de edad, y hábiles convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "CASA TOPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Vieytes 1266 Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por el término que decida la mayoría. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación de repuestos y accesorios para automotores y de mercaderías en general. — Cuarto: El capital social se fija en $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) dividido en mil cuotas de diez pesos cada una que los socios integran totalmente por partes iguales, según resulta del inventario que se ha confeccionado por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes en carácter de socios gerentes actuarán en forma indistinta y en esa forma tendrán a su cargo el uso de la firma social y bancaria, con las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la sociedad, conforme con lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley 11.645 y aun aquellas para las cuales fueran necesarios poderes especiales de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en lo que sea pertinente. — Sexto: Los socios no podrán dedicarse a negocios similares a los de la sociedad, ya sea por sí o como apoderado o representante de terceros, ni formar parte de sociedades cuyo objeto sea análogo al de ésta. Tampoco podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al de la sociedad ni en provecho personal. — Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general y las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal; b) las previsiones y reservas facultativas que los socios estimen convenientes: c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En un libro de actas se asentarán todas las resoluciones que se adopten sobre la marcha de la sociedad y los negocios sociales, que serán válidas cuando haya decisión por mayoría absoluta de votos. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial hasta la terminación del plazo estipulado o sus prórrogas. El socio supérstite podrá optar por continuar la sociedad con los herederos del causante, a cuyo efecto estos deberán unificar personería, o bien abonar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y créditos por todo concepto, de conformidad con el Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento. En este último caso, el respectivo pago se efectuará en cuatro cuotas semestrales a contar de los sesenta días de informada la sociedad de la declaratoria de herederos. — Décimo: toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no lograr acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable — Decimoprimero: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será realizada por los socios. Realizado el activo y canceladas las obligaciones sociales el saldo remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y si resultan pérdidas se soportarán en la misma forma. Decimosegundo: Los socios tendrán derecho a transferir sus cuotas de capital pero con la obligación de ofrecerlas previamente a la sociedad la que en las mismas condiciones tendrá preferencia en el derecho de adquirirlas — Decimotercero: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio, En prueba de conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. "Social" entre líneas. vale. "similares" "parte". Enmendado. Vale. — Fdo: Jorge Julio Tomasini — Jorge Alberto Pérez.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 105 e.25|11 Nº 5.816 v.25|11|70

Terno Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 3 de noviembre de 1970 TERNO SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA elevó el capital social a $ 60.000 (sesenta mil pesos) con efecto retroactivo al 1º de julio de 1970 mediante la capitalización de la reserva legal, ganancias ejercicios anteriores ley 18.529 y parte de las ganancias del ejercicio 1969|70 por el importe total de $ 46.500 según balance al 30 de junio de 1970. — Como consecuencia de ello se modificó la cláusula quinta del contrato social quedando redactada así: Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 60.000 (sesenta mil pesos) dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, a razón de dos mil cuotas por valor nominal de pesos ley 18.188 20.000 (veinte mil pesos) cada uno de los socios — Este capital se halla totalmente integrado con disponibilidades, créditos, bienes de cambio, inversiones bienes de uso y bienes inmateriales menos deudas provisiones y previsiones según balance al 30 de junio de 1970.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970 Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188 30 e.25|11 Nº 6.100 v.25|11|70

Moscato Hermanos y Monardo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE cuotas y cambio de rubro social. — En la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de agosto de 1970, los señores José Moscato, Nicolás Moscato y José Monardo, todos italianos, mayores de edad, hábiles y con domicilio legal en el Pasaje Esquina 2445, Capital, en su calidad de únicos integrantes de la firma MOSCATO HERMANOS Y MONARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1888 al Fº 387 del Lº 62 con fecha 11 de agosto de 1970, de común y mutuo acuerdo resuelven. Primero: El Sr. José Monardo vende, cede y transfiere la totalidad de las 70 cuotas de $ 10, cada una que posee en la citada sociedad por un precio total de $ 700, (setecientos pesos), a los restantes socios en la siguiente proporción: a José Moscato, 35 cuotas; y a Nicolás Moscato, 35 cuotas; percibiendo el cedente en este acto la totalidad del importe mencionado y sirviendo el presente de suficiente recibo de pago — Segundo: Esta cesión de cuotas, como asimismo todos los derechos y obligaciones que de ella emergen se efectúa con carácter retroactivo al 1º de enero de 1970, y como consecuencia de la misma el Sr. José Monardo queda totalmente desvinculado de la sociedad — Tercero: En virtud de la presente cesión de cuotas, las utilidades o pérdidas que hubiere serán distribuidas o soportadas en dos partes iguales. — Cuarto: En este mismo acto los actuales socios resuelven modificar la razón social, que en el futuro girará bajo el rubro de Moscato Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha ut supra indicados. — (Fdo.): José Moscato. — Nicolás Moscato. — José Monardo. — Gasperina Moscato de Monardo, italiana, casada, manifiesta expresamente su consentimiento a la cesión de cuotas efectuada por su cónyuge José Monardo. — (Fdo.): Gasperina Moscato.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 48 e.25|11 Nº 5.898 v.25|11|70

Prac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los señores Nildo Abel Avalos, argentino casado, domiciliado en Uspallata sin número, entre calles cuatro y seis de Grand Boureg, provincia de Buenos Aires: Miguel Angel Palavecino, argentino, soltero, domiciliado en Perito Moreno ciento diecinueve de Berazategui, provincia de Buenos Aires, y Miguel Rakocevich, argentino, soltero, con domicilio en Manuel Ocantos mil ciento veinticinco, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PRAC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos diez, octavo "F", o donde los socios lo constituyen en el futuro, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: Será objeto de la sociedad todo lo relacionado con la prestación de mano de obra por cuenta propia o de terceros, montajes industriales o de otro tipo, asesoramiento técnicos y comerciales, como así también toda clase de negocios financieros comerciales, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e indutriales y, en general cualesquiera otras actividades afines, útiles y lícitas, en que la socie-

dad resuelva operar sin limitación alguna. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelto en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de un mil ochocientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que se divide en dieciocho cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, o sea que cada uno aporta seiscientos pesos ley dieciocho mil ciento ciento ochenta y ocho. — Todos los aportes son efectuados en mercaderías, las cuales se detallan en inventario adjunto. — Sexta: La Dirección, Gerencia, Representación y Administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los socios, quienes deberán suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Prac, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Cualquiera de los socios tendrá individualmente todas las facultades necesarias para representar a la sociedad ya sea como actora, demandada, tercerista, querellante, querellada o en cualquier otra calidad ante autoridades judiciales de cualquier fuero y jurisdicción y ante cualquier clase de autoridades, nacionales, provinciales o municipales. — Como asimismo, individualmente tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y también para aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Bastará una sola de las firmas de cualquiera de los socios gerentes para el endoso de cheques, giros y letras de pago. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles raíces o semovientes y créditos, o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contrato de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares; firmar letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y el extranjero; establecer cuentas corrientes en cualquier banco o entidades no bancarias, girar cheques u órdenes contra esos fondos o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, subrogarse en los derechos de sus deudores; b) Podrá subrogar en sus derechos y obligaciones y conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales; c) Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse; d) Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces Cámaras y Tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; e) Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas; f) Crear los empleos que juzgue necesario, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos o cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario; h) Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier acto o transación lícita que se vincule con la sociedad y que sea necesario para el mejor logro del objetivo social. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes socios fundadores. — En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado. — El valor de las cuotas en tal caso se determinará en la misma forma que la establecida en la cláusula decimotercera. — De común acuerdo entre los socios fundadores podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital pudiéndose practicar otras reservas especiales que por el voto de la mayoría los socios resolvieron. — El saldo resultante se acreditará a los socios en sus cuentas particulares en proporción a su capital. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera, habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado. — Decimoprimera: La sociedad llevará un libro de actas, que se reputa fundamental, en el cual se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramientos, sueldos y remoción de los gerentes; distribución de utilidades o pérdidas, imputación de gastos y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimosegunda: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en su oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si la mayoría de los socios así lo acordasen, pudiendo la minoría optar por la compra de las cuotas de los demás socios por un valor que se determinará en la misma forma que la establecida en la cláusula siguiente. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma, de hecho entrará en estado de liquidación. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los restantes socios podrán optar por lo siguiente: a) Por incorporar a los derechos habientes a la sociedad, quienes deberán unificar su representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — b) O liquidar la parte de capital y utilidades que correspondieren al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, para la liquidación se deberá actualizar los valores del activo con los bienes muebles a valor de plaza para determinar el valor de las cuotas del socio saliente, a la cual se adicionará el valor llave del negocio; y realizarán balance general para establecer el capital y utilidades a la fecha del retiro o disolución. — La suma así resultante se les abonará en un máximo de cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — El valor llave, en tal caso, lo determinarán los socios de común acuerdo utilizando cualquiera de los métodos aceptados por la Dirección General Impositiva. — Decimocuarta: Si uno de los socios deseara retirarse, deberá hacerlo saber por medio fehaciente con una anticipación no menor de seis meses. — Su haber se determinará en la misma forma que las estipuladas en el artículo anterior y se le pagará en la misma forma. — Decimoquinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimosexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, sometiéndose desde ya las partes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal los socios en los lugares arriba mencionados. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados ut supra. — Firmado: Miguel Rakocevich. — Miguel Angel Palavecino. — Nildo Abel Avalos. — Certifico que las firmas que anteceden y dice Miguel Rakocevich, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cincuenta y tres, de la Policía Federal; Miguel Angel Palavecino, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires y Nildo Abel Avalos, quien acredita identidad con la Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve de la provincia de Buenos Aires, son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra en mi presencia, de lo cual doy fe. — Hay un sello que dice: Eduardo Roberto Harrison, Escribano. — Hay una firma.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 300 e.25|11 Nº 6.085 v.25|11|70

France

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil seiscientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días de octubre de mil novecientos setenta, ante mí escribano público autorizante, comparecen, don Nicolás Innamorato, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Napole, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en esta ciudad, calle Estados Unidos mil setecientos ochenta y ocho, piso tercero, departamento segundo, comerciante, don Prudencio Maggio, casado en primeras nupcias con doña Adela Del Visso, titular de la Cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en esta ciudad, calle Matheu mil treinta y uno, comerciante, don Juan Antonio Besada, casado en primeras nupcias con doña Dora Elena Borgna, titular de la cédula de identidad expedido por la Policía Federal número dos millones noventa y tres mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en esta ciudad, calle Barros Pazos número cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro, comerciante, y don Roberto Mario Spossaro, viudo de sus primeras nupcias con doña María Elena Perrone, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuatro mil treinta y seis, domiciliado en esta ciudad, calle Avellaneda cuarenta y siete, comerciante. — Siendo todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que concurren en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "France Sociedad de Responsabilidad Limitada" acreditándolo con el contrato de constitución realizado por instrumento privado del diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ochocientos cuarenta y nueve, folio doscientos once, del libro veintiocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en testimonio tengo a la vista y en su fotocopia agrego a la presente. — Dicha sociedad fue constituida por el término de diez años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con un capital social de un mil cuatrocientos pesos, dividido en ciento cuarenta cuotas de diez pesos cada una de ellas, teniendo su domicilio en ésta ciudad de Buenos Aires, calle Cochabamba dos mil quinientos ochenta y uno. — Y que estando su plazo vencido, vienen por este acto a renovar el contrato social de France Sociedad de Responsabilidad Limitada" formalizándolo nuevamente y conviniendo que el mismo se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: Queda constituida entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "FRANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en esta ciudad calle Cochabamba número dos mil quinientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo segundo: Su término de duración será de veinte años, a contar de la fecha de finalización del contrato anterior, o sea dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro; fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Dicho plazo de duración podrá ser ampliado de común acuerdo entre los socios, como así también y de común acuerdo podrán decidir su disolución en cualquier momento. — Artículo tercero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un aviso previo de no menos de seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio que ofrezca la seguridad de la fecha cierta. — Artículo cuarto: El objeto principal de la sociedad será: a) La explotación del negocio de Perfumería por mayor y accesorios para farmacia, en todos sus aspectos y cualquier otro negocio vinculado con este rubro; b) Emprender la explotación de cualquier industria o comercio que se creyere conveniente a los intereses sociales. — c) Podrá igualmente la sociedad comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles o muebles, de cualquier naturaleza, o recibir en pago toda clase de bienes, acciones y derechos en la forma que en cada caso convenga. — Quedando autorizados los gerentes para aceptar, otorgar y firmar los documentos privados y escrituras públicas que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una de ellas, integradas por los socios conforme a balance y en partes iguales; o sea setecientas cincuenta cuotas representativas de siete mil quinientos pesos para cada uno de los socios. — Artículo sexto: Los saldos que por cualquier concepto puedan arrojar las cuentas personales de los socios devengarán un interés del quince por ciento anual, a liquidarse al finalizar cada ejercicio económico. — Este interés podrá ser modificado o suprimido en cualquier momento por los socios, teniendo en cuenta si tales importes son o no necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo séptimo: El día treinta de junio de cada año, se cerrará el ejercicio económico financiero de la sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas; el que dentro de los sesenta días siguientes será sometido a la consideración de la asamblea de socios, la que resolverá lo pertinente y autorizará en su caso la distribución de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación de las reservas por amortizaciones legales y obligatorias, y las que para otro fondo de previsión social o general o especial se considerare conveniente. — Artículo octavo: Las utilidades se distribuirán, previa deducción del diez por ciento, que se destinará a bonificaciones que contengan, en proporción a los aportes de capital. — Y podrán ser retiradas por los socios en la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los ciento ochenta días de aprobado el balance general y el saldo al año contado desde la misma fecha. — Artículo noveno: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, los balances generales deberán realizarse siempre con estricta sujeción a los procedimientos y normas que se hubieren empleado en el ejercicio anterior, de manera que no podrán pretenderse o exigirse valorizaciones y amortizaciones especiales, ni la inclusión de valores por derechos de llave o cualquier otro rubro, si no se hubiese hecho lo mismo en el último balance general aprobado, tácita o expresamente por los socios. — Artículo décimo: Los socios, con autorización de la asamblea podrán retirar sumas de dinero a cuenta de utilidades y con imputación a cuenta particular. — Artículo undécimo: La sociedad será administrada por los socios quedando designados "gerentes" y estando el uso de la firma social sujeto a las siguientes condiciones: a) Para cualquier acto de disposición de bienes se necesitará la firma conjunta de todos los socios. — b) Para todos los demás actos se necesitará la firma de dos cualesquiera de los socios. — Artículo duodécimo: En concepto de gastos de representación por los servicios que prestan los socios a la sociedad, la asamblea les fijará una asignación mensual a cada uno de ellos, con cargo a gastos generales de la sociedad. — Artículo décimo tercero: Son facultades de los gerentes, todas aquellas que les acuerda la ley y las que se indican a continuación a simple título enunciativo: adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías, materias primas, bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos y acciones; enajenar los mismos, permutarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro tipo de garantía; pactando precio, forma de pago, garantías, intereses; tomar y dar la posesión; contratar la ejecución de toda clase de trabajos y obras; efectuar las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; operar con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de la República o del extranjero, con las más amplias facultades: tomar y dar dinero en préstamo de los socios, establecimientos bancarios fi-

nancieros, comerciales o particulares, conviniendo en uno y otro caso las condiciones pertinentes; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros y cheques y otras obligaciones y documentos del crédito público o privado, con o sin garantías; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transar o renunciar, apelar, percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas y protestos; efectuar tramitaciones administrativas o aduaneras de cualquier índole en el país o en el extranjero y suscribir las documentaciones pertinentes; nombrar, remover el personal de la sociedad fijando su retribución y normas de trabajo; y por último, ejecutar todo cuanto acto en general corresponda a la sociedad y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes a los fines sociales. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas se considerarán legalmente constituidas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y todas sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría absoluta de los votos presentes. — Salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco disponga otro quórum o mayoría. — Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas y suscriptas por los socios presentes. — Artículo décimo quinto: Los socios están obligados a prestar a la sociedad toda su atención y capacidad y en ningún caso y por ninguna causa o motivo podrán comprometer a la sociedad en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Artículo décimo sexto. Las cuotas sociales no podrán cederse ni transferirse a ningún extraño a la sociedad, salvo la conformidad expresada por escrito de los socios. — Artículo décimo séptimo: Cuando se produjera el retiro de un socio, los restantes podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación de la sociedad. — Si optasen por la continuación, la parte del socio saliente, que estará representada por la parte de capital más las utilidades, le será abonada en diez y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés; y lo adquirido pasará a los socios en proporción a sus capitales, a menos que convinieran lo contrario. — Artículo Décimo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales y la Sociedad continuará su giro, ya sea admitiendo los sobrevivientes como socios a los herederos, que deberán unificar personería, o bien, liquidando a aquéllos el capital y utilidades que tuvieren hasta la fecha del fallecimiento del socio o declaración de incapacidad. — El pago del capital o indemnización a los herederos o representates legales, en su caso, de las sumas indicadas en el presente artículo, se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés, debiéndose en todos los casos, a fin de determinar la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, practicarse un balance a la fecha en que tal circunstancia se produzca: debiendo los herederos, como se expresó, unificar representación. — Artículo Décimo Noveno: Todas las dudas, divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido o incapacitado serán siempre resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; debiendo los árbitros, antes de entrar a laudar, designar un tercero para el caso de discordia, que en caso de desacuerdo será designado por el señor Juez Nacional de Comercio en turno de los Tribunales de esta ciudad. — Artículo Vigésimo: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, los socios constituyen domicilios en los indicados en el comparendo donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "France, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que como se expresó es continuadora de los negocios sociales de la que con igual nombre fue constituida en la fecha indicada en el presente. — Leída que les es, se ratifican y firman de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Nicolás Innamorato. — P. Maggio. — J. A. Besada. — Roberto M. Spossaro. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Ruiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2915 del Registro 457 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del doce millones doscientos cincuenta y un mil ciento noventa a la presente todas correspondientes a la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r.: convenga — unánime — considerarán — vala. — Valen. — Firmado: Tomas A. Ruiz - Escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 367,50 e.25|11 Nº 5.781 v.25|11|70

Marne

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 de octubre de 1970, entre don Mario Israel Neiman, argentino, titular de la L. E. 4.061.011, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Javes, domiciliado en la calle Uriarte número 2283; y don Miguel Angel Lugo, paraguayo, con cédula de identidad número 5.997.391, de la Policía Federal, pintor, casado en primeras nupcias con Edelira Nazaria Fernández, domiciliado en la calle California número 1479; ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven: Que han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas específicas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "MARNE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio lo constituye el de la calle Libertad número 434, quinto piso, oficina 58 de esta Capital, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en esta Capital o en el interior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta o prorrogada por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguiente operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, productos, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse relacionadas con la explotación de empres de pintura, decoraciones, revestimientos, refacciones y construcciones. — Inmobiliaria: Por la compraventa, explotación, arrendamiento, renta, fraccionamiento, permuta, intermediaciones, construcción y|o administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales y realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; y Constructora: Por la construcción de todo tipo de obras públicas y civiles, de inmuebles y|o refecciones en general. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188 dividido en quinientas cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en igual proporción. El aporte del capital indicado, está constituido por los bienes que resultan del balance que debidamente suscripto por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la razón social adoptada. — Séptimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos títulos, acciones y todo cuando esté en el comercio y en general celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, cauciones, anticresis hipotecas y cualquier otro derecho real así como celebrar contratos de arrendamiento, aún por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente y hacer toda clase de pagos aunque no sean de los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores del correo, percibir giros, postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas nacionales y extranjeras creadas o por crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercios y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas; participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlos total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicio y de seguros, como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales, así como empresas y|o entidades particulares; f) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, como actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebra, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; g) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo delegar en uno de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes o empleados de la sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para poner, absolver posiciones, en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. h) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: En caso de venta de las cuotas sociales, el socio restante tiene prioridad en la compra debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el día 31 del mes de diciembre de cada año, se practicará Inventario y Balance General a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; y el remanente entre los socios, por partes iguales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que se obtengan una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales o previsiones, gratificacines al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también por los socios por partes iguales. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado. — Décimo primero: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten aprobación de balance, nombramiento y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo segundo: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido, o incapacitado, debiendo los causahabientes del mismo, unificar su representación. — Décimo cuarto: En caso de retiro de cualquiera de los socios, el saliente se obliga a notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa días. — Décimo quinto: Toda duda o divergencia que suscite entre los socios sobre la interpretación del presente contrato durante su vigencia y|o liquidación y|o disolución total o parcial, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por constituida "Marne" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. En prueba de conformidad firman, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — M. I. Neiman. — M. Angel Lugo. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 470, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Mario Israel Neiman y Miguel Angel Lugo, quienes las han extendido en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Hay una firma y un sello: Jacobo Lucasovsky, escribano nacional". — Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 240 e.25|11 Nº 5.851 v.25|11|70

Consorcio Avenida Libertador 5102

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EZELI Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, inscripta el 18 de julio de 1968 bajo el Nº 2.174 al Fº 175 del Lº 66 Tº A de Estatutos Nacionales, con domicilio en Viamonte 1328, 8º piso, Capital Federal, representada por su presidente señor Jorge Leonardo Roque de Nunzio; "Pinturería P. P.", Sociedad en Comandita por Acciones inscripta el 25 de febrero de 1969 bajo el número 264 al folio 92 del libro 249 de contratos públicos, con domicilio en Monrce 2499, Capital Federal, representada por su socio solidario señor Mario Lekerman; Serad, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agrpecuaria inscripta el 10 de junio de 1970 bajo el Nº 2.228 al Fº 113 del Lº 72 Tomo A de Est. Nacionales, con domicilio en Tucumán 1506, 4º piso, Capital Federal, representada por su presidente señora Hilda Butrinovich de Altman; Y. M. E. F. A., Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta el 8 de octubre de 1968 bajo el Nº 20 al Fº 129 del Tomo I Soc. Comandita en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado Nº 1 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en General Roca, Río Negro, con domicilio en Arenales 1167, 9º piso, Capital Federal, representada por sus socias solidarias Alicia Rosa Marini y Elsa Filomena Marini de Boltshauser, representada esta última por el señor Luis Felipe Santamaria, argentino, casado, domiciliado en Alberdi 153, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., C. I. 1.420.509, según poder especial otorgado ante el Escribano Raúl E. Berrotarán con fecha 23 de setiembre de 1968 al folio 3.540 por escritura número 2.035; María Honigman, polaca naturalizada, casada, domiciliada en Juan Ramírez de Velasco 215, 3er. piso B, Capital Federal, L. C. 3.191.089 mayor de edad; Sara Honigman, argentina, divorciada, domiciliada en Cánning 2588, 5º piso, Nº 11, Capital Federal, C. I. Nº 6.332.391, mayor de edad; Rosa Honigman de Schraier, argentina, casada, domiciliada en Cánning 2831, planta baja, B, Capital Federal, C. I. 6.378.872, mayor de edad; Juan Carlos Rabinovich, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5455, 1er. piso "B", Capital Federal, C. I. Nº 3.129.224, mayor de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social CONSORCIO AVENIDA LIBERTADOR 5102, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Avda. del Libertador 5102, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercero: Tendrá una duración de 10 años a partir del primero de abril de 1970 fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos 100.000 Ley 18.188, dividido en 100.000

cuotas de $ 1.- cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Ezeli, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera $ 25.000; Pinturería P. P., Sociedad en Comandita por Acciones $ 12.500; Serad, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria $ 25.000; Y. M. E. F. A., Sociedad en Comandita por Acciones $ 12.500; María Honigman de Honigman $ 3.125; Sara Honigman pesos 3.125; Rosa Honigman de Schraier pesos 6.250 y Juan Carlos Rabinovich $ 12.500 totalmente integrado según balance que se firma por separado. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrán requerir a los socios aportes cuyo monto será fijado por acta o actas sociales sucesivas, por simple mayoría de votos. — De común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital, con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización .— Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La sociedad tiene por objeto la adquisición y construcción del inmueble de Avda. Libertador 5102, Capital Federal, destinado a vivienda de acuerdo a las normas del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, y que será sometido al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13.512. — En relación a su objeto la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo realizar operaciones de compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial relacionados con la construcción. — Sexto: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto todos los socios, actuando por las sociedades concurrentes a este acto los representantes acreditados. — A los efectos de la administración, contrataciones y pagos se designa como Gerente no Socio al señor Moisés David Altman quien ejercerá dichas funciones en forma exclusiva, obligando a la sociedad su sola firma personal precedida del sello de la razón social. — La suscripción de los boletos de compraventa y escrituras traslativas de dominio serán suscriptas por el citado señor Moisés David Altman, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 1506, Capital Federal, 4º piso, L. E. 4.044.835, mayor de edad, en forma conjunta con cualquiera de los socios gerentes precedidas las firmas por el sello de la razón social. — Séptimo: En la forma premencionada el señor Moisés David Altman podrá adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio la nuda propiedad de toda clase de muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto necesario para la construcción y normal giro de la sociedad, caucionarlos a título oneroso, gravarlos con derechos reales, constituir depósitos en dinero o cualquier clase de documentos de crédito en Bancos y otras instituciones de cualquier índole y extraerlos. Tomar dinero prestado con o sin interés en Bancos o en cualquier otra institución jurídica o persona, avalarlo o documentarlo con o sin garantías reales. Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, negociar en forma general letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, giros, cheques y cualquier otro papel de comercio creado o a crearse. Operar con Bancos oficiales o privados, mixtos y particulares. Efectuar toda clase de pagos personas o por consignación recibirlos y aceptarlos o impugnarlos otorgar recibos u otras cancelaciones. Remitir créditos, hacer quitas, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. Conferir poderes especiales y generales. Realizar cuantos mas actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente, representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Octavo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a actividades de cualquier índole, aunque su objeto coincida con el de la sociedad. — noveno: El 31 de marzo de cada año se efectuará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los 80 días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los diez días posteriores a dicha fecha. La aprobación del balance, implica asimismo la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. De las utilidades que resultante, previa deducción de las amortizaciones, provisiones y previsiones y descontando el fondo de reserva legal, las utilidades que resultaren, líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios de acuerdo al porcentaje que resulte del capital aportado y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas en el caso que hubiere. — Décimo: En un libro de actas que se llevará a tal efecto, se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de los contratos que serán convocadas a pedido de cualquiera de los socios mediante citación dirigida a los mismos a sus domicilios constituidos, con una anticipación de por lo menos cinco días corridos, indicando la cuestión a tratar; la comunicación del balance que se refiere la cláusula novena no requerirá comunicación previa, bastando su sola registración en el libro Inventario y Balance, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría que establecen las disposiciones de la Ley 11.645. — Undécimo: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, los herederos o representantes legales del mismo procederán a unificar personería, para poder continuar en la sociedad en representación del incapacitado o fallecido, asumiendo los derechos y obligaciones contractuales; en el supuesto de no desear continuar en la sociedad podrán ofrecer las cuotas-capital más las acreditaciones que a la fecha del fallecimiento le hubiere correspondido al causante, al resto de los socios, y en caso que éstos no aceptaren regirán las disposiciones de la cláusula decimosegunda. La opción de permanecer o alejarse de la sociedad, deberá ejercerse inexorablemente dentro del plazo de sesenta días del fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará que los herederos o representantes legales han decidido continuar en la sociedad. — Decimosegunda: En caso de retiro de uno de los socios, éste deberá previamente comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad mediante telegrama colacionado. En forma conjunta cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones de este contrato. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de llave o indemnización de ninguna especie. — Decimotercera: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato o en el período de liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrándose uno por cada parte en disidencia, quienes previamente antes de cualquier decisión nombrarán un tercer árbitro para el supuesto de que ellos no se hubieran puesto de acuerdo sobre la cuestión a resolver. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fallo judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Jorge Leonardo Roque De Nunzio. — Mario Lekerman. — Hilda Butrimovich de Altman. — Alicia Rosa Marini. — p. p. Elsa Filomena Marini de Boltshauser. — Luis Felipe Santamaría. — María Honigman de Honigman. — Sara Honigman. — Rosa Honigman de Schraier. — Juan Carlos Rabinovich. — Moisés David Altman.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 276.- e.25|11 Nº 5.822 v.25|11|70

Clínica y Maternidad Maschwitz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Ernesto Raúl Cozzolino, casado, L.E. 4.087.596, domiciliado en Carabobo 550 Capital, y Jorge Horacio Pozzo, C.I. Nº 3.415.655, domiciliado en Darwin 343, 1er. piso, "C", Capital, casado, ambos argentinos, mayores de edad, de profesión médicos, convienen constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "CLINICA Y MATERNIDAD MASCHWITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: Tendrá su domicilio legal en Carabobo 550, Capital Federal, y domicilio comercial y clínica médica y maternidad en Ituzaingó 1370, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires pudiendo crear establecimientos similares en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 10 años a partir del 1º de mayo de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, doce mil, dividido en 1.200 cuotas de $ 10,- cada una, que los socios médicos suscriben por partes iguales a razón de $ 6.000 cada uno e integrado según balance de la sociedad irregular existente de igual nombre y de plazo vencido que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en brindar asistencia médica dentro de las distintas especialidades, cirugía general y especializada, internaciones, rayos, etc. — Sexta: La función de socio gerente, con ejercicio de la dirección técnica profesional será ejercida por el doctor Ernesto Raúl Cozzolino, quien asimismo tendrá con carácter de exclusivo, el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Clínica y Maternidad Maschwitz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al objeto establecido, o en garantías o avales a favor de terceros. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de su socio gerente, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos Oficiales y Privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes especiales y generales, demandar y contestar demandas, así como también todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad. — Octava: Anualmente cada 30 de abril será realizado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. Todo balance no observado dentro de los 30 días de practicado se considerará aprobado. — Novena: Todas las decisiones atinentes a la sociedad se tomarán en asamblea de socios y se adoptarán por unanimidad asignándose a cada socio un voto. — Décima: Las decisiones tomadas por los socios serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Undécima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obliga a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con 90 días de anticipación. A tal efecto se practicará un inventario y balance para establecer los haberes del saliente, que le serán abonados en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo, no pudiendo exceder del término de tres años la liquidación. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, se abonará a los herederos o representantes del incapaz la parte que le corresponda, según balance especial que se practicará a ese efecto a la fecha de fallecimiento o declaración legal de incapacidad, abonándose como máximo un 30 % inicial del monto total a reintegrar y el resto se abonará por trimestres sin interés, hasta integrar el total, no pudiendo exceder el pago total el término de dos años. — Decimotercera: Ningún socio podrá exceder sus cuotas sin consentimiento expreso y unánime del restante. En caso de venta de las mismas el o los socios restantes tienen prioridad de compra en la proporción del capital efectivamente integrado, debiendo abonar solamente el valor nominal, con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo por unanimidad podrá en todos los casos aceptarse el ingreso de nuevos socios, los que deberán tener la profesión de médicos. — Decimocuarta: En caso de disolución ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por vencimiento de su plazo de duración, sin que resolvieran ampliar la vigencia de la sociedad, se designará a las personas que procederán a la liquidación (un abogado y un contador público nacional), con las facultades que oportunamente se les acordarán. En caso de pérdidas que alcancen el 50 % del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimoquinta: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de la Ley de Sellos, se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima cuando los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Decimosexta: Toda divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz, será resuelta directamente por el señor presidente del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires. — Decimoséptima: Las partes establecen la intangibilidad de los honorarios médicos que son propiedad exclusiva y única del profesional actuante, aun cuando éste sea alguno de los médicos socios. — Decimaoctava: Las partes respetarán los aranceles profesionales mínimos existentes de conformidad con las disposiciones vigentes. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Ernesto R. Cozzolino. — J. H. Pozzo. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 554 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Ernesto Raúl Cozzolino y don Jorge Horacio Pozzo. — Conste. — Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Hay una firma: Santiago Pietrantuoni. — Hay un sello: Santiago Pietrantuoni, escribano.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 180 e.25|11 Iº 5.634 v.25|11|70

Caral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Aldo Hiran Felipe Poccini, argentino, cédula de identidad Nº 2.164.045, domiciliado en Irigoyen Nº 644, planta baja, departamento 3, Capital Federal, y la señora Carmen Reinoso de Picos, argentina, libreta cívica Nº 4.221.925, domiciliada en Miller Nº 3615, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad que se regirá por la Ley Nº 11.645 y en base a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "CARAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad usará en sus locales el nombre de "Descansería", que podrá patentar. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad es en la calle Fernández de Enciso Nº 4651, Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país. — También se podrán establecer agencias y sucursales en el país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la distribución y venta de espuma de poliuretano, telas, muebles y decoración. — Asimismo, efectuar toda clase de actividades comerciales vinculadas a su objeto. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años, con opción a renovarse por períodos iguales en forma automática, si ninguno de los socios denuncia este contrato con una anticipación de cuatro meses a su vencimiento, o al vencimiento de algunos de los períodos prorrogados. — Qdinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, íntegramente suscripto, y del cual se han integrado quinientas cuotas, o sea, quinientos mil pesos en dinero en efectivo, y mil cuotas, o sea, un millón de pesos en bienes, según surge del balance firmado por ambos, el cual se agrega y forma parte del presente, quedando quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos a integrar en el término de dos años. — La suscripción e integración aquí establecidas son realizadas por partes iguales por cada uno de los socios. — Sexta: Los beneficios o pérdidas serán repartidos o soportados en proporciones iguales por ambos socios, practicándose anualmente el día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de balances parciales, un balance general e inventario, quedando automáticamente aprobados éstos si dentro de los quince días posteriores no fueran impugnados ni observados por alguno de los socios. — Séptima: El uso de la firma social será ejercido por ambos socios en forma conjunta. — La administración de la sociedad se ejercerá de la siguiente forma: La gerencia comercial estará a cargo del señor Aldo Hiran Felipe Poccioni, y la gerencia administrativa a cargo de la señora Carmen Reinoso de Picos. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas. — No podrá

darse la firma de la sociedad como aval o garantía en operaciones ajenas a su objeto. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y un cinco por ciento para el fondo de reservas facultativas, que eventualmente se resuelvan constituir. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad parcial o absoluta de cualquiera de los socios y continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Decimaprimera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, serán los liquidadores los socios o sucesores, debiendo abonarse primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los mismos por partes iguales. — Decimasegunda: Cualquier divergencia o desacuerdo que surgiera entre los socios o sucesores deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero antes de comenzar su cometido, y la resolución que surja de ellos deberá ser acatada sin ninguna apelación. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, los socios suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Poccioni — C. Picos. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Aldo Hiran Felipe Poccioni y Carmen Reinoso de Picos, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Darío F. Selser, Escribano"" — S|R.: "Noviembre" — Vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 129 e.25|11 Nº 5.656 v.25|11|70

Construcciones Núñez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta entre los señores Benicio Reginaldo Núñez, argentino, soltero, y Leonardo Raúl Núñez, argentino, casado; ambos domiciliados en Fray L. Beltrán y Cuyo, Ituzaingó (Provincia de Buenos Aires), mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes queda formalizada una sociedad que girará bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES NUÑEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus actividades en Lavalle dos mil trescientos seis, 8º piso, oficina 803, Capital Federal. pudiendo establecer agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción civil y venta de inmuebles y la realización de toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto, sin limitación alguna; asimismo podrá, accesoriamente, dedicarse a toda otra actividad comercial o industrial que mejor convenga a los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social es de pesos Ley 18.188, veinticinco mil ($ 25.000), dividido en mil cuotas de pesos Ley 18.188, veinticinco ($ 25) cada una, integrado por los socios en igual proporción. Dicho capital está totalmente integrado por bienes activos y pasivos, conforme al inventario que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán como socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, que no podrá comprometerse en fianzas o garantías para terceros ni en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual, se distribuirá o soportarán entre los socios por mitades previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio comercial los socios deberán aprobar o impugnar el balance general. Si transcurrido dicho plazo no mediare oposición alguna, se considerará automáticamente aprobado. La aprobación de los balances y de todos los actos o resoluciones de la sociedad deberán adoptarse con el consentimiento de ambos socios, a cuyo fin se llevará un libro de actas, donde se consignarán las resoluciones que se tomen, que se considerarán parte integrante de este contrato y que obligará a las partes a su estricto cumplimiento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin la conformidad del restante socio. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo de duración, debiendo en tal sentido notificar con noventa días de anticipación al restante socio para, de común acuerdo, proceder a la disolución y liquidación de la sociedad conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz deberá practicar y terminar dentro de los quince días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad, un inventario y balance general. Cualquier reclamación contra ese balance por parte de los derechohabientes o representantes del socio fallecido o incapaz deberá interponerse en el perentorio término de treinta días, a contar de la fecha de su confección, pasado el cual se lo tendrá por definitivo y aprobado. Dentro de igual plazo el restante socio decidirá si acepta o no a los herederos del socio fallecido o incapacitado. Si optase por el primer supuesto, los herederos o representantes tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar en tal caso la personería. Si optare por el segundo temperamento, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo a lo estatuido por el Código de Comercio en la materia que también regirá para todo lo no previsto en este contrato. Bajo las nueve cláusulas que preceden, se formaliza el contrato social de "Construcciones Núñez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los socios se obligan a cumplir en todas sus partes y en prueba de conformidad lo firman al pie previa lectura y ratificación de lo expuesto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — B. R. Núñez. — Raúl L. Núñez.

Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 132 e.25|11 Nº 5.779 v.25|11|70

Drymet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores José Giménez con domicilio en Gran Canaria 1241, Quilmes, Provincia de Buenos Aires: Oreste Darci Mucci con domicilio en General Paz 577 Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Mercedes Emilia Lazarte con domicilio en Ceballos 745, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Elba Noemí González con domicilio en Mitre 320 Berazategui, Provincia de Buenos Aires y Florio Cristina González con domicilio en Calle 6 Nº 67 Berazategui, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, comerciantes, hábiles y mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad que se ha de ajustar en general a las disposiciones de la ley 11.645, y en especial a las siguientes cláusulas — Primero: Entre los nombrados queda constituida una sociedad que se ha de dedicar a todo lo relacionado con la fabricación, distribución y venta por mayor y menor de mercaderías, en especial la explotación de artículos metalúrgicos en general, pudiendo dedicarse la sociedad a cualquier actividad industrial y|c comercial que sus socios estimen conveniente, sin limitación alguna. — Segundo: La denominación será DRYMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Estando prohibido el uso de dicho nombre a los socios al retirarse o disolverse la Sociedad. — Tercero: El domicilio legal lo tendrá en esta Capital, en la calle México 1219, Capital pudiendo variarlo y|o trasladarlo, como así también constituir sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social será de $ 45.000.— (cuarenta y cinco mil pesos) aportados por los socios de acuerdo a un balance que se acompaña. — El capital se halla dividido en cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una. — El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Los socios José Giménez Oreste García Mucci Mercedes Emilia Lazarte aportan $ 11.250.— (once mil doscientos cincuenta pesos) cada uno, o sea 1.125 cuotas cada uno — Elba Noemí González $ 10.000 — (diez mil pesos) o sea 1.000 cuotas y Gloria Cristina González pesos 1.250.— (mil doscientos cincuenta pesos) o sea 125 cuotas. — Quinto: La administración, dirección, gerencia y uso de la firma social será ejercida por José Giménez y Oreste Darci Mucci en forma conjunta, pudiendo ser reemplazados con las mismas atribuciones en caso de ausencia, fallecimiento o incapacitación por cualquiera de los socios restantes. — En todos los casos las firmas serán puestas debajo del sello de la razón social, sin el cual carecen de validez. — Les está prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que hubiere, se descontará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: La sociedad podrá vender, comprar, alquilar, subalquilar edificios, constituir hipotecas, prendas anticresis, solicitar créditos en las instituciones bancarias nacionales o extranjeras, oficiales o privadas, pudiendo realizar cualquier operación comercial y|o industrial sin limitación alguna, siendo las expresadas anteriormente enunciativas y no limitativas. — Octavo: El presente tiene una duración de dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años, pero el socio que quisiere retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento, preavisando su retiro con tres meses de anticipación a los demás socios, mediante telegrama colacionado al domicilio social. — Asimismo en cualquier momento podrá vender, ceder y transferir sus cuotas de capital a un tercero, con la única obligación de ofrecerlas previamente a los demás socios quienes tendrán privilegio para la compra dentro de los treinta días de su ofrecimiento. — Transcurrido el término sin que hubieren hecho uso de opción, podrá venderlas a un tercero. — Noveno: Cada treinta de Junio de cada año, se hará un inventario y balance general, se considerarán aprobados si no son objetados en forma fehaciente dentro de los treinta días de su presentación. — Décimo: En caso de incapacidad total o fallecimiento de uno de los socios, los herederos en un plazo de sesenta días comunicarán si continúan los negocios sociales y en tal supuesto unificarán personería. — Si nada dicen u optan por lo contrario deberán hacerlo saber a los otros socios con tres meses de antelación, mediante telegrama colacionado al domicilio social. — En ese caso o en el de retiro voluntario se le entregará una cuarta parte de lo que les corresponde en efectivo y el saldo de doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas previo balance o inventario general al momento de producirse el retiro incapacidad o fallecimiento del socio. — Décimo Primero: En caso de duda, se designarán árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de desavenencia entre ellos. — El fallo deberá ser emitido dentro de los treinta días y será inapelable para las partes. — En prueba de conformidad de mutuo y común acuerdo se firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Capital de Buenos Aires a los seis días del mes de octubre de 1970. — Firmado: José Giménez; Oreste Darci Mucci; Mercedes Emilia Lazarte; Elba Noemí González y Gloria Cristina González.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 123 e.25|11-Nº 6.165 v.25|11|70

D. Lavalle y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Domingo Lavalle Arci y Horacio Antonio González, únicos integrantes de la firma que gira en plaza bajo la razón social "D. LAVALLE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de octubre de 1970 bajo el número 2.196 al folio 209 del libro 59 de S. R. L., convienen a partir del 1º de agosto de 1970, lo siguiente: Primero: Modificar la razón social de la firma en la forma siguiente: "D. Lavalle Arci y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de 1970. — Firmado: Domingo Lavalle Arci — Horacio Antonio González.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24 e.25|11 Nº 5.819 v.25|11|70

Gestoría Garibaldi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL DE: "Gestoría Garibaldi Sociedad de Responsabilidad Limitada": Entre el señor Santiago Juan Podestá, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle 1569, piso 10º, Dpto. 1011, Capital Federal, quien justifica su identidad con libreta de enrolamiento Nº 4.036.743 y la señora Delia María Ivani, argentina, casada, domiciliada en la calle Uriarte 1735, piso 1º, departamento C, Capital, quien justifica su identidad con libreta cívica Nº 310.201, ambos mayores de edad y hábiles, convienen Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por este contrato y las disposiciones de la Ley 11.645. — Segundo: La sociedad se denominará: "GESTORIA GARIBALDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad tiene su domicilio principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle Nº 1569, piso 10º, Dpto. 1011, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, depósitos, fábricas, talleres, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, derechos y acciones en general, la intermediación en todo tipo de operaciones incluso inmobiliarias, la administración de propiedades, y la realización de todo tipo de trámites con entidades públicas o privadas, cobranzas y gestiones en general. — Podrán ampliar sus actividades a otras ramas del comercio o la industria que convenga a los intereses sociales, siempre que haya acuerdo entre los socios. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde el 1º de octubre de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexto: El capital social está constituido por la cantidad de un mil pesos Ley 18.188, dividido en diez cuotas de cien pesos cada una, que se encuentra totalmente integrado como lo demuestra el balance general que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital social corresponde a los socios por partes iguales de cinco cuotas o sea quinientos pesos cada uno. — Séptimo: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos ,tratos y contratos por los gerentes, quedando designados como tales los socios señores Santiago Juan Podestá y señora Delia María Ivani, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, precedida por el sello de la sociedad. — Cualquiera de ellos sin limitación alguna podrá realizar cualquier acto o cantrato por documento público o privado que obligue a la sociedad aún otorgando garantía para terceros. — Octavo: Los gerentes, en nombre y representación de la sociedad podrá otorgar poderes generales amplios de administración y disposición a terceros otorgándoles todas las facultades que les acuerda el presente contrato. — Noveno: Los gerentes tendrán las facultades acordada por la ley y por este contrato para dirigir y administrar todos los negocios sociales, a cuyo efecto podrán adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, derechos, acciones y accesorios; enajenarlos, permutarlos, gravarlos, con derechos reales, operar con los bancos de la República Argentina, Industrial, Nación, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina Hipotecario Nacional, o cualquier otro banco oficial o particular del país y del exterior. — Podrán asimismo comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados en representación de la sociedad. — Décimo: El día 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico, practicándose un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cuando lo solicite alguno de los socios. — De las utilidades de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para constituir la reserva legal. — El remanente se distribuirá a prorrata de los capitales. — Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en igual forma. — Undécimo: Los socios podrán por resolución que constará en el libro de actas, fijarse los sueldos que conven-

gan. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mismos socios o por quienes o quiénes sean designados al efecto de común acuerdo. — Décimo tercero: Todas las resoluciones de la sociedad relativas a incorporación o retiro de socios, transferencia de cuotas, designación y remoción de gerentes serán tomadas de común acuerdo. — Decimo cuarto: Todas las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán resueltas exclusivamente por uno o tres amigables componedores designados de común acuerdo, o en su defecto uno por cada parte y el tercero por estos dos antes de conocer la cuestión que dirimirán. — La decisión será inapelable. — En prueba de conformidad a todo lo convenido y expuesto, se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta. Firmado: Santiago Juan Podestá. — Delia María Ivani.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 129 e.25|11-Nº 5.820-v.25|11|70

Mego

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

QUE SEGUN contrato privado de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MEGONIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo quinto del contrato social constitutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Quinto: Todos los socios deberán de ocuparse indistintamente de las tareas administrativas, dirección técnica de fábrica y atención de compras, ventas y clientela. — Usarán de la firma social en forma conjunta dos de los socios e indistintamente con el carácter de gerentes de la sociedad quienes usarán un sello o alguna otra forma manuscrita o a máquina que los acredite como tal, con la máxima amplitud autorizada y prevista por el art. 16 de la ley 11.645 y sin limitación alguna. — Les está absolutamente prohibido a los socios usar la firma social para fianzas o garantías de ninguna especie ajenas al uso social así como realizar actos a título gratuito ni en provecho personal de alguno de los socios. — Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales sin poder realizar en forma directa o indirecta algún negocio que tenga el mismo objeto afín al social, pudiendo sin embargo, dedicarse a actividades ajenas a las sociales que no perjudiquen los intereses de la sociedad. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 36 e.25|11 Nº 5.437 v.25|11|70

Bongioanni y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, entre los señores Carlos Esteban María Bongioanni, Juan Lanza y Francisco Lagonegro, únicos integrantes de la sociedad "BONGIOANNI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil trescientos noventa y tres al folio cuatrocientos treinta y siete del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis inscripto con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil setenta y nueve al folio trescientos treinta y ocho del libro cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula "Cuarta" del contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil ($ 50.000) dividido en cinco mil cuotas de diez pesos ($ 10.—), cada una, suscriptas por los socios en partes iguales e integradas totalmente en bienes según balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Segundo: Modificar la cláusula "Décima" del contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula décima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin ser resueltas por mayoría de votos, quienes en todo caso tendrán opción y privilegio para adquirirlas en iguales condiciones a las ofrecidas por terceros. — Tercero: Modificar la cláusula "Décimo Segunda" del contrato social, al que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula décimo segunda: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios sociales serán resueltas por mayoría de votos. — Se requerirá mayoría de votos para decidir la disolución de la sociedad, cambio de objeto, retiro de los socios y aumento o reducción de capital. Cuarto: Se deja establecido que todas las cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo expresado en las cuatro cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: C. Bongioanni. — Juan Lanza. — Francisco Lagonegro.

Beunos Aires, 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 75 e.25|11 Nº 5.461 v.25|11|70

Los Plateros

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIFITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Mario Naranjo, argentino, casado, C. I. Nº 3.501.764 de la Policía Federal, domiciliado en Tandil 2952 de esta Capital Federal, y la señora Magdalena Elsa Rabolini de Mulet, argentina, casada, C. I. Nº 1.806.038 de la Policía Federal con domicilio en Coronel E. Bonorino 60, 5º piso, Dpto. "A" de esta Capital Federal, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LOS PLATEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Rivadavia 7301 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, así como establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la misma. — Segunda: El objeto de la sociedad será el ejercicio del comercio, la compraventa de artículos de bazar y regalos. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero de 1970 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse anticipadamente al vencimiento del plazo de duración del presente, previo aviso fehaciente con seis meses de anticipación al cierre del balance anual — Cuarta: El capital social se establece en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000), dividido en 300 cuotas de 100 pesos cada una, que los socios suscriben e integran dos partes iguales de la siguiente manera: el señor Antonio Mario Naranjo 150 cuotas que representan quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000), y la señora Magdalena Rabolini de Mulet 150 cuotas que representan quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000). Estas cuotas se encuentran totalmente integradas según balance general al 1º de enero de 1970, suscripto por los socios de conformidad y que forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, en calidad de gerentes pudiendo obligar a la sociedad con la firma de cualesquiera de ambos. Los gerentes están facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones con la amplitud prevista en el Art. 16 de la Ley 11.645 que hacen al objeto social, representarla ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Institutos de Previsión Social para realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no taxativa quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías y negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de diciembre de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueron observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá en proporción a los capitales. En la misma forma responderán por las pérdidas si las hubiera. — Séptima: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio producida la disolución de la sociedad determinándose la parte del socio sobreviviente y los herederos del fallecido mediante la formación de un balance a la fecha de la disolución. — Octava: Para cualquier causa de disolución con excepción de la establecida en el artículo anterior serán liquidadores los gerentes quienes procederán con las facultades legales en la forma dispuesta por el Código de Comercio. Para el caso de disolución por fallecimiento, interdicción o incapacidad de un socio, serán liquidadores el socio sobrevivientes, y representante del incapaz, o un representante de los sucesores, del socio premuerto quien deberán acordar el nombramiento de el representante común en el plazo de seis meses bajo condición de llevarse la liquidación adelante exclusivamente por el socio sobreviviente. — Noveno: En el caso de cuestiones no previstas en el presente se aplicarán la Ley 11.645 y del Código de Comercio. En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Fdos: A. M. Naranjo y M. E. Rabolini de Mulet.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 141 e.25|11 Nº 5.617 v.25|11|70

La Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha primero de octubre de 1970, el señor Juan Andrés Martínez, vende, cede y transfiere al señor Norberto Antonio Martínez, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en "LA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean seiscientas cuotas de diez pesos ley 18.188, quedando desvinculado de dicha sociedad. — Que por el mismo instrumento el señor Félix Idelfonso Martínez, vende, cede y transfiere, trescientas cuotas de diez pesos ley 18.188, que en mayor cantidad tiene y le corresponden en "La Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que son adquiridas por los señores Félix Angel Martínez y Norberto Antonio Martínez, en la proporción de ciento cincuenta cuotas para cada uno. — Ambas cesiones se efectúan por la suma de seis mil y tres mil pesos ley 18.188, respectivamente. — En el mismo acto los socios resuelven modificar la cláusula novena del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: Novena: No obstante el plazo fijado en la cláusula tercera los socios que lo desearen podrán retirarse de la sociedad al cumplir el segundo año, siempre que con antelación no menor de noventa días al cumplimiento de ese plazo, lo manifestaran por telegrama colacionado. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios, los socios restantes podrán optar por adquirir las cuotas de socio o socios fallecidos o incapacitados o continuar con sus herederos o representantes, quienes deberán unificar personería. — Para el caso de que se opte por la adquisición de cuotas, se practicará un balance especial para determinar el haber del socio fallecido o incapaz, cuya suma será abonada a quien corresponda, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin interés, cuyo primer vencimiento se operará a los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — En el mismo plazo y condiciones, se reintegrarán las sumas que pudieran corresponder al soci o socios que optaren por retirarse de la sociedad. — En ningún caso, los socios sus herederos o representantes podrán reclamar suma alguna en concepto de "llave de negocio", "valor de empresa en marcha", o conceptos similares.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — S|r.: "noviembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 57 e.25|11 Nº 5.449 v.25|11|70

El Runge

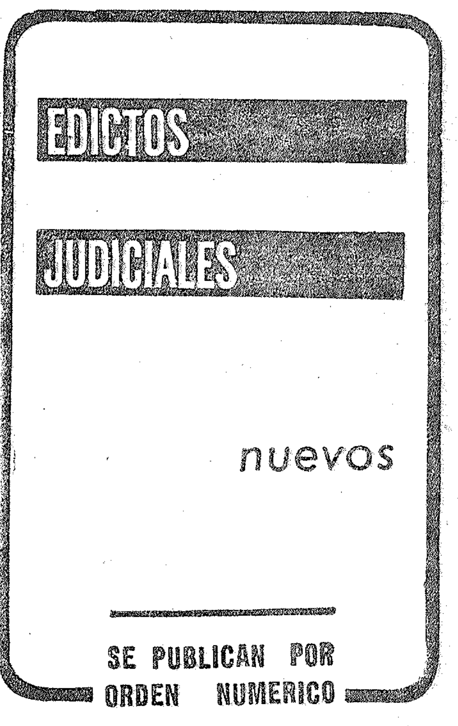
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha 31 de marzo de 1969. — Entre los señores: Juan José Suárez, español, soltero con C. I. Nº 3.635.344, domiciliado en Lima 493 3º piso, Dto. "E"; Telesforo Juan Puro Vazquez, español, con C. I. 4.845.493, domiciliado en Florida 156, de Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, Rafael Vazquez, español, con C. I. Nº 5.361.555, domiciliado en Pernebuy 7137, Capital; Alfredo Andrés Marquez, argentino, con L. E. Nº 2.185.504, domiciliado en la calle Oliden 534 de Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, Luis Angeletti, argentino, con L. E. Nº 2.255.924, domiciliado en la calle Oliden 534; Delia Stecla de Angeletti, argentina, con L. C. Nº 5.555.111, domiciliada en la calle Oliden 534; Antonio López, soltero español, con C. I. número 4.542.840, domiciliado en Rivadavia 1484 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Ricardo Gomez, español, con C. I. número 4.455.311, domiciliado en Libertad 530 de Aldo Bonzi, Pcia. de Buenos Aires y María de los Angeles Ramos, española, con C. I. Nº 2.310.075, domiciliada en la calle Alsina 1069, Capital; transfirieron a don José Manuel Paz Iglesias, casado, con domicilio en la calle Oro 21 de Capital, 300 (trescientas cuotas) y a "Mandataria Uriburu Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria, Mandatos y Servicios", 6250 (seis mil doscientos cincuenta) cuotas del capital de un mil pesos cada una que poseen en la sociedad "EL RUNGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El precio de la cesión se establece en 9.500.000 pesos moneda nacional. Desvinculándose los 2 cedentes de la sociedad, a partir del día 30 de marzo de 1969; quedando modificada por este acto la cláusula 3º donde la duración de la sociedad se establece en 18 años contados a partir del 1º|4|69, designándose, por este acto el cargo de gerente al Sr. José Manuel Paz Iglesias. — Fdo: Juan J. Suarez. — T. J. P. Vázquez. — Rafael Vázquez. — Alfredo A. Marquez. — Luis Angeletti. — Delia Stecla de Angeletti. — Antonio López. — Ricardo Gómez. — María de los Angeles Ramos. — José M. Paz. — E. Buchbinder. — A. Pandelo.

Buenos Aires. 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, sceretario.

$ L. 18.188 51 e.25|11 Nº 5.920 v.25|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 13 de octubre de 1970, ha quedado disuelta totalmente la Sociedad "CASA LIMA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" con efecto retroactivo al 30 de junio de 1970.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.25|11 Nº 6.795 v.25|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA NAVARRO de VITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Carlos Raúl San, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.651 v.27|11|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — El secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.593 v.27|11|70

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, llama a estar a derecho a JOSE RECAREDO PUGA, en autos "Puga, José Recaredo s|ausencia con presunción de fallecimiento", en trámite ante este Juzgado, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos D. Bouzas.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 7,50 e.25|11 Nº 7.732 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CAZORLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.838 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDA o MATILDE BOYD de HUGHES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.611 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a doña FORTUNATA MISRAHI para que comparezca a tomar intervención en autos "Gutmann, Ramón Máximo c|Misrahi, Fortunata s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.830 v.26|11|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARBITER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.773 v.27|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a los acreedores y herederos de MARIA ASUNCION GOMEZ de SANTELLA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1970. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.576 v.27|11|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROS FARRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.816 v.27|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA PIRES de GUERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. César R. Herbon, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.25|11 Nº 7.824 v.27|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA LEONTINA ESPINOSA — Publiouees por tres días.
Buenos Aires 16 de noviembre de 1970. Juan Quintana Terrán secretario
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.581 v.27|11|70

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO POCKAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.583 v.27|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.721 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MARIA FROIZ de CATTAROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.788 v.27|11|70

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.614 v.27|11|70

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA SAGARDOYBURU de DEMICHELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.597 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MARIA GESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.25|11 Nº 7.672 v.27|11|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JOAQUIN BARTOLOME — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.566 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PUJOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.564 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIOTTI y JOSEFA FERRARA de MARIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 13 de 1970. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.569 v.27|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MEZQUITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.697 v.27|11|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a JOSE ALBERTO EYHERABIDE, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos Eyherabide, José Alberto s|presunción de fallecimiento. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 7,50 e.25|11 Nº 7.833 v.25|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de doña PAULA ROSALES DE VARAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970 — Roberto Ernesto Greco secretario
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.722 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO MELGAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L 28.188 18 e.25|11 Nº 7.640 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROZAS o ANTONIO ROZAS CARDELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1070. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L 18.288 18 e.25|11 Nº 7.573 v.27|11|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a acreedores y herederos de ANTONIO FARETTA para que se presenten dentro de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|11 Nº 7.703 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA o FILOMENA DIAZ de LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 2970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.25|11 Nº 7.586 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS ARIAS de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L 18.188 18 e.25|11 Nº 7.578 v.27|11|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEGANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.25|11 Nº 7.580 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASIANO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón secretario
$ L 18.188 22,50 e.25|11 Nº 7.618 v.27|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE COHEN. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.25|11 Nº 7.832 v.27|11|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita por dos días a don GUERINO BERTON para que comparezca a estar a derecho en los autos "Perón de Bertón Albertina, s|información sumaria", bajo apercibimiento de designarse Defensar de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.605 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ISMAEL ESTANISLAO DEL CORAZON DE JESUS ECHAGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secerfario.
$ L 18.188 18.- e.25|11 Nº 7.699 v.27|11|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CARMEN ROMANO de MANTEROLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.25|11 Nº 7.716 v.27|11|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA JOSEFA BERTINOTTI de GLEREAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 14 de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.25|11 Nº 7.676 v.27|11|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CRAVOTTI o CRABOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.560 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA PRADO de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.625 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.671 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.669 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO TOMAS PASCUAL UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.800 v.27|11|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BLANCO ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 25|11 Nº 7.619 v.27|11|70.

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ANTONIO FUSSATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970 — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|11 Nº 7.678 v.27|11|70.

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE ELISA MERCEDES FERAUD DE GASTELU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.831 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL RUIZ GUIÑAZU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.596 v.27|11|70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO NACAMULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.599 v.27|11|70.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita a NATAN SIEGEL SCHNANENFELD, para que dentro del término de dos días comparezca a estar a derecho en autos: "Sigrara S. A. C. I. C. F. e I. c|Natán Siegel Schnanenfeld s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.595 v.26|11|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AME-

RICO ALBASIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 25|11 Nº 7.729 v.27|11|70

— Nº 47 —

Juzgado de Paz Nº 47 cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN JORGE RECORD y JUANA SARA RECORD por el término de treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.25|11 Nº 7.758 v.27|11|70.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado en Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por quince días, en los autos caratulados: "PLUSH SAN MARTIN /s|cancelación de pagarés, el siguiente edicto· "Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. Autos y vistos: Atento a lo que resulta de las actas policiales traídas al expediente, encontrándose acreditado en principio el extravío denunciado y al que el derecho invocado resulta acreditado con el mismo alcance con lo expuesto en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, ratificado por la Ley 16.478 y previa caución juratoria que el peticionante prestará el autos, decrétase la cancelación de los pagarés indicados a fojas 14, a fojas 19 y 25. Publíquese el presente auto por el término de quince días en La Nación y notifíquese a los libradores y endosantes, por cédula y exhortos, haciéndose constar en forma detallada respecto de cada documento el librador y domicilio, endosante y domicilio, importe, fecha de vencimiento, lugar de emisión y lugar de pago. Autorízase el pago de los mismos para una vez transcurrido sesenta días de la última publicación, siempre que el intervalo no se deduzca oposición. Pedro R. Taranco". La totalidad de los títulos han sido emitidos en la Capital Federal y son pagaderos en el mismo lugar. Las demás características se mencionarán a seguir de la siguiente forma: Librador y domicilio, tomador y domicilio, importe y vencimiento respectivamente. — Lencitextil S. C A., Avda Pueyrredón 669 Cap. Fed.; Plush San Martín S. A., por $ 1.569,78 el 4|9|70; $ 1.569,78 el 11|9|70; $ 1.569,78 el 25|9|70; $ 1.569,78 el 2|10|70. $ 1.569,81 el 9|10|70; $ 2.313,14 el 26|10|70; y $ 2.313,14 el 30|10|70. — José Frichman. Aristóbulo del Valle 1873, Cap. Plush San Martín. Félix Ballester 420, Cap.; por $ 1.800.93 el 31|3|70 Lencitextil S. C A. Avda. Pueyrredón 669, Cap.; Plush San Martín S. A., Félix Ballester 420. Cap.; $ 1.977,16 el 31|3|70; Muebles La República, 25 de Mayo 240, San Martín, Mendoza; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por $ 630,— el 31|3|70; Montes Hnos., Güemes 467, Tartagal, Salta; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420 Cap., por $ 700,— el 31|3|70; Rubin y Stigel, 9 de Julio y San Martín, Tandil; Plush San Martín S. A., F. Ballester 320, Cap., por $ 950.— el 31|3|70; Isaac Azayac. Rioja 26, Resistencia, Chaco; Plush San Martín 420 Cap.; por $ 283,30,— el 31|3|70; Artesanía, Pueyrredón 1355, Cap.; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420 Cap., $ 680,— el 30|3|70; Mauricio Fuchs. P. Rivera 5535, Cap; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., $ 200,— el 30|3|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco; Plush San Martín S. A., F Ballester 420. Cap; por $ 300.— el 31|3|70; Tronador Tapicería, Tronador 3451, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, por $ 811,20, el 31|3|70; Alberto Ferrante, Viñela 3101, Cap.. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap., por $ 161,— el 30|3|70. Bernardo Ruster, Nazca 2538, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 1.505,90, el 31|3|70; Sapovnik, Jaime, Av. Mitre 1664, Avellaneda, Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 510, el 15|5|70; Pero Hnos., Esmeralda 55., Cap., Adelfang y Cía., San Martín 6880. por $ 275,— el 23|5|70; Mas-Bien, Avda. Mosconi 2740, Cap, Adelfang y Cía., Av San Martín 6380, por $ 780, el 20|5|70, y 780,— 30|5|70; Angel Peri Calle 40 Nº 981, La Plata, Adelfang y Cía., San Martín 6880, por $ 408,— el 20|5|70: León Moscovich, Alvarez Jonte 1880, Cap., Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 250,— el 30|5|70; Muebles Balestra, Nación 285, San Nicolás, Pcia. de Bs. As., Adelfang y Cía. Av. San Martín 6880, por $ 230, el 25|5|70; Muebles Hurlingham. Eduardo VII Nº 1231 Hurlingham; Adelfang y Cía., Av San Martín 6880. por $ 285 el 15|5|70; Luis Carrión, Belgrano 660. Gral. Pico, La Pampa. Adelfang y Cía, Av. San Martín 6880, por $ 1.070,— el 5|5|70; A. Famularo, San Martín 1273. Mendoza. Adelfang y Cía. Av. San Martín 6880, por $ 1.485.40 el 30|6|70; Más-Bien, Av. Mosconi 2740, Cap., Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por 798,60 el 30|6|70; Decoraciones Norte, Serrano 2478, Cap., Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 225,— el 30|6|70; Rubin y Stigel, 9 de Julio y San Martín, Tandil, Adelfang y Cía., San Martín 6880, por $ 690,— el 30|6|70; Casa Colomina, Manzanares 4012, Cap., Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 780,— el 30|6|70, M. Cepeda, Tucumán 1476, Gral. Roca, Río Negro Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, $ 782,60 el 5|7|70; Fidani y Cepeda, Tucumán 755, Gral. Roca - Río Negro; Adelfang & Cía., Av. San Martín 6880, por $ 170,— el 15|7|70; Cubillos y Sanz, San Martín 809, Mendoza, Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 1.230,— el 30|7|70; Distribuidora Centro, Av. Olmos 125, Córdoba. Adelfang y Cía, Av. San Martín 6880, por $ 1.303,— el 30|7|70; Mueblería Avenida, 24 de Setiembre 1972, Córdoba, Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 1.550,— el 31|7|70: Chernicoff y Felman, Lavalle 2598, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por $ 600,— el 31|8|70; A. Gromadzyn & Cía. SCA., Vera 407, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por pesos 3.810,75, el 31|8|70; Chernicoff y Felman, Lavalle 2598, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por $ 600,— el 31|8|70; M. Neissen e Hijo, Loyola 342, Capital, Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por pesos 1.000,— el 31|8|70, y $ 1.000,— el 31|8|70; Chernicoff y Feldman, Lavalle 2598, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806 Cap., por $ 750,— el 30|9|70; M. Neissen e Hijo, Loyola 342, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por $ 1.000.— el 30|9|70, y $ 1.283,27 el 30|9|70; Superman S. A., Pasteur 670, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806 Cap., por $ 500,— el 30|9|70, y $ 500, el 30|9|70 y por $ 470, el 30|9|70; Falabella y Cía. S.A., Lavalle 2419, Cap., Saul Knobel. Velazco 806, Cap., por pesos 721,35 el 30|9|70; Aquilino Corroia. Alberti 5036, Mar del Plata, Plush San Martín S. A.. F. Ballester 420, Cap. por $ 1.000 — el 30|3|70 y $ 1.000,— el 10|4|70: Bernardo Rueter, Nazca 2538, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por $ 1.880,— el 30|4|70, y $ 2.553,— el 30|4|70, y $ 892,30, el 31|7|70; Resotex S.R.L., Corrientes 2020, Cap.; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 2.000,— el 20|7|70. y $ 2.748,70 el 5|8|70 y $ 2.000,— el 20|8|70; Bernardo Hecht, Nueva York 3374, Cap. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por pesos 1.500,— el 15|9|70; Bernardo Rueter. Nazca 2538, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 734.30 el 15|9|70; D'Albert, Lavalle 2252, Cap., Plush San Martín S.A., F. Ballester 420. Cap., por $ 2.000,— el 30|9|70 y $ 2.000,— el 30|9|70; Marcos Lerer, Av. Sáenz 756, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 1.250,— el 30|9|70 y $ 1.250,— el 30|10|70; Jacobo Lubeb, Fco. Lacroze 2476, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por pesos 1.037,— el 30|10|70; M. Neissen e Hijo, Loyola 342, Cap.. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap., por $ 210,34 el 30|6|70; Inverlana SCA., Moreno 1256. Cap., Marcos Kohan, Av. San Martín 1567. Cap., por $ 5.000.— el 31|7|70: Juan Casas. Crámer 3649, Cap., Marcos Kohan, Av. San Martín 1567. Cap., por $ 2.500,— el 5|5|70 y $ 1.985,63 el 5|6|70: Pedro Oviecozki, Cardozo 2925, Castelar; Marcos Kohan, Av. San Martín 1567. Cap. $ 1.257.75, el 15|6|70 y $ 1.847,44 el 30|6|70 y $ 1.264,60 el 15|7|70 y $ 1.000.— el 30|7|70; Indalcor, Italia 718, Alcorta, Santa Fe; Lencitextil S.C.A. Av. Pueyrredón 669. Cap., por $ 374.— el 22|5|70; Carlos Messadra. Brown 3453, Mar del Plata; Lencitextil S. C A., Av. Pueyrredón 669, Cap., por $ 1.000— el 20|5|70: J. Carlos Malamud, Paso 587, Cap., Lencitextil S. C. A., Av. Pueyrredón 669, Cap.. por pesos 2.367,75 el 30|5|70; Carlos Messadra, Brown 3453, Mar del Plata; Lencitextil, Av. Pueyrredón 669. Cap., por $ 1.000,— el 20|6|70; Isaac Liahaff, Olazábal 2467, Cap.; Lencitextil S C. A., Av. Pueyrredón 669, Cap., por $ 1.000,— el 10|6|70; Raúl Sied. Echeverría 3091, Cap., Lencitextil S. C. A., Av. Pueyrredón 669. Cap., por $ 554.77 el 15|6|70; Chinelonce, Corrientes 2451, Cap., Lencitextil S.C.A., Av. Pueyrredón 669, Cap. por $ 1.073,— el 20|6|70; Raúl Sied, Echeverría 3091. Lencitextil, Avda. Pueyrredón 669. Capital, por $ 554,77 el 15|7|70 y 554.77 el 31|7|70; Manuel Liahaff, Avenida Rivadavia 4078. Cap., Lencitextil S.C.A. Pueyrredón 669, Cap., por $ 337.25 el 30|7|70; Raúl Sied, Echeverría 3091, Lencitextil SCA., Pueyrredón 669, Cap., por $ 554.79 el 15|8|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia. Chaco. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por pesos 200,— el 15|4|70; Odisa S.R.L., Córdoba 1220, Rosario Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap., por $ 1.000 — el 15|4|70; Juan Núñez, Cuenca 3301, Cap.. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, $ 250.— el 15|4|70. y $ 250.— el 30|4|70; Francisco Russo Santa Fé 1702. Cap., Plush San Martín S A., F. Ballester 420. Cap., por $ 360, el 30|4|70; Mauricio Fuchs, P. Rivera 5535, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420 Cap.. por $ 203,50 el 30|4|70 y $ 250.— el 30|4|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco, Plush San Martín, F. Ballester 420, Cap., por $ 300,— el 30|4|70; Odisa SRL., Córdoba 1220, Rosario, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 1.000 el 15|5|70; Juan Núñez. Cuenca 3301, Cap., Plush San Martín S.A., F. Ballester 420, Cap., por $ 250,— el 30|5|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 200,— el 31|5|70; Mauricio Fuchs. P. Rivera 5535, Cap., por $ 250,— el 30|5|70; Isaac Azayac, Plush San Martín, F. Ballester 420. Cap., por $ 300.— el 31|5|70; Armando Pelici, sin dirección. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 200,— el 10|6|70; T. Rubins. Gazcón 268, Cap., Plush San Martín S A., F .Ballester 420, Cap., por $ 540,45 el 15|6|70; Juan Núñez, Cuenca 3301. Cap: Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 503.38 el 15|6|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 1.000,— el 15|6|70 y $ 200,— el 30|6|70 y $ 300,— el 30|6|70; Odisa SRL., Córdoba 1220 Rosario. Plush San Martín, F. Ballester 420, Cap.. por $ 1.000 — el 15|6|70; Mauricio Fuchs, P. Rivera 5535, Cap., Plush San Martín S. A. F. Ballester 420, Cap., por $ 300.— el 15|6|70 y $ 195.20 el 30|6|70; Teófilo Salem. Güemes 3328, Cap., Plus San Martín, F. Ballester 420, Cap., por $ 200, el 30|6|70; Barlé Hnos.. Cuenca 3328. Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap. por $ 137,70 el 30|6|70: Odiso S. R. L. Córdoba 1220. Rosario Plush San Martín. F. Ballester 420, Cap., por $ 1.000 — el 15|7|70; Isaac Azayac. Rioja 26. Resistencia, Chaco, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 300.— el 30|7|70 y $ 300.— el 31|7|70; Teófilo Salem, Güemes 3328, Cap., Plush San Martín, F. Ballester 420, Cap.. por $ 140.— el 15|7|70 y $ 122.— el 17|7|70 y $ 192.— el 30|7|70; Odisa S. R. L., Córdoba 1220, Rosario, Plush San Martín S. A.. F. Ballester 420 Cap., por $ 1.000,— el 15|8|70; Isaac Azayac, Rioja 26. Resistencia. Chaco. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 300.— el 31|8|70: Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco, Isaac Rubins. Corrientes 4842. Cap., $ 300,— 31|8|70; Teófilo Salem. Güemes 3328, Cap, Isaac Rubins. Corrientes 4842 Cap., por $ 122,— el 17|8|70: Isaac Azayac, Rioja 26. Resistencia. Chaco, Isaac Rubins. Corrientes 4842, Cap., por $ 300,— el 30|9|70 y $ 300.— el 30|9|70; Odisa S.R.L.. Córdoba 1220, Rosario, Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap., por $ 1.000.— el 15|9|70 y $ 1.500.— el 15|10|70: Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco Isaac Rubins, Corrientes 4842. Cap. por $ 300.— el 31|10|70 y 300 — el 31|10|70; Odisa S. R. L., Córdoba 1220, Rosario. Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap., por $ 1.500,— el 15|11|70; Isaac Azayac. Rioja 26, Resistencia, Chaco, Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap., por $ 300.— el 30|11|70 y $ 348.90 el 30|11|70 y $ 153.— el 31|12|70; Odisa S R. L., Córdoba 1220, Rosario, Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap., por $ 1.500,— el 15|12|70: Moisés Plachta, Gurruchaga 514. Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap.. por $ 2,206,40 el 31|10|70; R. Tcaciman, A. Gallardo 173, Cap.. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por $ 2.511,— el 30|4|70 Frenkel S. A., Rosales 184. Villa Lynch, Bs. As., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por pesos 8.215.70 el 5|8|70 y $ 8.215.70 el 20|8|70. y 2.715,85 el 5|10|70. Kreplak S.A., Díaz Vélez 5250, Cap. Plush San Martín, F. Ballester, 420, Cap., por $ 5.312,50 el 31|7|70 Robees SACI, Gurruchaga 440. Cap.. Plush San Martín S. A.. F. Ballester 420. Cap., por $ 15.000,— el 31|7|70 y $ 4.857.80 el 30|8|70; Windors S. C. A., Callao 183, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 7.500,— el 31|8|70 y $ 7.500,— 30|9|70; Casa Gamptex, V. Virasoro 1690, Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 1.000,— 31|8|70; Liber Hnos., Corrientes 2621, Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67. Cap., por $ 1.500,— el 31|8|70; Teicher Textiles, Ituzaingó 287, Córdoba; Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 5.267,50 el 30|9|70; J. González y Hno., Ituzaingó 220, Córdoba, Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 740,— el 30|9|70; Crediventas, Avda Sáenz 769, Cap., Arón Knobel. A. Figueroa 67, Cap., por $ 893, el 30|9|70; Casa Gamptex, V. Virasoro 1690. Cap.. Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 1.317,45 el 30|9|70; Creaciones Utin, Loyola 648, Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67. Cap., por $ 1.100, el 5|10|70
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 4.117,50 e.25|11 Nº 7.843 v.16|12|70

— Nº 3 —

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de L. KRAVETZ Y CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: diciembre 31 de 1969 Síndico: Tomás Santos Torroba a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 3 de febrero de 1971, a las 9 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Carlos L. Bosch. secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 25|11 Nº 7.694 v. 1º|12|70

— Nº 5 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 5 del doctor Guillermo J. Fernández Moores, Secretaría número 9 del Dr. Horacio M. Oyuela, se hace saber por quince días en el proceso caratulado "[illegible] y CIA. (VENTAS) S.A. s/cancelación de pagaré", que se ha presentado la actora solicitando la cancelación de un pagaré con los siguientes datos: Emitido en Buenos Aires el [illegible] de marzo de 1970; por la suma de pesos dos mil por la Federación Argentina de Cooperativas Farmacéuticas Coop. Ltda., con fecha de vencimiento al día [illegible] de junio de 1970 en beneficio de Laboratorios [illegible] y con endosos de esta firma y de Pérez Hermanos.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 315. e. 25|11 Nº 7.705 v. 16|12|70

— Nº 7 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a JORGE FAVELUKES a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Jorge Favelukes, s/ejecutivo de m$n. 570.000.— (Ley 18.188 $ 5.700.—)" Expte. Nº 21.007, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muniz, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 25|11 Nº 7.814 v. 26|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a DARNOX S.R.L., a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Darnox S.R.L. y Fangraf S.A.C.I.F. s/ejecutivo $ [illegible].— m|n. ($ 6.162,52 Ley 18.188)", Expte. número [illegible], bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muniz, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 25|11 Nº 7.812 v. 26|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a PEDRO FAGIANI, a estar a derecho, tomar la intervención correspondiente en autos y a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Beltrami José Emilio y otros s|ejec. de $ Ley 18.188: 816.098,55" Expte. 11.014, bajo apercibimiento de tenerle por reconocidas las firmas en rebeldía y de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Marcos T. Muniz, secretario.
$ L. 18.188. 27. e. 25|11 Nº 7.811 v. 26|11|70

— Nº 9 —

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, la quiebra de DI LULLO Y GARCIA IND. y COM., AMADEO ALFONSO DI LULLO y RAUL ALBERTO GARCIA, de acuerdo al artículo 41 Ley 11.719 Liquidador: Mauricio Voskian, quien actúa por intermedio de su representante Rubén Meilich, con domicilio constituido en Talcahuano 464, planta baja, Dto D. Escribano inventariador: Angelina H. Rossi. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y sanciones que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos de la fallida so pena de que no quedarán exonerados.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Carlos Viale secretario.
$ L. 18.188 30. e. 25|11 Nº 7.817 v. 26|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

— Nº 4 —

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital doctor Miguel A. Inchausti. secretaría del firmante, cita, llama, y emplaza por el término de cinco días a partir

de la primera publicación del presente a GHITEA R de MALAMUD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1212|70 caratulada "Administración Nacional de Aduanas. s|denuncia" bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.25.11-Nº 906 v.1º|12|70

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada MARIA TERESA DE JESUS DUHALDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1206|70 caratulada "Martínez González Norberto Isabelino y otros. s|falsificación moneda etc.", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del C.P.C.)

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.25|11-Nº 905 v.1º|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a rep. leg. de "SAN PATRICIO S.R.L.", señor Carlos Alberto Balbuena, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275 (Causa Nº 3.197), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

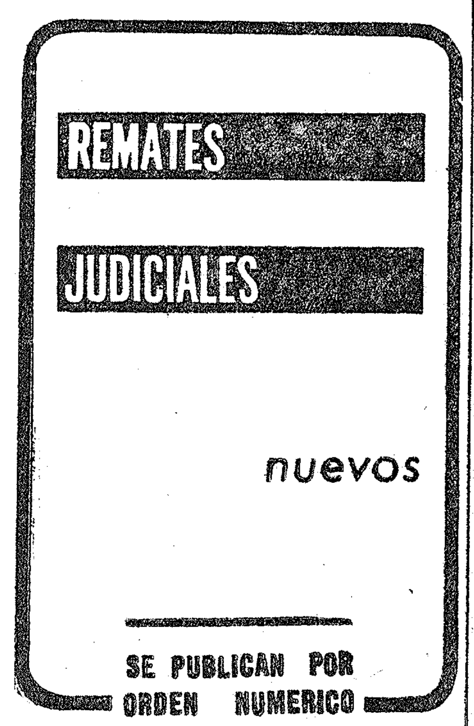
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|11 Nº 908 v.1º|12|70

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a rep. leg. de "DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.C.A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275 (Causa Nº 2.832), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|11 Nº 907 v.1º|12|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "DISETA LUIS y otros c|ORTIZ FRANCISCO Y. s|ejecución Hip.". Expte. Nº 17.748|70, que el martilero Alfonso Ranalli, con oficinas en Montevideo 665, P. 3º, Escrit. 306|306 bis T. E. 49-0836, venderá en pública subasta el día 6 de diciembre, a las 11 horas, en la misma, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Cuba Nros. 2915|17 entre Quesada e Iberá, edificio moderno de dos plantas, cuyo terreno mide, según títulos, 8 metros de frente al Sudoeste por 15 metros de fondo. — En el estado físico que se encuentra. — La finca está ocupada por la demandada y sus familiares. — Se visita diariamente de 17 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, — Base: Pesos Ley 18 188 133.700 (m$n. 13.370.000). Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Carlos Raúl Sánz, secretario,

$ L 18.188 72 e.25|11 Nº 7.603 v,27|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "SARLI BIANCHI DELIA CARMEN y otra c|ALESCIO JOSE s|Ejec. Hip.". Expte. Nº 51.022, que el martillero D. PALMA QUINTANA Y CIA., rematará el 29 de noviembre, a las 11 horas, la unidad Nº 2, planta baja, perteneciente a la finca sita en la calle Pasaje Ejército Argentino 651, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires entre las calles Somellera y Miguel Spiro. -- Superficie total 85,57 m.c. — Corresponde un porcentual 4,86 o|o., deuda por expensas comunes Ley Ley 18.188 — 763,25. — El departamento se encuentra ocupado por sus propietarios. — Cláusula Octava Hipotecaria: El deudor se obliga a no arrendar, gravar ni vender la unidad que se deslindará mientras exista esta obligación, debiendo ocuparla exclusivamente con su familia, así como desde ya se obliga a desocupar totalmente dicha unidad para el caso de venta judicial por incumplimiento de los pagos fijados, o cualquiera de las cláusulas de la presente. — Base: Pesos Ley 18 188 32.704,50 ($ 3,270.450 m|n). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y el bien se subasta en la misma propiedad, calle Pasaje Ejército Argentino Nº 651. Adrogué. — Informes D. Palma Quintana y Cía. 35-3374 y 6611. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Carlos Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 108 e.25|11Nº 7.209 v.27|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio rotulado: "SPAMPINATO DE FALASCA LEONOR SANTOS c|FALASCA NESTOR MARIANO s|Alimentos". Expte. Nº 14.553, que el martillero Fernando Cayetano Di Capua, a propuesta de parte rematará, al contado y al mejor postor, en Bermúdez 802, Capital, el día 4 de diciembre de 1970 a las 10 horas, el automóvil marca Morris, Mod. 1966; BM612, motor BMC Nº S—11—000822—A chassis Nº AA000655, chapa C060012, habilitado taxímetro. — Se exhibe de lunes a viernes en Luis Viale Nº 2560, de 9 a 12 y de 14 a 18. — El bien será entregado previa aprobación del remate, y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.921,15 Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o, — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 42 e.25|11 Nº 7.771 v.26|11||70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio DE URRUTIA, JUSTO LUIS c|ZILLA, OSCAR CESAR y otra s|Ejecución Hipotecaria - reconstrucción de expediente (Exp. Nº 15.540|15), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 15.30, los siguientes bienes ubicados en la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a saber: I) Finca calle General Paz 375 e|Colón y Conesa. Sup. 937,44 m.c.; II) Finca calle Sarmiento e|Conesa y Colón. Sup. 994,17 m.c. III) Fracción calle Gral. Paz e|Colón y Conesa. Sup. 208,61 m.c. Según escritura hipotecaria se encuentran unificados correspondiéndoles la siguientes nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. K. Mz. 22. Parc. 2 "a" Base $ 245.300 (Ley 18.188). De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo los deudores no pueden arrendar ni alquilar total o parcialmente los inmuebles sin autorización de los acreedores; según apartado e) los deudores se obligaron a entregar los inmuebles desocupados .Según informe del martillero obrante a fs. 47 el inmueble se encuentra parcialmente ocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 18. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 99 e.25|11 Nº7.901 v.27|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "ESTEBAN de VIVIANT, FLORENTINA y otros c|NOICOFF VICENTE s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 18.869), que los martilleros Alfredo C. M. Bence (Of. Uruguay 115, 1º A) y Atilio N. Yacobucci (Av. Rivadavia 2580) en común, rematarán, sobre el mismo bien, el sábado 28 de noviembre a las 10.30, la unidad funcional Nº 2 (local negocio), de la planta baja del edificio Avda. de los Constituyentes 6127|29|33|35|37 con acceso exclusivo por el Nº 6127. Sup. tot. 19,12 distribuidos así: 58 m2. Sup. cub.; 21,84 metros cuadrados sup. semi cubierta y 19,28 m2. descubierta. Porc. 19,28 o|o. El local se entrega desocupado. Se visita de 14 a 18. Base $ 54.000 (m$n. 5.400.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.25|11 Nº 7.903 v.27|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "MILANESIO, PEDRO s|Testamentaría" (Exp. Nº 14.595), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 15.30, cuatro lotes de terreno situados en el Partido de Gral. Fueyrredón, Prov. de Buenos Aires; a) Playa Chapadmalal: lote "g", manz. 8. Sup. 2.201,76 m2.; lotes "a" y "b", manz. 38. Sup. 1.363 m2. c|u. Base $ 3.000 (Ley 18.188) cada lote. b) Playa Santa Isabel: Lote 8, manz. 34. Sup. 1.086,88 m2. Base $ 4.640 (Ley 18.188). Los lotes se encuentran desocupados. Facilidades: 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo en hipoteca en primer grado. 15 o|o de interés. Condición de venta: Escriturar ante la Esc. Sra. Nelly Gloria Pérez de Kosa. Seña a cuenta del precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 72 e.25|11 Nº 7.904 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "MILANESIO, PEDRO s|Testamentaría" (Exp. 14.595), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en la esquina de Av. Carlos Pellegrini y Collette, de Claypole (F.C.G.R.), el domingo 29 de noviembre de 1970, a las 11, los siguientes lotes de terreno ubicados en el Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos pole (F.C.G.R.): Mz. 302: lote 1 a. Sup. Aires a inmediaciones de la Est. Clay-248,50 m2. Manz 323: Lote 4 a. Sup. 297,33 m2.; lote 4 b. y 4 c. Sup. 324,36 m2. cada uno; lote 4 d. Sup. 282,41 m2 Lote 4 e. Sup. 265,85 m2. Manz. 325: lote 1 a Sup. 282,41 m2.; lote 1 b. y 1 c. Sup. 324,36 m2. c|u. Lote 1 d. Sup. 297,33 m2.; lote 1 e. Sup. 265,85 m2. Base: $ 700 (Ley 18.188) cada lote. Los lotes se encuentran desocupados. Facilidades: 50 o|o al contado; 50 o|o a un año de plazo en hipoteca en primer grado y 15 o|o de interés. Condición de venta: Escriturar ante la Esc. Sra. Nelly Gloria Pérez de Kosa. Seña a cuenta del precio: 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 72 e.25|11 Nº 7.978 v.27|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, a mí cargo, en autos "GAUDIO NORBERTO JOSE MARIA c|MARTINEZ MARIA ELENA s|Ejec. Hip.". Expte. Nº 19.526, comunica tres días que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 2 de diciembre, a las 13 horas, un inmueble sito en la calle Bolivia 2315|17, compuesto de: Un departamento al fondo que consta de 2 habitaciones de 3,50 por 3,50 mts. aprox. — Una habitación de 2,50 por 3 mts. aprox. — Una cocina instalada de 1,50 por 2,50 mts. aprox. y un baño con instalación completa de 1,50 por 2,50 mts. aprox. — Un patio descubierto de 5 por 6 mts. aprox. y una terraza propia a este departamento en forma de L de aprox. 4 mts.2. el mismo se encuentra ocupado por el hijo de la demandada y su familia. — Un departamento al frente que consta: Un salón de negocio con dos vidrieras e entrada independiente de 8 mts. de ancho por 4,50 mts de largo aprox. — Una habitación en los altos de igual medida con acceso por escalera del patio interno — Una habitación de 4 por 2,80 mts aprox y otra de 4 por 4,20 metros aprox. — Un patio de 2 por 3 metros aprox. con cocina instalada de 2 por 2 mts. aprox. — Un baño con inodoro, lavatorio y bidet de 1,50 por 2 metros aprox., y una terraza con una superficie propia de 60 mts.2 aprox. — El mismo se encuentra ocupado por un inquilino. — Ambos departamentos se encuentran edificados sobre un terreno de 10 mts. de frente aprox. por 30 mts. de fondo aprox. — El citado inmueble podrá visitarse todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — Base: Pesos Ley 18,188 cuarenta y un mil doscientos cincuenta ($ 41.250). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188 144 e.25|11 Nº 7.592 v.27|11|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio: "SANTORO, ARNALDO JOSE MARIA c|ROGER JOSE HERRERA PINTO s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 1.050), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 27 de noviembre a las 15.30, el inmueble ubicado en el Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Martelli", con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, incluso cuerpo de caldera industrial, calle Méjico 5179|81; edificado en el lote 3, manz. 34. Sup. 289,85 m.c. Sin base. Al contado y al mejor postor. Se entrega libre de ocupantes. Visitar de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.25|11 Nº 7.902 v.27|11|70

Nº 24

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en los autos: "SEMENZA DANTE ANTONIO c|GOLDBERG JAIME ISAIAS s|Eecución Hipotecaria". Expediente Nº 24.638. Folio 468, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 30 de noviembre próximo, a las 14 horas, la propiedad sita en la calle General César Díaz número 2136, Capital Federal, con la base de Pesos Ley 18.188, 49.091,60. — Se hace constar que la parte pertinente de la cláusula 7a. del contrato de mutuo expresa: "El deudor no podrá arrendar todo ni parte de la finca sin cancelar previamente esta hipoteca. — En caso de ejecución y venta del inmueble en remate judicial el deudor deberá entregar el mismo desocupado al o los que resulten compradores". — Los títulos de propiedad se encuentran obrantes en autos, donde podrán ser examinados. — Puede visitarse de 16 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — La venta es al contado, con la precitada base de Pesos Ley 18.188 — 49.091,60. — Seña: 8 o|o, — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 15,50 e. 25|11 Nº 7.763 v. 27|11|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "BANCO SUPERVILLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE S. A. c| UBIERNA, GUILLERMO ENRIQUE s| cobro hipotecario", Expte. Nº 20.486, que el martillero César C. Gaona, de la firma César C. Gaona S. C. A. rematará el día 30 de noviembre a las 16 horas, en Arenales 1415, Capital, el inmueble unidad funcional Nº 13, ubicado en el 6º piso del edificio Berutti 3533, entre las calles Gerónimo Salguero y Julián Alvarez — Superficie 73,04 m2., porcentual 6,49 centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto. — Desocupado. — Base: $ 45.597, 16 pesos ley 18.188. — Al contado. — Visitar los días 28 y 29 de 10 a 12 y de 15 a 18 horas y el día 30 de noviembre de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 63 e.25|11 Nº 8.157 v.27|11|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "FURMAN, SANTIAGO y otros c|KORDICH, BARTOLO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio César Martínez Ruiz rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, en calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el próximo día 10 de diciembre de 1970, a las 14,30 hs., el edificio de hotel y departamentos con frente a la Avenida Córdoba Nº 3418|22, entre las de Billinghurst y Mario Bravo. El edificio nombrado, donde funciona el hotel "Marfid" está construído sobre terreno de una superficie total de 377 m2. Dicho bien se entregará desocupado atento lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo, cláusula 3a. — Días de visita: martes y jueves de 9 a 18 hs. — Base: pesos ley 18.188, trescientos sesenta y cinco mil ($ 365.000). Contado. 8 o|o de seña. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.25|11 Nº 7.759 v.27|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por dos días en autos: "SIGAL, FLORA c|LAFUENTE, VIRGILIO REYNALDO s|ejec.", Expte. 149691|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: una heladera comercial tipo vitrina marca Heriberto Frey de tres puertas, frente vitrina, tapa de mármol color blanco, de 2,50 mts. por 0,80 aprox., con equipo sin número ni marca visibles, funcionando. — Sin base, al contado, en efectivo. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ L. 18.188, 30 e.25|11 Nº 7.643 v.26|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, comunica por un día en el juicio: "AMERPIN S. C. A. contra BENGOLEA, IGNACIO s|ejecutivo" Expediente 110.657|69, que el martillero Julián Martinez rematará el día 27 de noviembre a las 18 horas en Venezuela 1320, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, los siguientes bienes. Dos espejos de 1 x 1,70 mts aproximadamente, una mesa de fórmica blanca de tres cajones y dos estantes; un sillón de peluquería tapizado en plástico beige; dos banquetas tapizadas en plástico negro; una mesita de madera con patas veteadas y estante. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ L. 18.188, 16,50 e.25|11 Nº 7.650 v.25|11|70

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día en el juicio: "DOESTE, JOSE MARIA c|GALVAN, MARCELINO s|ejecutivo", (Expte. Nº 128.731|136|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., el 30 de noviembre de 1970, a las 15 hs., los siguientes objetos: Un televisor marca Marcan y una heladera marca Gardenia, familiar, que se exhiben en el mismo lugar. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º

$ L. 18.188, 12 e.25|11 Nº 7.628 v.25|11|70

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día en el juicio: "DOESTE, JOSE MARIA c|INSAURRALDE, MARIA ESTHER s|ejecutivo", (Expediente número 128.745|136|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., el 30 de noviembre de 1970, a las 15 hs.: Un televisor sin marca, que se exhibe en el mismo lugar. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º

$ L. 18.188, 10,50 e.25|11 Nº 7.632 v.25|11|70

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día en el juicio: "DOESTE, JOSE MARIA c|BARRIOS, DOLORES s|ejecutivo", (Expte. 128.728|136|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., el 30 de noviembre de 1970, a las 15 hs., los siguientes objetos: Un televisor sin marca y un ventilador de pie marca Antar Aire, que se exhiben en el mismo lugar. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º

$ L. 18.188, 10,50 e.25|11 Nº 7.622 v.25|11|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio: "ARGUELLO, JOSE GERMAN c|GRUART, ANIBAL y otros s|cob. ejec. alq.", Expediente 18.612|69, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 2 de diciembre de 1970, a las 17 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: Televisor Stromberg Carlson, modelo RV-19 Nº 124267. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.25|11 Nº 7.610 v.26|11|70

Nº 48

Juzgado Nac. de Paz Nº 48, comunica por 2 días en autos: "BRASLAVSKR. ABRAHAM c|VIRGILIO JUAN J. de y DAMF S.R.L. s|Ejec.", Expediente Nº 1.131|69, que el martillero J. J. Caseros de Urquiza, rematará el próximo 2 diciembre 1970, a las 18, en el local sito en la calle Moreno 1441, Cap. y donde se exhiben: 1 máq. de escribir marca Remington Rand B J 5104223 de 120 espacios y 1 máquina de soldadura eléctrica marca Isea-Arc sin Nº visible usadas. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970 — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ L 18.188 27 e.25|11 Nº 7.801 v.26|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría 31, comunica por tres días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FALOTICO ORLANDO ANTONIO y LAS VIÑAS DE FALOTICO HERMANOS, s|ejec. hip." (Expte. Nº 440|62), que el martillero Martín M. Boneo rematará el día 2 de diciembre de 1970, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: La quinta ubicada en el radio de la Secc. 3ra. del Municipio de la Ciudad de Chivilcoy, Prov. de Bs. As., compuesta de 190 mts. con 52 cms. de frente por igual fondo. Superficie total: 36.297,87 metros cuadrados ne 2 parcelas, Nomenclatura Catastral. Circ. XVIII. Secc. K. Quinta 521. Inscripta en el dominio del Reg. de la Propiedad del Partido de Chivilcoy el 18|6|659, bajo el Nº 536, Prov. de Bs. As. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base: pesos ley 18.188 10.670, con facilidades. El préstamo a acordarse con garantía hipotecaria, alcanzará al 60 o|o del precio de compra, amortizable semestralmente en 3 años, sin que pueda exceder en ningún caso el precio fijado como base. El comprador deberá reunir para acogerse al préstamo, los requisitos que el Banco exige en estos casos. En caso de incumplimiento la venta quedará rescindida con pérdida de la seña y comisión que hubiera abonado, sin interpelación alguna. Por la cláusula 8º del contrato, los deudores no podrán alquilar el bien sin la expresa autorización escrita del Banco. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. Informes en el Banco y en Callao 906, piso 4º "H" T. E. 41-7152.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Josí M. Romero, secretario.

$ L.18.188 63.- e.25|11 Nº 7.562 v.27|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "ARRIGHI, ANGEL OSVALDO c|ILVENTO, JULIO s|prendaric", Expediente 31.158, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 7 de diciembre a la hora 11, en Saavedra 1249, lugar donde se exhibe diariamente de 10 a 17: Una máquina impresora y troqueladora de doble revolución platina de 1,30 x 0,95, de origen americano marca "Optimis" Nº 7-5288, modelo 1940, con motor acoplado marca "Motorcea" de 5 HP. corriente alternada trifásica. Plana y motor lleva el Nº 8757 S.B.A. 450. — Base: al contado 50 o|o de la deuda o sea pesos ley 18.188 setecientos cincuenta ($ 750). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.25|11 Nº 7.910 v.27|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "PAPELERA EL FORTIN S.R.L. GONZALEZ JOAQUIN s|quiebra", que se han practicado las siguientes regulaciones: Letrado de la fallida Dr. Rafael Marino $ 90, Letrado de la fallida Dr. Félix Rozansky $ 25, Síndico Luis Fernández Suárez $ 310, Escribano Carlos E. Negri Aranguren $ 110. Liquidador fs. 147 $ 220.

Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 24 e.25|11 Nº 7.780 v.26|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: "GRUNEWALD, SIEGFRIEDO c|ERDOZIAN ALBERTO sobre ejecutivo" (Expte. número 40.774), que el martillero Alejandro Grau-Bassas rematará el día 1º de diciembre de 1970, en el local de la calle Humberto Iº número 2046, el inmueble ubicado en la calle Cotagaita número 150 (Villa Domínico), Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que mide 8,66 mts. de frente N. O. por 39,14 mts. de fondo. — Superficie: 338,95 mts cdrs. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: pesos diez y seis mil trescientos ochenta y seis con setenta ($ 16.386,70) ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.25|11 Nº 7.879 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA. c|FAGIOLI Y CIA. s|ejec.", Expte. Nº 33.579, que los martilleros "J. Bouquet & Cía." rematarán el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en Humberto Iº Nº 2046 donde se exhibe: Un camión marca "Ford" semirremolque, modelo año 1947, chapa patente número 478.308, Pcia. de Buenos Aires, de 105 HP. y 4 velocidades de alta y baja, en buen estado y funcionando; y chapa patente del semirremolque Nº 478.309 Pcia. de Buenos Aires, de ruedas duales de llantas artilleras. — Sin base. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o. — En efectivo y al contado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.25|11 Nº 7.870 v.26|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en el juicio "BUONANDUCI ANTONIO c| PANERA, ROBERTO" s|ejecutivo. (Expte. 24.051|1968), que la martillero Mercedes A. Isasmendi, rematará el 30 de noviembre de 1970, a las 15 hs.. en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor marca Descores con cinco perillas al frente; una heladera marca Siam de nueve pies, color blanca y un ventilador eléctrico marca GB de pie, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 por ciento al contado y en efectivo Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 de Cód de Proc.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970 — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 18 e.25|11 Nº 7.630 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "SANCHEZ ULPIANO c| RIOS MANUEL" s|ejecutivo, (Expte. 23.343|1967), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 30 de noviembre de 1970, a las 15 hs. en Humberto Iº Nº 2046. Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Una máquina Multisuma Olivetti Nº 99756849 y una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 Nº 57620, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 665 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 33 e.25|11 Nº 7.629 v.26|11|80

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por 2 día en autos: "FRAIESE, FRANCISCO c|ROQUE D. MELESI s|Ejec." Expte. Nº 29 732|70, que el martillero don J. J. Caseros de Urquiza, rematará el próximo 2 diciembre 1970, a las 18 hs., en el local sito en la calle Moreno 1441, Cap. y donde se exhiben. 2 estabilizadores; 1 mesita rodante p|televisor; 1 bargueño de 4 puertas estilo francés; 1 juego para jardín compuesto de mesa redonda con tapa de mármol rectificado y 4 sillas; 1 secador marca Casa Roberto y 1 máquina de coser a pedal marca Minerva con 4 cajones. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Alejandro de Gainza. Juez Nacional de Comercio.

$ L 18.288 16,50 e.25|11 Nº 7.802 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SANTELLA FRANCISCO c SANDRI GERONIMO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 30.450), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 4 de diciembre de 1980, a las 13,30 horas, en calle Emilio Castro Nº 1051 de Lanús, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant II, motor Nº 383935, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1095972, totalmente chocado, con las puertas desarmadas y en estado de total destrucción, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.720. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.25|11 Nº 7.692 v.27|11|70

Juzgado Nac. de Comercio Nº 4. Sec. Nº 8, comunica por 2 días en autos: "LUCERO S.R.L. c|DONATO BISCIONE E HIJO s|Ejec.", Expte. Nº 27.882|69, que el martillero J J. Caseros de Urquiza, rematará el próximo 30 noviembre 1970, a las 18 hs., en el local sito en Paseo Colón 1536 Cap. y donde se exhiben: 1 guillotina eléctrica marca Krause. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio.

$ L 18.188 21 e.25|11 Nº 7.803 v.26|11|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "ASERRADERO COMAR S.C.A. c|RIESEL NATALIO s|ejec.. Expte. número 3.245", que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Humberto I 2046: Tres juegos de muebles de comedor, compuesto cada uno de ellos de mesa, bahut y seis sillas tapizadas enchapadas respectivamente en nogal, dos de ellos y en hierro el tercero; dos cómodas de seis cajones cada uno y seis mesitas de luz todas enchapadas; una máquina Multisuma, marca Olivetti, Nº 0987654321. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188 36.— e.25|11 Nº 7.745 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "DE BEAUVERGER, R.J.A.M. c| MOLINA, FRETES IGNACIO s|ejecutivo (Expte. Nº 1.821)", que el martillero Oscar T. Escribano, rematará en la calle Humberto I Nº 2046, de esta Capital, el día 30 de noviembre de 1970, a las 9.30 horas, el inmueble ubicado en la calle Avda. Las Heras Nº 3868|70 3er. piso, individualizado con la letra "B", que tiene una superficie de 91,75 mts.2, ocupado por el demandado y familia según constancia en autos. Base pesos Ley 18.188, 24.600 (pesos moneda nacional 2.460.000). Deudas expensas comunes pesos Ley 18.188. 76,06. Deudas Fiscales pesos Ley 18.188. 215.55. Obras Sanitarias y Munic. pesos Ley 18.188. 236,72. — Venta al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Se visita días hábiles de 9 a 11 horas.

Buenos Aires 19 de noviembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188 63.— e.25|11 Nº 7.719 v.27|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "COVIPAR COOP. LTDA. DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA c.KULLOK ANGEL y otro s|ejecutivo, Expediente Nº C-1.997" que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 28 de noviembre, a las 9 horas en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658 los siguientes bienes: Un placard de 2 mts. de frente por 2.50 de alto, con 8 puertas y 4 cajones a la vista y biblioteca lateral; 1 mesada de cocina, marca "Norber", de fórmica con pileta enlozada de tres puertas de 1.20 mts. de frente por 0,50 mts. de fondo y 0.85 de alto; 1 juego de comedor compuesto de una mesa "tiree" de 0,93 mts. por 1.90 mts.; 4 sillas tapizadas en plástico gris y un bahut de dos puertas laterales, bar y 4 cajones de madera "petiribí" de 1,95 mts. de frente por 0,45 mts. de fondo y 1,30 mts. de alto; 1 bahut de madera estilo francés, de 4 puertas con mármol en su parte superior; 1 juego de sillones, compuesto de un sofá de dos cuerpos y 2 sillones de un cuerpo cada uno, todos estilo francés, tapizados en tela tipo raso de color dorado: 1 espejo de pared de 2.50 mts. por 2.50 mts aproximadamente, con dos apliques de bronce y cristal. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 19 de noviembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L.18.188 60.— e.25|11 Nº 7.645 v.26|11|70

Juzgado Nacional de Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "HASCALOVICI, SAUL c| GLAUBACH, SAMUEL s|ejecutivo" Expediente Nº 215, que el martillero designado de oficio don Juan Carlos Carreño Villafañe rematará en pública subasta y al mejor postor los departamentos: Unidad Nº 7, Letra "A" y Unidad Nº 8, Letra "B" (hoy en block) y en forma conjunta del 1º piso, del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen Nº 2470, entre Alberti y Matheu, Capital. Reg. Prop. — Unidad Nº 7 Zona Sur. Tomo 1393 Nro. Finca 133402. Matrícula 10-157-7. Unidad Nº 8. Zona Sur. Tomo 166 Folio 87. Nro. Finca. 1514 (Autos Fs. 25). Unidad Nº 7. Superficie: 66,18 m2. Porcentaje: 7,96 o|o. — Unidad Nº 8 (fs. 22). Superficie: 47,90 m2. Porcentaje: 5,80 o|o. — Superficie total: 114,08 m2. Frente. — Deuda por expensas comunes: pesos ley 318,50. — Visitar de 11 a 12 hs — En el estado de ocupación que se encuentran. — Base: pesos ley 22.334 (pesos 2.933.400 moneda nacional) — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Contado Lunes 30 noviembre de 1970, 16 hs. en Moreno 1441, Capital.
Buenos Aires, noviembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.25|11 Nº 8.060 v.27|11|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "CODIAR S.A.F.I.C.I. y A c.BRUNO ALFREDO y otro s|ejec., Expediente Nº 26.140|69", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 30 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en Acevedo 2415 el siguiente bien que allí se exhibe: Un piano, marca B. Shoninger, 75 teclas, dos pedales, color negro. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188 24.— e.25|11 Nº 7.612 v.26|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "VAZQUEZ ALBERTO c.ARMIENTO ANTONIO s|ejec., Expte. número 25.742", que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Av. Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor, compuesto de: mesa tapa de cristal, seis sillas de madera con asiento y respaldo de cuero color crema; un bahut, tapa de mármol de tres puertas, una doble y dos sillones tapizados en tela color beige. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires 20 de noviembre de 1970 — Carlos Juan Neumann secretario.
$ L.18.188 30.— e.25|11 Nº 7.664 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "MARIO ALBASINI E HIJO S.R.L. c|HOCHBAUM HNOS. s|ejec. Expediente Nº 25.823", que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 28 de noviembre de 1970, a las 9.30 horas, en calle Angel J. Carranza 1215, donde se exhiben, los siguientes bienes: 40 paneres de coches y camiones; 20 soportes para elásticos de camionetas; 150 campanas para frenos de automóviles y camiones; 15 masas de ruedas para camiones; 18 masas de ruedas para automotores; 29 masas de ruedas para automóviles; 16 columnas de dirección para automotores; 3 carcazas para diferencial; 3 coronas de arranque para "Jeep Willys"; 4 silenciadores: 3 cubre "bendix" de arranque para tornado; 94 cajas de juegos de reparaciones para bombas de agua; 31 resortes para suspensiones y 22 latas de aceite lubricante para automotores. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 45.— e.25|11 Nº 7.665 v.26|11|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: "DEL RIO, JORGE IGNACIO c| ETO ILA JULIO ZANOTTI s|ejec.", Expediente 23.130, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de noviembre de 1970, hs. 18, en el hall de ventas de Avda. Paseo Colón 1536, Cap. Fed.: Una parte proindivisa, de pertenencia del demandado, de la finca calle Manzoni 183|195 entre Rafaela y Ramón Falcón, Cap. Fed., edificada en el lote 2 y parte del 1; compuesto de 9,427 mts. de frente al E., 15,57 mts. de fondo costado S., 15,558 en su otro cost. al N. y 9,294 en su contrafrente al O., ocupada por el Sr. Oreste Zanotti, único ocupante, en su carácter de condómino (ver fs. 54 vta.). Base: 2|3 partes porción proindivisa del demandado, $ 4.320, ley 18.188. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Visitar de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.25|11 Nº 7.938 v.27|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "BACACAY COM. e IND. s| quiebra" (Expte. 21.288), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 28 de noviembre de 1970, horas 10, en el local de Av. Emilio Mitre 1449 al 53, Capital Federal, donde también se exhiben, de lunes a viernes, de 13 a 16 hs.: Elementos y máquinas para la industria aceitera, a saber: grandes tanques de hierro, de 4.50 mas. de alto por 3 mts. de diámetro, aprox.; máquina envasadora "Buralto" c|motor. máquina lavadora de botellas con su tunel; Remachadora "Piro" c|motor. tapadora de latas con cinta transportadora, bombas centrífugas, etc.; varios tanques de hierro de 2.500 lts.; esqueletos de alambre y madera, envases de vidrio y hojalata, muebles de escritorio, estanterías, caja fuerte, heladera "Recia" de 1.80 de alta; zorra transportadora, etc. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 48.— e.25|11 Nº 7.616 v.26|11|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días, en autos: "PERSICH, YOLANDA contra RIGOU, EDUARDO B. sobre ejec.", que el día 27 de noviembre a las 17 horas el martillero Horacio A. Taranco rematará en Humberto Iº 1725, donde se exhiben: Dos acondicionadores de aire marca Siam para frío y calor; un conmutador telefónico con chapa Oscar Casermeiro para 4 líneas y dos internos. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.25|11 Nº 8.118 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en los autos: BOROWSKY ALBERTO c|TAVELLI ALDO CARLOS s|ejec." (Expte. Nº 42.242), que el martillero César Martín Estevarena rematará el 30 de noviembre de 1970, a las 9.30 hs., en la calle Juncal 1360, 1º "B": un televisor marca ilegible, sin número visible, extrachato; un elevador de voltaje Silco y mesa rodante metálica. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o. Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 15.— e.25|11 Nº 7.747 v.25|11|70

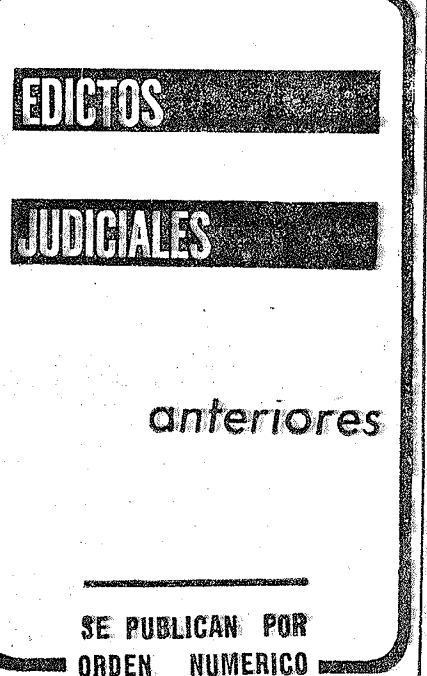
Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S. A. c|KOROB, LEON s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 27.764), que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 9 de diciembre de 1970, a las 18.15 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Valiant IV, Coronado, modelo V270, año 1967, tipo sedán, chasis Nº 79B0310, motor marca Chrysler Nº 79B 0310, patente Nº 1.291.271, año 1967, Pcia. Buenos Aires. Base: $ 2.948 (ley 18.188). Seña: 30 o,o contado. Comisión: 10 o|o, contado.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 45.— e.25|11 Nº 7.698 v.27|11|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "CHORBADJIAN AGOP c| HOYO, GUILLERMO EDUARDO y otro, s|ej." (Expte. 21.933|67), que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará, el día 30 de noviembre de 1970, a las 16 horas, la unidad Nº 8, piso 2º, de la finca Brasil 2850 esquina Pje. Esquel 1906|10, Capital, con una superficie cubierta propia de 44,57 m2. y semicubierta de 1,79 m2., con el dominio exclusivo de la unidad complementaria "X". Porcentual 11,93 o|o. No tiene deuda por expensas comunes, siendo el último pago de 15,57 pesos ley 18.188. La unidad se entrega desocupada y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta ad-corpus. Base: 41.400 pesos ley 18.188. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 63.— e.25|11 Nº 7.572 v.27|11|70

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "ENVASES RIO NEGRO S.R.L. c|PONTE HOMERO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 36.217), que el martillero Algredo D. Tissera (80-5492) el día 30 de noviembre de 1970, a las diez y seis horas, rematará una máquina de envasar azúcar, en las condiciones en que se encuentra; una máquina divisuma y otra de calcular divisuma, ambas Olivetti, donde se exhiben, de 8 a 20 horas. Humberto 1º Nº 1725. Sin base, al mejor postor. Seña: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L.18.188 27.— e.25|11 Nº 7.718 v.26|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA JUANA RASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. Carlos Raúl San, secretario.
e.24|11 Nº 900 v. 26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALEJANDRO MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. Carlos Raúl San, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 275 v.26|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO o BEREL o BEREL ZELMAN o BER ZELICOWICZ y de DOBA BRODACZ DE ZELICOWICZ. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ L. 18.188 27 e.23|11-Nº 6.260-v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIO RAMON ANDRADE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires noviembre 2 de 1970. — Santo S. Fare, secretario.
$ L. 18.188 21,50 e.23|11-Nº 7.027-v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LICHTENSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Santo S. Fare, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.851-v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA DE JESUS CAMPOS DE BARRIONUEVO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 7.087-v.25|11|70

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ELITH ELIZABETH CARROLL de CORNING a fin de que tome intervención en autos Corning, Harold James s|inf. información, bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.24|11 Nº 3.732 v.25|11|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 13|11|70.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FASCALE de BALZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.548 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DIEGO VOLPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.392 v. 25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HUBSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 29 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.503 v.25|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Número 2, Secretaría Número 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN BERNACCHIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11-Nº 7.155-v.25|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita por cinco días a COMPAÑIA INMOBILIARIA EL SOL S.A.F.C. e I. a tomar intervención en autos Suárez Oscar c| Cía. Inmobiliaria Argentina El Sol S. A. F. C. e I. s|escrituración, bajo apercibimiento de nombrarse representante al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 21 e.24|11 Nº 7.210 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DEPIETRI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.24|11 Nº 7.414 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TOMAS FORTUNATO BATTEZZATI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 noviembre de 1970.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.24|11 Nº 7.220 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREINA CORRADI de MARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.416 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALIENNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.415 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LAURITO de DI NOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.24|11 Nº 7.460 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d JACOB BITTON o JORGE BITTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.240 v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACATELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.522 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña VICENTA PEREZ de GARCIA para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11-Nº 7.113-v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de ALFREDO MARINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.801-v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA IGLESIAS DE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 60 e.23|11-Nº 6.817-v.4|12|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR FELIPA FRANCISCA BARRULL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 29 de septiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L 18.188 60 e.24|11 Nº 7.201 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SINESIO FEDERICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.23|11 Nº 6.603 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PEDRO GALVAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.005 v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA HAYDEE ABRAMOVICH DE DUSKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.793 v.25|11|70

Juzgado número 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTHER POCO DE VELAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.989 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEDALIO SZLAIEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.157 v.25|11|70

Nº 5

—Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS LEIZOR NUDLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.903 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PALEVSKY. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.705 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITUZAINGO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.292 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GIL VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.576 v.25|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TERRANOVA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11-Nº 7.280-v.26|11|70

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ELISABETH VOGEL O VOGOL DE STANOIE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 noviembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 26,40 e.24|11 Nº 7.494 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO STANIZZO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.806 v.25|11|70

Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSTAFA EL ACTAA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.099 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEYER LEISER FALCOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.302 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos de JOSE LEONARDO PATERNOSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.955 v.25|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO SALOM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.103 v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MOLINARA DE FALVINO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.028 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.618 v.25|11|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE VITO SCIOLLA, por el término de 30 días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 24|11 Nº 7.324 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza a herederos y acredores de VICTOR JOSE DEL CIOPPO por el término de 30 días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.323 v.26|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DANTE ALBERTO BALLADA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Carlos R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.979 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS CHUCHURRU Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. Carlos R Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.009 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROMEO FRANCISCO OPORTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — José M. Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.854 v.25|11|70

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MITELLI DE LACOLLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.273 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TRICARICO O TRICARICO Y MOTTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.224 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO INFANTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.362 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SINTAS y HERMINIA CRESPO DE SINTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.454 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DENARI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.853 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAQUEL BACHKOWSKA o BACHKAVSKY o BACZKOWSKY de GIPS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.030 v.25|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO MARIA PARODI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11-Nº 7.435-v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JUDIT MARGARITA COLLINI de PESCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11-Nº 7.430-v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTELO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11-Nº 7.424-v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JOSEFA DE WITTE DE ARADO.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|11 Nº 7.412 v. 26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA ROMERO DE PEREZ y ANTONIO PEREZ o PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|11 Nº 7.278 v. 26|11|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SHMERKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 e.24|11 Nº 7.374 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18. cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don JOAQUIN LIMERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|11 Nº 7.474 v. 26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ELVIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.507 v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza, a herederos y acreedores de doña OFELIA ADELA MANITO viuda de RACHED, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.025 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.151 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE SACCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.820 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS TIRABASSO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.864 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNA IDA CAROLINA WIDMAYER de ROSEL VILLAFAÑE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.061 v.25|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a hereredos y acreedores de ANTONIO ESTANISLAO BUSQUIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|11 Nº 7.439 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTO VIOLA y doña MARGARITA o MARIA MARGARITA TEMPORINI DE VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Mario C. Fussomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|11 Nº 7.247 v. 26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de TIBURCIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.24|11 Nº 7.248 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de JORGE BELVEDERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|11 Nº 7.214 v. 26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA KAMINSKY DE VESOCHANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 7.003 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CASALES DE MALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.915 v.25|11|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO PARENTE o PARENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11 Nº 7.272 v.26|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSEFA MIGLIOLI de PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11 Nº 7.501 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ANIELA ANTONIEWICZ de CIAPUTA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.306 v.25|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de ANTONIO ROMEO PIETROMICA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.312 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESIA ZAEFFERER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.649 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMAN DE CAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 7.148 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN PASCUAL MENGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.992 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHALCOFF y ELENA WISCHÑEVSKY DE CHALCOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11-Nº 6.858 v.25|11|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSE LIOI Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970 — Nilda E. Fernández Rodriguez secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.395 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MATEO SOMMA Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.397 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PREZZIA y EMILIA ELISA PREZZIA de SAMBUCI o SAMBUCHI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.382 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO FRANCISCO LAGROTTA o LAGROTTE; MIGUEL BENITO RAFAEL o RAFAEL LAGROTTA o LAGROTTO o LAGROTTE o LAGRUTTA o BABROTA y DOLORES GIORDANA RODRIGUEZ de LAGROTTA o LAGROTTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.23|11 Nº 6.377 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JULIAN DE MARCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.375 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSEFINA ERSILIA EMILIA D'ANGELO de CONVERTI Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.374 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BELAUNZARAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.372 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASADEVALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.813 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMINO MOURE. — Publíquese tres días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 7.089 v.25|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Seecrtaría Nº 25, cita por diez días a doña LIDIA CARDOZO, para que tome intervención en el juicio que por adopción del menor Rubén Alfredo Maruri sigue doña Cecilia Bernabela Romero de Maruri, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 21. e.24|11 Nº 7.245 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANDRES. — Publíquese en el Boletín Judicial por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|11 Nº 7.230 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SCHENONE y ANGELA SCHENONE VIUDA DE SCHENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.810 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRLA CHAJA MARKOWICZ DE EIZNER o MARIA CLARA MARCOVICH DE EIZNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11-Nº 6.969 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO HERRERIA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|1-Nº 6.993 v.25|11.70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ASCHERI y MATILDE ALFONSIN Vda. de ASCHERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.338 v.25|11|70

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.489 v.25|11|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11 Nº 7.413 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SAMEL de KNOPFELMACHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11 Nº 7.528 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOZUNTZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.24|11 Nº 7.529 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CELESTE SORICHETTI o SORRIQUETTI DE MARANGONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.24|11 Nº 7.353 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos de BRUNO PARISE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 N 6.268 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CORENGIA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.23|11 Nº 6.339 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SEGOVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.308 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO TRIMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 7.073 v.25|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA AMANDA JUANA SCHMIDT de WERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.384 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA CAPURRO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.241 v.26|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA CESAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 noviembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.287 v 25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER JUAN ECKMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Jorge E. Beltrán. secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.911 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.815 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCOSCERIA de SANCRICCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 18. e.23|11 Nº 7.036 v.25|11|70

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.322 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENJAMIN MADOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.553 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.505 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GRANDES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.547 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERRI O ENRIQUE ADOLFO FEBO FARRI O ENRIQUE FERRI CARRROZZI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.348 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MACCARONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.468 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON VAINSTUB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.300 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO GUILLERMO OTTO KIRSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.469 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA TENA de FIORDALISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.322 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA AYERZA de ACHAVAL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.526 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LONGINO o LONJINO GARCIA o GARCIA HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 19.188 18 e.23|11 Nº 6.330 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARMUEGA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Eduardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18188 13,50 e.23|11 Nº 6.598 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civl Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAFAEL ROMERO BONACCIO y|o JUAN RAFAEL ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11 -Nº 7.014 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LANZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.831 v.25|11|70

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA JULIEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.890 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC o ISAAC ENRIQUE BENVENISTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11 Nº 6.834 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE PIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Eduardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 6.826 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA DUFRESNE de MERLUZZI o ELENA DUFRESNI de BERLUZZI y de don EUGENIO MERLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Eduardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 27 e.23|11 Nº 6.954 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JOSE BRINGIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 7.093 v.25|11|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.520 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAMON IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L 18.188 60 e.23|11 Nº 6.972 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CEREIJIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 7.119 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 6.927 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO DILON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 7.110 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PONCE de VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 7.055 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GUSTAITIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11 Nº 6.329 v.25|11|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROUX y JULIA CELINA ROUSELL de ROUX. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.419 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELMO CESAR SCAGNOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.561 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABUD. — Publíquese por tres días. Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|11 Nº 7.123 v.25|11|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de octubre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.262 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO ZUNGRI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 27. e.23|11 Nº 6.325 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARCELIA NEHIM de RAMELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.531 v.25|11|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO JORGE ARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.062 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ELIAS GINSBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.054 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por dos días a ARTURO ENRIQUE DE ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Petit De Murat Aaron c|De Elías Arturo s|escrituración", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188 24 e.24|11 Nº 7.346 v.25|11|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CAYETANO EMILIO CHECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|11 Nº 7.319 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.269 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días al señor DALMACIO ANTONIO CONCHA, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos: "Cigarroa y Goyeneche María y otros c| Concha Dalmacio Antonio s|rescisión", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.23|11 Nº 6.667 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETI FIORAVANTE o FIORAVANTI BRUGNI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.832 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KRAISELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.107 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil N 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE NATALIO GALVALISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 17 de 1970. — Luis Solari, secretario.
Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11 Nº 6 451 v.25|11|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MATILDE ALEMANO de BACIGALUP. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.276-v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANA LOUCHE de GOUTTMANN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.442-v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DI RENZO de CARREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 6.258 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONIFACIA CABRAL de MURATORIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 6.592 v.25|11|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LARROCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.382-v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA y|o ANTONIETA y|o ANTONIA MARINARO de FALCONE; de don VICENTE ANGEL y|o VICENTE FALCONE de don FRANCISCO FALCONE y de doña YOLANDA FALCONE de PIERGIOVANNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 27. e.24|11-Nº 7.229-v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ASTEROTTI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.242-v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE MHAMED. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.232-v.26|11|70

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MONTAUTI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.480 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA ANGELA de ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.031 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.988 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RAMON MESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.829 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.950 v.25|11|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita por diez días a COMPAÑIA INMOBILIARIA EL SOL S. A. F. C. e I. a estar en juicio Ermete Antoniucci c|Cía. Inmobiliaria Argentina El Sol S. A. F. C. e I. s|escrituración" para que se presente a estar a derecho por sí o por medio del apoderado, bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 24 e.24|11 Nº 7.205 v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ROSSI, ANGELA ROSSI, y CAYETANO ROSSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.204 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR LAGROTTERIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.306 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, del Dr. Federico J. N. Peltzer, Secretaría Nº 47 de la Dra. María Isabel Millán Ford, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEL PILAR ALLER o ALLER ATUCHA de ALVARADO o ALVARADO URIBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L 18.188 27 e.23|11 Nº 6.324 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO VICENTE MARTINEZ (o MARTINEZ DALKE). — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.208 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JOSE GONZALEZ TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970 — Norberto C. Scotti, secretario
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.305 v.26|11|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ de ABRAHAM, MARIA AMELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.518 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REZZANO de GONDAR, MARIA AIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970 — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.240 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL HILARIO MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.490 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA TEODORA NER O de BLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. octubre 29 de 1970 — Jorge Horacio Al ini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.394 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARZIALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 6.467 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BONIFATI CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 6.566 v.25|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CANESSA de GENTILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 21. e.23|11-Nº 6.984-v.25|11|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO SALVADOR PEDRO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|11 Nº 7.250 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GULLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.355 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.359 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES DE LA SERNA de PIZARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 30 de octubre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 6.670 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERRENDORF — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 24. e.23|11-Nº 6.904-v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA AURELIA TENCA de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 12 de noviembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 6.870-v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARTURO DEL CARMEN ECHEGARAY ó ARTURO ECHEGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.23|11-Nº 7.102-v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA CARMEN TERUEL de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 7.048-v.25|11|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUIS YANNIBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 99.893 v.26|11|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29/10/70.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WIENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.23|11 Nº 6.316 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TALLARITA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 26 de octubre de 1970. — Ricardo Heidenreich. secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.514 v.25|11|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita por diez días a COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA EL SOL S. A. F. C. e I., a estar en juicio "Duarte de Cappena. Haydée. c Cía. Inmobiliaria Argentina El Sol E.A.F.C. e I. s escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 21,- e.24|11 Nº 7.207 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE IVALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 16 de noviembre de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.200 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 7.052-v.25|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUSCO AMADEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.288 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROMERO de REBOLLIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188. 18,- e.23|11 Nº 6.591 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, por disposición del señor Juez exhortante, cita por cinco días a RICARDO FREDES, para comparecer en juicio "Russo de De Rosa, Fenicia contra Fredes, Ricardo sobre cumplimiento contrato y escrituración" que tramita ante Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el de Ausentes en turno del Departamento. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.20|11-Nº 5.521-v.26|11|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RODRIGUEZ o JOAQUIN RODRIGUEZ LOENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de octubre d 1970. — Mario Calatayud (h), secretario
$ L. 18.188 22,50 e.24|11 Nº 7.299 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza a BERNARDO LOPEZ e ILDA LUDIVINA DE PARIS DE LOPEZ, para que dentro de 10 días comparezcan en juicio: "López, Olga Beatriz s adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Mario P Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.225 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KURT LINGENFELDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 6.802-v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MIGUEL CATALANO y doña FILOMENA BENEDETTO de CATALANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.23|11-Nº 6.956-v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO RENEE ZAPATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 16 de noviembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 7.111-v.25|11|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES MARIA RATTO de LAGOMARSINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 2 de noviembre de 1970 — José M. Scorta. secretario.
$ L. 18.188. 18,- e.23|11 Nº 6.749 v.25|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAISBURD.
Buenos Aires. 10 de noviembre de 1970 — José M Scorta. secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.689 v.25|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1 cita por tres días a sucesores de don MIGUEL ANGEL ALFARO para comparecer en el juicio "Zuchowicki Miguel c Alfaro Miguel Angel s/desalojo" a estar a derecho y contestar la demanda. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Hernán Daray. secretario
$ L. 18.188, 31,50 e.23|11 Nº 6.488 v.25|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION PESSINI de LEITES. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Juan T. Battini Vidal, secretario
$ L. 18.188, 13,50 e.23|11 Nº 6.800 v.25|11|70

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DRAMIS y CLEMENTINA DE NOIA de DRAMIS — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.272 v.25|11|70

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO HUMBERTO SOLA —
Buenos Aires 10 noviembre de 1970. — Migul A. Rocamora, Oficial Primero.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.505 v.25|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARIA LENCE BESTEIRO. — Publíquse por tres días.
Buenos Aires. 31 de agosto de 1970. — Roberto Pittaluga Mosquera, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.223 v. 26|11|70

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SABINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Horacio L. Puebla, prosecretario
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.809 v.25|11|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.830 v.25|11|70

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MAFFEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Raúl J. Rollan, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.792 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO TOMAS PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.381 v.25|11|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, notifica por quince días la resolución recaída en autos "INTA S. A. sobre pagaré extraviado proceso sumario". Buenos Aires. 1º de julio de 1970. Autos y vistos: Atento a lo peticionado, lo que resulta del informe del Banco Continental de fs. 42 fianza prestada y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. dispónese la cancelación de los pagarés, uno por $ 35.041 m|n. con vto. el 10 de mayo de 1969, librado por Beraja Hnos., domiciliado en Bme. Mitre 1184, Capital, a la orden de Textil Americana S. R. L.. domiciliada en Sarmiento 2530. Capital y endosado a Inta S. A. y otro por $ 29.221 m|n. de fecha de vto. 10 de mayo de 1969 librado por Mario Manrut, domiciliado en 11 de Septiembre 3048, Victoria, Pvcia. de Bs. As., a la orden de Rangel S. A. C. I., domiciliada en Alsina 1266, Capital y endosado a Inta S. A. Publíquese el presente en el diario Cronista Comercial por quince días y notifíquese al librador y endosante e intímase a las firmas obligadas a que consignen en autos el importe de las obligaciones. conforme lo establecido en el Art. 91 del decreto ley citado Horacio Oscar Liberti. Juez". "Buenos Aires. agosto 13 de 1970. Atento a las razones invocadas. sustitúyase la publicación de edictos en el diario el Cronista Comercial, ordenado a fs. 44, por el diario Boletín Oficial. — Horacio O. Liberti. Juez"
Buenos Aires. 27 de agosto de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L. 18.188 495 e.23|11 Nº 6.354 v.11|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica de acuerdo a lo dipuesto por el Art. 89 del Dec. Ley 5.965|63 en autos "SUDAMTEX S. A TEXTIL SUDAMERICANA y otro s| cancelación de documento" decrétase la cancelación del siguiente pagaré librado por Sudamtex S. A. Textil Sudamericana con domicilio en la calle Maipú

942, Capital, con fecha 5 de mayo de 1970, a favor de la Asociación Filantrópica Israelita con domicilio en la calle Cangallo 1419, piso 1º, de esta Capital, por un importe de sesenta mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ley 18.188 con fecha de vencimiento el 1º de noviembre de 1970, que lleva el número 129.296, con fecha de emisión y de pago en esta Capital. Autorízase el pago del mismo para una vez transcurridos sesenta días de la publicación de edictos que se ordenará a continuación siempre que en el ínterin no se deduzca oposición Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial. Pedro R. Taranco, Juez.

Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Guillermo L. Cespeda, secretario.

$ L. 18.188 360 e.9|11-Nº 3.208 v.30|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de la Ley número 18.061 de "CASIMIRO POLLEDO, FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Fecha provisional de cesación de pagos el 29 de enero de 1970. — Síndico, Inventariador y Liquidador Banco Central de la República Argentina, con domicilio en la calle San Martín Nº 275, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 40 días en la sede de la ex-entidad financiera calle Alsina Nº 2934. — Señálase el 24 de marzo de 1971, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación a ponerlos a disposición del Síndico, Inventariador y Liquidador, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.20|11 Nº 6.033 v.26|11|70

Nº 3

El doctor Alejandro M. J. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, hace saber por cinco días, que por el juzgado a su cargo, secretaría Nº 5, del doctor Carlos L. Bosch, tramita el juicio de convocatoria de acreedores de GAMBACH & CIA. N. SOC. COLECTIVA, en el que se ha fijado el plazo de quince días a contar de la última publicación de este edicto, para que los acreedores presenten al síndico, los títulos justificativos de sus créditos. Se los convoca también para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de marzo de 1971, a las 14 horas, con el número que asistiere, quienes deberán concurrir a secrtaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia. — Se hace saber asimismo que ha sido designado síndico el señor Oriel Menéndez, con domicilio en la calle Corrientes 1309, piso 2º "S".

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 105 e.24|11 Nº 7.544 v.30|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DISARGO Sociedad Anónima Comercial, Industrial, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Arnaldo Mario Roisentul, calle Güemes 4289, 6º piso Capital, los justificativos de sus créditos El día diez de marzo de 1971, a las 9 hs. se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 52,50 e.23/11 Nº 6.848 v.27|11|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "AIREPUR S. R. L.". — Fecha cesación de pagos 26 de diciembre de 1968. — Síndico Jacobo Zeldin, domicilio Batalla del Parí 484, P. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la audiencia del día 23 de diciembre de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 90 e.18|11 Nº 5.072 v.26|11|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de BAZZICO ASOCIADOS S. A. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Raúl Manuel Soulou, domicilio Rivadavia 1289, los justificativos de créditos. — El 9 de marzo de 1971, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970 — Alejandro A Pinedo.

$ L. 18.188 45 e.21|11 Nº 7.541 v.30|11|70

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 7, comunica por cinco días a los acreedores en los autos: "AMUEBLAMIENTOS CREART S. A. C. e I. s| Convocatoria", que se ha fijado la fecha para la junta de acreedores que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran el día 10 de febrero de 1971 a las 8 horas, fijándose el término de 30 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten sus títulos justificativosc de sus créditos al Síndicc Víctor Serafín Grappa en Emilio Mitre 786.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 75 e.20|11 Nº 5.501 v.26|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de BALOG S. A. I. C. la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 16|11|71 para presentar al síndico contador Isaac Sztern, Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 16 de marzo de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 76 e.24|11 Nº 7.281 v.30|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cinco del Dr Guillermo J. Fernández Moore, Secretaría número nueve del Dr. Horacio M. Oyuela. Se hace saber que por quince días en el proceso caratulado: "MARIN de MACAGNO, JULIA y MACAGNO de BOURGAUD, ALICIA s|cancelación de documento" se ha presentado la actora solicitando la cancelación de un pagaré con los siguientes datos: Emitido en Buenos Aires el 4 de mayo de 1970; por la suma de pesos siete mil doscientos veintisiete ley 18.188, por Almacenes Argentinos Gath & Chaves Ltda., con vencimiento el día 31 de octubre en beneficio de doña Julia Marín de Macagno y Alicia Macagno de Bourgaud.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 330 e.18|11 Nº 4 843 v 9|12|70

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio 'MOSER HNOS. s|quiebra", exp. 941|67, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de noviembre de 1967 Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 15 días presenten al síndico Roberto José Quian, Lavalle 1290, of. 10, Capital, los títulos justificativos de su créditos. Señálase la audiencia del 23 de diciembre de 1970, a las 9 horas, para que concurran a la Junta de Verificación y graduación de créditos la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 105 e.24|11 Nº 7.244 v.30|11|70

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de BATITU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que en los autos de su convocatoria de acreedores se ha fijado la nueva audiencia del 24 de marzo de 1971, a las 15, para que tenga lugar en la sala del Juzgado la Junta de verificación y graduación de créditos, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 60 e.19|11 Nº 5.269 v.25|11|70

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial número 8 a cargo del doctor Salvador María Lozada Secretaría número 16 del doctor Ernesto M. Viñes comunica por cinco días a los acreedores de SEDERIA ARTES ABRAHAM GILLER y COMPAÑIA, ABRAHAM GILLER Y ANIBAL RONCATI s|quiebra, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Mario Wainstein, Cangallo número 1615, piso 7, oficina 73 Capital los títulos justificativos de sus créditos. — El 10 de febrero de 1971 a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e.20|11 Nº 5.726 v.26|11|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en autos: "BERNAT S. C. A. s|Convocatoria", que la junta de acreedores ha sido diferida para el día 23 de marzo de 1971, a las 14 horas, y se celebrará en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ L. 18.188 45. e.24|11-Nº 7.366-v.30|11|70

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "PERFUMERIA MINKIN MARCHAK, Soc. en Com. por Acc. Su Convocatoria", habiéndose designado síndico al Contador Domingo Santiago Albino, con domicilio en la calle Tucumán 766, 8º piso, of. 240, fijándose el plazo de veinticinco días desde la última publicación para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 2 de abril de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ L. 18.188 75. e.24|11-Nº 7.327-v.30|11|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20 comunica la quiebra de "CASTRO MANUEL Y CIA., S. R. L. Y TEXTIL LINIERS, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de diciembre de 1962. Síndico Adolfo E. Tapella. Domicilio: Lavalle 1290, 2º piso, oficina 207, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 26 de marzo de 1971, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Firmado: Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 90. e.24|11-Nº 7.302-v.30|11|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días la Junta de Acreedores de LUCANIA S. A. la que se realizará en la sala de Juntas del Juzgado el 26 de noviembre de 1970, a las 10 horas, a los fines de la aprobación por los acreedores, para la iniciación de la acción de nulidad del contrato de compraventa llevado a cabo por Lucania S. A. Dicha reunión se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores de concurran. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 9 noviembre de 1970. — María I. Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 24.— e.24|11-Nº 7.198-v.25|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de COPROEL, S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de marzo de 1969. Síndico: Dr. Salvador G. Morrone. Domicilio: Uruguay Nº 16, piso 5º, oficina 57, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 30 de marzo de 1971, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e.24|11-Nº 7.399-v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de OVNI CUER, SACIFIA, Síndico: Pedro Herbst, con domicilio constituido en Viamonte 1716, oficina 43, piso 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de 30 días de la última publicación de edicto. — Señálase el 26 de marzo de 1971 a las 13.30 horas para la reunión de la junta en la Sala de Audiencias del Juzgdo con el número que asistiere. — Suspéndase toda ejecución forzada sobre bienes del deudor salvo los que tuvieren por objeto el cobro de créditos prendarios o hipotecarios.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. El Secretario.

$ L. 18.188 97,50 e.20|11 Nº 6.602 v.26|11|70

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en los autos caratulados: "Suavegom, S. A. I. C. y F. s|quiebra s| Incidente de calificación de Conducta", Expte. 36.130, año 1969, cita a JUAN ENRIQUE CUEVAS para que dentro de cinco (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárse al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ L. 18.188 24. e.24|11-Nº 7.437-v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por cinco días a los acreedores de "VALANSI, DAVID la Convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al síndico Ricardo José Bazterrechea los justificativos de créditos, en la calle Libertad 359, 6º "D". El día 26 de marzo de 1971 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 60 e.23|11 Nº 6.473 v.27|11|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días a los acreedores de BRYAN S.A.C.I.F. y A. su presentación en convocatoria, y que dentro del plazo de 20 días, a contar de la última publicación, deberán presentar al síndico Ricardo J. Bazterrechea, domicilio Libertad 359, piso 6º, Of. B, los títulos justificativos de sus créditos. El día 12 de febrero de 1971 a las 8,30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 75 e.19|11 Nº 5.362 v.25|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra "BERNARDI PASCUAL", (Expte. Nº 34 821). Fecha de cesación de pagos 12 de diciembre de 1969. Síndico Juan Andrés Sinde, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 10 de diciembre de 1970, a las 8 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 97.50 e.23|11 Nº 6.512 v.27|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 15

Por el presente se hace saber a JUAN CROCI, que en la causa Nº 6.604, que se tramita por ante este Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, del Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144, del suscripto y en la que se procesará al nombrado por el ilícito de defraudación prendaria ha recaído la siguieste resolucion: "Buenos Aires, 29 de agosto de 1969...... De acuerdo con lo estatuido por el Art. 435 del C. P. C., de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal: Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa Nº 6.604 y respecto de Juan Croci...... y es orden al delito de defraudación prendaria que se le imputara Art. 454 Decreto Ley 15.348, ratificado por la Ley 12.962, artículo 2º del Código Penal. No encontrándose cubierta la defensa del procesado desígnase al Sr. Defensor Oficial Dr. Jaime B. Leguizamón, para que asuma la misma...... "Fdo. Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción Ante mí: Jorge A. Bellotti Secretario" — Secretaría 144; 24 de setiembre de 1969.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969.

e.23|11 Nº 899 v.25|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "G", Secretaría Nº 51, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presen-

te a ELIO ABBENDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.884, que se le sigue por exhibiciones obscenas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Hugo Carlos Brovelli, secretario.
e.24|11 Nº 901 v.30|11|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho a HORACIO MARTINEZ para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.472 — "Martínez Horacio, por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, noviembre 9 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|11 Nº 903 v.30|11|70

PARANA

El Juez Subrogante de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Dr. Benjamín P. Piñón, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a don ANTONIO TORRES, matrícula 5.888.375, nacido el 17 de enero de 1926, para que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le sigue por infracción al art. 189 bis del Código Penal, secretaría del suscripto.
Paraná, 11 de noviembre de 1970. — Fortuno J. Parera, secretario.
e.24|11 Nº 904 v.30|11|70

REMATES
JUDICIALES
anteriores
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "CASA MAZZINO S. R. L. c| NORESE JUAN DOMINGO y BARTOLOME de NORESE CLOTILDE VICENTA s|Ejecución Hipotecaria" expediente Nº 17.533, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 28 de noviembre a la hora 11, en el hall de sus oficinas Paraná 425, Piso 8º, la unidad funcional Nº 32, piso 6º, del inmueble Gallo 1552, con una superficie de 31m45 decímetros cuadrados. Porcentual 1.53 o|o. Base de venta al contado pesos 22.922,30 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se adeuda por expensas comunes al 30 de Mayo de 1970 $ 1.328,67 Ley 18.188. Cláusula Octava del Contrato de Mutuo: Los deudores se obligan a desocupar y dejar el inmueble completamente libre de ocupantes o intrusos en el caso de acción judicial o de adjudicación en favor de la acreedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 72 e.24|11 Nº 7.283 v.26|11|70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos caratulados "ARANGUIS, MANUEL c| RODIADIS, JUAN FELIPE, s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 13.319, que el martillero don Enrique L. Beovide, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre a las 15 y 30 horas, en la calle Padre Montes Carballo número 1724 de la Capital Federal, un lote de terreno situado en Lomas de Burzaco, Pdo. de Almte. Brown, Pvcia. de Buenos Aires, plano de subdivisión característica 3-15-53, L.24, M.109, frente a la calle El Chiripá esq. calle sin nombre, nomenclatura catastral Circ. III, Sec. M.; Mz. 109; Parcela 24, inscripta bajo el Nº 2.374 del Pdo. de Almte. Brown, Sup. 225 m. 2.50 dm.2. Linderos: 7 metros frente a la calle El Chiripá; 20 m. frente N. O. sobre calle sin nombre; 4,24 m. en su ochava que une frentes; 10 m. al N. E. lindando con el lote 25; 23 m. al S. E. lindando con el Lote 23. Base: $ 8.403,55 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se entregará al comprador y|o adjudicatario desocupada, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6º del Contrato Hipotecario. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 81 e.24|11 Nº 7.448 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "I.K.A. RENAULT I.C. y F. c BRAVO Y GARCIA S.R.L. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.885", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Ayacucho 369, piso 2º "N", de Capital, el siguiente bien: Un inmueble constituido por el lote 3 del plano de subdivisión que es parte de la quinta Nº 31 del Pueblo de Cruz Alta, Departamento de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba. — Base pesos Ley 18.188 Cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis, al contado ($ 57.466,00). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (ambos en dinero en efectivo o cheque certificado) El inmueble puede ser visitado todos los días hábiles en el horario de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La cláusula 12ª del mutuo dice: Que el inmueble no reconoce contrato de locación o uso y la deudora se obliga a no arrendar o dar en uso el inmueble hipotecado durante la vigencia de este contrato.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L.18.188 90.— e.23|11 Nº 7.008 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "LIZZA E. F. y otra c|BELFIGLIO Y GAMBATEZA de TORNOW M. E. s ejecución hipotecaria (Expte. Nº 17.320)" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Dean Funes 461|63|65, entre Avenida Belgrano y Venezuela en terreno que mide 8m66 de frente al Este por 13m32 de fondo. Base $ 44.658,75 Ley 18.188. A opción del adquirente 50 o|o al contado, 50 o|o a un año con 15 o|o de interés anual garantizado con primera hipoteca a favor de los acreedores ejecutantes. Los dos locales de comercio que tienen acceso por los Nos. 463 y 465, desocupados. Por el Nº 461, acceso a casa ocupada por la demandada, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del contrato hipotecario en ejecución se obligó a entregar el inmueble desocupado al o a los que resulten compradores. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L.18.188 76,50 e.23|11 Nº 7.112 v 25|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DELL'ACQUA JUAN y otros c|TRICARICO HNOS. S. R. L. s|ejecutivo" Expediente Nº 43.342 que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, las fincas ubicadas en la calle General Fructuoso Rivera 1559 y General Fructuoso Rivera 1561, Capital. Medidas de los terrenos. Nº 1559: Mide 8.66 mts. de frente al Sudeste; 30.70 mts. en su costado al Sudoeste; 8,66 mts. en su contrafrente al Nordoeste y 30,70 mts. en su lado al Nordeste, lo que encierra una superficie de 265,86 m2. — Nº 1561: Mide 18,52 mts. de frente al Sud Este; 53,16 mts. en su otro frente al Sud Este; forma con el frente anterior un ángulo de 134º 44' 40"; 64.56 mts. en su costado al Nord Oeste cuya línea con la del frente anteriormente citado forma un ángulo de 47º 2' 50" y su lado al Nord Este está formado por una línea quebrada compuesta por tres tramos. Superficie total: 1.522,34 m2. Los inmuebles a subastar se encuentran ocupados por la deudora. De acuerdo con la cláusula sexta del contrato hipotecario se ha obligado a entregar totalmente desocupados los bienes gravados a quien resulte comprador. Se visita de 9 a 12 horas. Base: $ 123.343,92 Ley 18.188 al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Heliberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.24|11 Nº 6.998 v.26|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por 3 (tres) días en los autos "BITTENBINDER MIGUEL y otros contra BARILARI MARCELO OSVALDO, su Ejecución hipotecaria" (expediente 9.567|70), que el martillero Armando G. Godard, con oficinas en la Av. Nazca 2499, Capital, rematará el día jueves 26 de noviembre a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores (25 de Mayo 131, Cap.), el inmueble ubicado en la Prov. de Buenos Aires, partido de Gral. San Martín, calle Montes de Oca Nº 384, entre la de Matheu (hoy calle Nº 56) y Mitre, edificada sobre el solar que es parte del lote 19 de la manzana 18 y que mide 10 mts. de frente por 33,18 cmts. de fondo, formando una superficie total de 334 mc. 80 cm2. Dominio y situación de propiedad en autos. Conforme a lo establecido en la cláusula 8º del contrato hipotecario el inmueble se entregará completamente desocupado. Venta al contado. Base "pesos ley 18.188 pesos 60.000 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 108 e.24|11 Nº 7.644 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "FERNANDEZ CHAVEZ de PEÑA RUIZ BRIGIDA y otro c|LEMME LASARTE, ROSALIA s|cobro hipotecario" Expte Nº 7124|1967), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital, el día miércoles 25 de noviembre de 1970, a las 16,30 horas, una fracción de tierra, ubicada en la Sección de las Islas del Paraná, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frentes a los arroyos Guayracá, Canal Volcán y Canal Gobernador Arias. Designadas según títulos como lotes "A", 2 al 42; 57 y 58. — Superficie total según título: 133, 734, 8217 cms. cs. Desocupada. — Se visitan todos los días 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — Base: $ 5.116,40, ley 18.188 (m$n. 511.640). — Venta al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.20|11 Nº 6.360 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos: "SANTUCHO ANGEL DIDIMO c| MELAS de SANTARELLI ZULEMA FRANCISCA MARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 9.353", que el martillero Pablo Sindel Becker rematará en Venezuela 1318, Capital el 27 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 21 del piso 10º de Avenida Coronel Díaz 1780|82, Capital, entre Charcas y Gral. Güemes, con superficie propia total de 122.98 m2. Porcentual: 5,10. Desocupado. — Base $ 54.414,00 Ley 18 188 Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Adeuda: expensas comunes $ 1.298,50 ($ 100,00 por mes) Municipalidad: $ 1.057,06 Obras Sanitarias: $ 809,75. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Títulos en autos.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970 — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 63.— e.23|11 Nº 7.072 v 25|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "AIFFI DAVID y otra c| ANGELAKIS JORGE s|cobro de pesos" expediente Nº 12.306 que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 28 de noviembre a las 9 horas en la calle Humberto I 2016 exhibiendo se en Valdenegro 2658: Un piano vertical marca Pleyer, de dos pedales, sin número visible, caja color caoba oscuro. Sin base. Al contado, al mejor postor Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 24 e.24|11 Nº 7.421 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ MANLIO JUAN y otros c| DUCO o DUCO y CUERVO CARLOS J. y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 16.109)", que el martillero Luis Guaraglia rematará el día jueves 26 de noviembre, a las 16.30 horas, en el local de Rivadavia Nº 648 de la Ciudad de Buenos Aires: Un departamento designado como unidad Nº 14, letra "B" del sexto piso, del inmueble ubicado frente a la calle Pueyrredón Nº 1635, de la ciudad de Buenos Aires. Superficie propia cubierta 91 ms2. Porcentual 3,71 o|o — Base $ 44.584,12 Ley 18.188, con la siguiente forma de pago: $ 22.500 Ley 18.188 a un año, con el 15 o|o de interés y el resto al contado. Expensas comunes último mes: $ 96,46 Ley 18.188. Debe por expensas comunes hasta la fecha $ 1.253,98 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Se entrega desocupado de acuerdo a cláusula hipotecaria. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de lunes a sábado, de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 85,50 e.23|11 Nº 6.978 v.25|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA ANTONIO y otra c|GUNDIN LUIS LEONEL s|ejecutivo (Expte. Nº 19.085)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas el departamento Nº 3, piso bajo, en el inmueble Cucha Cucha 2679|81, entre Médanos y Donato Alvarez, con una superficie propia de 52,59 ms. cs.; de la superficie correspondiente 39,98 ms. cs. en su piso y 13,61 ms. cs. dependencias en la terraza. Porcentual 3,90 o|o. Base $ 23.250 Ley 18.188 Al contado. Ocupado por persona que manifiesta ser adquirente. Según cláusula 5ª del contrato hipotecario, el deudor se obliga a no arrendar todo ni parte de la unidad y en caso de ejecución y venta en remate judicial el deudor deberá entregar la unidad desocupada al o los que resulten compradores. Adeuda en concepto de expensas comunes al 30|9|70 la suma de $ 279,44 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 76,50 e.23|11 Nº 7.108 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "MAGLIONE MARIA PEREGRINA y otros c|RAMOS de SCARANO MARIA DEL CARMEN s|ejecutivo (Expte número 19.083)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional o departamento Nº 9, 2º piso, en el inmueble sometido al régimen de la Ley 13.512, calle Gurruchaga 2336, entre Charcas y General Martín de Güemes, con una superficie total de 45.68 ms. cs. de los cuales 43.51 ms. cs. es superficie cubierta y 2,17 ms. cs. superficie descubierta. Porcentual 7,41 o|o. Desocupado. — Base $ 22.725 Ley 18.188. Facilidades de pago: 40 o|o al contado saldo a uno y dos años, con más el 15 o|o de intereses sobre saldos en primera hipoteca a favor de los actores. Adeuda en concepto de expensas comunes al mes de diciembre de 1970 inclusive, $ 675.93 Ley 18.188 Se visita de 11 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 72.— e.23|11 Nº 7.105 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "LAVALLE S. C. POR ACCIONES c|ZANANDREA de CAUHAPE MIRNA AMELIA y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 15.779, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, 2 fracciones de campo ubicadas en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, Cuartel 2º, próximas a la Estación Camet, parte del establecimiento denominado "El Chabón" con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo señalado con los Nros. 372d y 372e., del plano

Nº 45|119|69, con superficie de 76 hectáreas, 45 áreas, 78 centiáreas; y 69 hectáreas, 43 áreas, 35 centiáreas, respectivamente. — Base: $ 300.000, Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por la parte demandada, que de conformidad con la cláusula 5ª del contrato hipotecario, aceptan que el inmueble saldrá a la venta desocupado. — Se visita de 9 a 17 horas. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e.23|11 Nº 7.092 v.25|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio sobre cobro hipotecario, "EXPEDIENTE Nº 16.849 - FOLIO 349", que el martillero Antonio C. Degiorgis rematará en Lavalle 1125, 4º piso, Capital, el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Paysandú 1604, esquina a la de Dr. Luis Beláustegui, edificada en el lote 41, de la manzana C., compuesto de 11,26 m. frente al N.E., por 13,04 m fondo y frente al S.E., y 12,77 m. en el N.O.; y 10,93 en el S.O., y 6 m. en ochava, con superficie total: 148,64 m., que se entrega desocupada, atento a lo convenido cláusula 3ª mutuo hipotecario. — Se visita de 14 a 16 horas. — Base: $ 33.500 Ley 18.188. contado. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 126 e.20|11 Nº 6.014 v.24|11|70

8 o|o seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 63 e.23|11 Nº 6.976 v.25|11|70

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio NOVOA PASTOR c|PARODI DOMINGO ESTEBAN, s|ejecucion hipotecaria, que el martillero Adalberto P. Lionetti rematará sobre la misma el día 29 de noviembre de 1970, a las 16 horas, el inmueble de de la calle Paraná Nº 2140 entre las calles Caseros y Avellaneda, Olivos, Provincia de Buenos Aires, designado el lote con el Nº 17, de la manzana 7, superficie 314,79 m2. Base $ 27.320,88 Ley 18.188 (m$n. 2.732.088) al contado y en efectivo. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 %. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Según informe del Sr. martillero obrante a fs. 140, el inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y su familia. Según cláusula quinta del mutuo, se estableció la obligación de no alquilar el bien hipotecado. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — El secretario.

$ L. 18.188 84,80 e.24|11 Nº 7.228 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "GUILLERMO DECKER S. A. c|MOTTA, LUIS ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 15.596|16, que los martilleros Rúa e Hijo S. R. L. rematarán el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, oficina 24, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el Partido de La Plata, próximo a la Estación Abasto, designado con el lote Nº 9, de la fracción 29, de "Estancia Chica", compuesta su extensión de 70 metros frente al S.O., por 120 metros de fondo. Superficie: 8.400 metros cuadrados. — Partida Inmobiliaria: 279.386. — Base: $ 1.552, Ley 18.188. Al contado. — Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.23|11 Nº 6.970 v.25|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "ANDRADE GARCIA MANUEL y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.367), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº11, ubicada en el 2º y 3º piso y las partes pro indivisas que le corresponden sobre el terreno y los bienes de propiedad común de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512 calle Sarmiento 1182|86|88|90, entre Cerrito y Libertad. En el segundo piso, una superficie cubierta total de 110,56 ms. c|c., y 3º piso, superficie cubierta 224,34 ms. s|c., superpuesta total interior cubierta de 12,31 ms. s|c., lo que hace una superficie total por el piso de 236,65 ms. s|c. o sea una superficie total de unidad funcional de 347,21 ms. c|s. Porcentual 18,48 o|o correspondiéndole el dominio y|o uso exclusivo de la unidad complementaria I., sita en el 2º piso con superficie cubierta total de 7.010 ms. c|s., base pesos Ley 18.188 $ 111.501,45 al contado. Acupado por los deudores, que de conformidad con la cláusula 6º del contrato hipotecario, se obligaron a entregarlo desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes e intereses punitorios al 31|8|70, la suma de $ 9.691,71 Ley 18.188. 8 o|o de seña: 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 99 e.24|11 Nº 7.550 v.26|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres das en autos "DIMIERI PEDRO c|COSTA ROBERTO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Rua e Hijo S. R. L., rematará el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º oficina 24 Capital Federal, la unidad Nº 2 (departamento B. de planta baja; del edificio Hidalgo 248 entre las de Neuquén y Bacacay, compuesto de: Living, comedor, amplio dormitorio, baño instalado con calefón, cocina con gas, lavadero y patio Superficie propia 49,31 ms2 patio uso exclusivo 15.79 m2. Total: 65,10 m2. La cláusula "F" de la obligación hipotecaria dice: "El deudor se obliga a no arrendar o ceder total o parcialmente el inmueble que afecta la garantía, durante el tiempo que subsista la obligación ni dejar en el a personas alguna por cualquier tiempo o título que sea". Base $ 6.480 Ley 18.188 Al contado. Ocupado por el deudor y su familia. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio, en la Capital Federal dentro de jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — López Carillo, secretario.

$ L. 18.188 72 e.24|11 Nº 7.713 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "RUBINSON, LAZARO c|GATTI, SIXTO MARCELINO, s|Ejec." - Expte. Nº 18.731, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 26 de noviembre de 1970, a las 13 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la mitad indivisa del inmueble embargado, sito en la calle Bogotá Nº 2341, piso 4º letra "C", unidad Nº 18, de esta Capital Superficie propia: 40 m.2; porcentual: 2,06; el bien descripto Nº Tº 1.320 - PHN F 137 Unidad Nº 18. — El inmueble se encuentra ocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Base pesos Ley 18.188: 4.560 (m$n. 456.000). Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188 54 e.23|11 Nº 6.914 v.25|11|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos caratulados "SORANITE de CANTALE PAULINA y otros, s|Sucesiones" - Expte. Nº 17.154, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día domingo 29 de noviembre de 1970 a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Arregui Nº 5592, edificado en terreno que mide: 8,66 m. fte. N.O., por 11,88 m. de fondo. — Base: $ 1.033,33, Ley 18.188 (al contado). — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se encuentra ocupado por tres inquilinos. — Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires noviembre 18 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188 54 e.23|11 Nº 6.855 v.25|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "PROMOTORA ZABAL S. C. A c|GOLDSTEIN MANUEL, s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 15.454 que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital el día 26 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad Nº 60, 11º piso y la una quince avas partes indivisas de la unidad Nº 1 (sótano), en el inmueble Montevideo 1981|85|87|89, entre Avenida del Libertador y Posadas. — La primera con una superficie de 145 mts., 69 decímetros cuadrados. Porcentual de 2,50 o|o. Y la segunda (sótano), con una superficie de 438 mts., 16 decímetros cuadrados. Porcentual: 4,10 o|o. — Desocupado. — Base: $ 160.000, Ley 18.188; 8 o|o al firmarse el boleto; 22 o|o al aprobarse la subasta; 70 o|o en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con 15 o|o de interés anual sobre saldos, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria. — Escritura, como condición de venta, ante el Escribano que designe la parte actora. — Visitar de 14 a 18. — Deuda por expensas comunes al mes de diciembre de 1970 inclusive: $ 1.586,04, Ley 18.188. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Graciela E. González secretaria.

$ L. 18.188 72 e.23|11 Nº 7.088 v.25|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "PUYO MIGUEL J. y otra c|JURY, FELIPE y EDUARDO s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 15.816|70 que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 26 de noviembre próximo a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble sito en la calle Lavalle 1670|72 entre Montevideo y Rodríguez Peña de esta Capital, e. piso 2º unidad 14. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIV Sección 5 manzana 13 parcela 9 Inscripción de dominio al T. 552 folio 50 horizontal, que consta de porch, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, lavadero, terraza con lavadero común de uso exclusivo heladera central, incinerador,, agua caliente central. En muy buen estado.superficie propia 48,18 dm. Proporción expensas comunes 1,47 gastos mensuales pesos Ley 18.188 sesenta y tres con diez y ocho centavos aproximadamente. Ocupado por el demandado según constancias de autos con lanzamiento de desalojo en firme. Horarios de visita días 24 y 25 de noviembre de 16 a 19 hs. Base: pesos Ley 18.188 treinta y cinco mil ciento veintinueve ($ 35.129) al contado. Seña 20 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 108 e.24|11 Nº 7.849 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "COSTA de GUANINI, MARIA INES y otros c|SIGNO S. A. C. I. I. F. y A s ejecución hipotecaria", (Expte. número 13.421), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Intendente Begueristain, antes Jaramillo Nº 158|86, esquina José Manuel Estrada, edificado en el lote 2 "B" 1, sección "A", compuesto de 37,75 mts. al S. E. s|Intendente Begueristain; 56,50 mts frente al N. E. s|Estrada; 58,50 mts. al N. O.; 20,80 mts. al S. O., teniendo un martillo en contra de 20,75 mts al N. O. y 35.70 mts. al S. O., con una superficie de 2.564,47 mts. cdrs. — Base: $ 176.000. Ley 18.188 Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — De acuerdo a la cláusula 6º del contrato hipotecario en ejecución, la deudora no podrá dar en locación, total o parcialmente el imuebles, siendo totalmente nulo e inoponible a los acreedores cualquier contrato celebrado contraviniendo esta condición. — Se visita de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — 20 o|o de seña, 3o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188, 85,50 e.23|11 Nº 7.095 v.25|11|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "MASPERO CASTRO JORGE y ANDRES c|CASTRO NIEVES ISMAEL s|ejecución hipotecaria" Expediente 16.158|67, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 28 de noviembre a las 11 horas en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en el partido de General Alvarado, Mar del Sud señalado con el Nº 3 de la manzana 15 con una superficie de 600 metros cuadrados base de venta al contado $ 1.102 valuación fiscal coef. 38., la mitad indivisa de 10 lotes ubicados en General Pacheco, partido de Tigre, Altos del Talar, lote 1, manzana D 4, superficie 497m75, base al contado $ 451 50 valuación fiscal coeficiente 43, lote 6 manzana D4, superficie 500 metros cuadrados base $ 258, lote 8 manzana D4, superficie 500 metros cuadrados base $ 258, lote 9, manzana D4, superficie 500 metros cuadrados base $ 258, lote 10, manzana D4, superficie 500 metros cuadrados base $ 258, lote 12, manzana D4, superficie 400 metros cuadrados base 236,50, lote 13, manzana D4, superficie 400 metros cuadrados base $ 236.50, lote 15, manzana D4, superficie 400 metros cuadrados base $ 236.50, 12 manzana C5, superficie 486m45, base $ 258 y lote 13, manzana C5 superficie 486m3550, base $ 2585. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario

$ L. 18.188 108 e.24|11 Nº 7.285 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 31, comunica por 3 días en el juicio: "PLAZA de BARRERA, MARIA NELLY y otras c|SIGNO S. A. C. I. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 19.204), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, manzana B.I. (uno) sección A. cuyo lote está señalado con el Nº 1 frente a la calle Llorente Nº 145 y 147 esquina a la de José Manuel Estrada, edificado en terreno que mide 58,50 mts. frente al N. O. s|Llorente; 56,50 mts. en su otro frente al N E s| J M. Estrada; 56,50 mts. en el costado S O. y 58,50 mts. en el del S. E Superficie 3.305,25 mts. cdrs. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina — Base: $ 417.500, ley 18.188. Al contado. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.23|11 Nº 7.117 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "CAPELLINO de LEVERATO, HERCILIA y otros c|LUMAR S. C. A. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 18.032, que el martillero José Conde, con oficinas en la calle Brasil 917, Capital Federal rematará en su domicilio el día 10 de diciembre de 1970, a las 17 horas, la unidad 1, subsuelo, del inmueble sujeto al régimen de Propiedad Horizontal, calle Ciudadela Nº 1284|86|88, Capital Federal. — Superficie 109.47, porcentual 17,41 — No reconoce gastos por expensas comunes, responsabilizándose la parte actora por deudas pendientes en este concepto. — Horario de visita de 9 a 12. — Utilizado por los demandados como depósito. — Base: $ 14.052,78 al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.23|11 Nº 7.056 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaria Nº 32, comunica por 3 días en el juicio: "REY DAVID y otro c|RIVARA ANA TERESA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 12.880|1970), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 25 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, la unidad Nº 16, primer piso, del inmueble Avenida Rivadavia 10525|27|29, Capital Sup. cub 51.76 ms. cs., desc. 4.77, total unidad funcional 56,53 ms. cs. — Porcentual 15,04 o|o La unidad está y se entrega desocupada. Base: $ 29.366,50 ley 18.188 (m$n 2.936.650) Venta al contado — 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o comisión. Se visita de 10 a 12 y 15 a 17 horas Las expensas comunes desde octubre a mayo de 1970 ascienden a $ 96 ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario

$ L 18.188 63.- e.20|11 Nº 6.368 v.25|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por tres días en autos: "GUIDO de CROCE, LIDIA c| FURMANSKY de CAMJI, REBECA s| ejecución hipotecaria". Expte Nº 14.601, que el martillero Manuel E Mariño rematará el día 28 de noviembre a las 16 horas, en el lugar, la unidad funcional Nº 2, planta baja, calle Acoyte 1316, entre Mahatma Gandhi y Antezana Superficie 39,43 m2. — No adeuda expensas comunes. — Vive únicamente la deudora. — Base: $ 8.188,70 Al contado. — Comisión: 3 o|o Seña: 8 o|o en dinero efectivo. — Visitas: lunes y viernes de 14 a 16 horas. — El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.23|11 Nº 6.894 v.25|11|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, Capital, comunica por tres días en el juicio: "SZUSTER de UNGER, RAQUEL c|GRIFFIN, JOSE LUIS s|ejecución hipotecaria" (Expediente 15.523), que el martillero Luis Pedro Galeano rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal el día jueves 3 de diciembre de 1970, a las 14,30 horas, la finca calle Río Negro 1125 ubicada entre las de Tucumán y Boquerón (antes Las Heras y Soler respectivamente) de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote 30 de la manzana 36 que mide: 10,39 mts. de frente al S. O., lindando con calle Ascasubi (hoy Río Negro); 34,25 mts. al N. O., por donde linda con el lote 31; 10,48 mts. en su contrafrente al N. E., lindando con fondo del lote 8 y 32,82 mts. al S. E., por

donde linda con lote 29, o sea una superficie de 348,42 mts2. — Base: pesos ley 18.188, 10.080. — Venta a contado y libre de ocupantes. — Visitar días jueves y Domingos entre las 16 y 19 horas. Más informes en las oficinas del martillero, calle Florida 32, 2º piso, Of. 33, Capital, de 14 a 16 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El martillero percibirá el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 108 e.23|11 Nº 6.665 v.25|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos "CAJA POPULAR VILLA MITRE, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA c|MAYER WALDMANN s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 13.641, año 1969) que el martillero Saverio Eugenio Guarasci, rematará el día sábado 28 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en su oficina de Cuenca 1783, Dep. 2º, Capital, la finca ubicada en la calle Mercedes Nº 1550, Capital, con frente al Pasaje Jacarandá Nº 1551, entre calles Camarones y San Blas, título Casa Nº 7, edificada en terreno parcela 7, Manzana 31 A, mide 6,66 mts. frente y contrafrente, 13,545 mts. costado Nord-Oeste y 13.546 mts. costado Sud-Este, con superficie total de 117,30 mts.2. — Adeuda Contribución Territorial $ 52,55 y Contribución Pavimentos $ 28,20 más recargos correspondientes y por Servicios Sanitarios $ 108,80, más recargos correspondientes. — Títulos obrante en autos. — De acuerdo Cláusula Octava contrato hipotecario es esencial que en caso de remate el deudor deje el inmueble gravado libre de todo ocupante dentro de los treinta días de aprobado aquel. Base: $ 63.831,94 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o todo en efectivo y a aprobación del Juzgado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 94,50 e.23|11 Nº 6.645 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "RONCORONI o RONCORONI Y CORTI ZAIRA R. C. c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.837), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 25 de noviembre, a las 16 hs., el departamento F piso 2º, unidad Nº 6, del edificio Dorrego 2661. Sup. cub. 90,25 m.c Sup. galería 3,17 m.c. Sup. total exclusiva 93,42 m.c Porcentual 16,05 o|o. Gastos mensuales $ 50. Deuda por expensas $ 400. Desocupado. Visitar de 14,30 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada: $ 36.375 (m$n. 3.637.500). 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L 18.188 54.- e.20|11 Nº 6.622 v.26|11|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio "COHEN RUA RAUL ALFREDO y otros c|CHOPOVA de DIMAKIS HRISO KIRO s|ejecución hipotecaria", Expediente 4013|70, que el martillero Celso F. Sarni, subastará públicamente el 28 de noviembre a las 11 horas, en el Hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el inmueble Rodríguez Peña Nº 268|72, entre Sarmiento y Cangallo, desocupado edificado en el lote de terreno señalado con el Nº 2 y mide s|título: 8m66 de frente al Este por 13m03 de fondo en el costado Norte., 12m70 en el del Sud y 8m63 en el contrafrente al Oeste, lindando por el frente con la calle Rodríguez Peña. por el Oeste con la sucesión de don Carlos Enrique Lastra, por el Norte con el lote 3 de don Benjamín Pérez y por el Sud con el lote 1 de don Juan B. Mosona. Base al contado $ 117.000. En caso de no haber postor. se subastará con un 25 o|o de reducción y de no existir postor se realizara sin base y al mejor todo en el mismo acto. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires 19 de noviembre de 1970. — Julio P Gerez. secretario.
$ L 18 188 81 e.24|11 Nº 7.284 v 26|11|70

Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 42 comunica por 3 días en autos "DI TULLIO SALVADOR y otros c|PADLOCK de BELLAGAMBA. MARIA INES s|Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 3477. que los martilleros F Antonucci e Hijo S.R.L. rematarán el próximo día 30 noviembre 1970 16.30 hs.. en 25 de Mayo 311, el departamento Nº once, piso 2º. finca Juan María Gutiérrez 3780. Cap. Fed. Sup. total: 76,45 m2. Porcentual: 3,10 o|o. — ocupado por la propietaria, demandada en autos y su familia directa y que deberá entregarse desocupado y libre de ocupantes, atento a lo convenido en la cláusula 3a. mutuo hipotecario. — Deudas expensas comunes al 13|7|1970. $ 248 Ley 18.188. — Base $ 54.831,48 Ley 18.188, contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 16 noviembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 72 e.23|11 Nº 6.940 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio "GALVAN REMIGIO E. c|LANZILLOTA, MARIA R. s|división de condominio" (Expediente Nº 40.200), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital. el día 25 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad número 5, letra "D", planta baja en el inmueble Avenida Juan B. Alberdi Nº 2740|42, entre Culpina y Lafuente. — Superficie cubierta de exclusiva propiedad de 42,38 ms. cs.; galería cubierta propia 1,87 ms. cs. más una habitación de propiedad exclusiva ubicada en la azotea, de 7,67 ms. cs., o sea una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 51,92 ms. cs., con más un patio en planta baja no cubierto, de propiedad común y de su uso exclusivo de 11,11 ms. cs. y azotea no cubierta, en planta azotea. de propiedad común y uso exclusivo, de 36,44 ms. cs. — Desocupado. — Base: $ 1.920.— Ley 18.188. — Al contado. — En el inmueble no existe actualmente administrador ni se realizan gastos de índole común. — Se visita de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 81 e.23|11 Nº 7.086 v.25|11|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, comunica por tres días en autos "BERNASCONI, LUIS NORBERTO c| GARCIA de BELTRAME, FLOR y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente número 15.266 que la martillero María Lucía Lanusse rematará el día domingo 29 de noviembre de 1970, a las 10.30 en la localidad de José C. Paz. Provincia de Buenos Aires, calle Lavalle 1756 esquina Granaderos, el siguiente inmueble: Lote 12 de la manzana J, Cuartel 5º del partido de Moreno, Barrio Mayo del Pino, Provincia de Buenos Aires, de 10 m. de frente sobre la calle Descartes s|n. por 32 m. de fondo. Designación catastral: Circunscripción V, Sección B, manzana 33, parcela 13. El inmueble consta de dormitorio, cocina, baño, galería, galpón y una pileta para niños de 2m por 2m. Esta ocupada por los demandados. Base: pesos 3.936,04 Ley 18.188. Forma de pago: al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita: todos los días de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán como notificadas automáticamente en la forma y oportunidades previstas por el Art. 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 99 e.24|11 Nº 7.513 v.26|11|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "VICO ENRIQUE c/VAZQUEZ NILSEN BELISARIO s/ejecución hipotecaria Exp. Nº 23838 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 27 de noviembre de 1970, horas 18, en el local de la Av. Paseo Colón 1536, Cap. Federal; Un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Isidro Casanova, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Celestino Vidal s/n entre Vernet y Zárate, altura Km. 25.500 de la ruta Nac. Nº 3, con una superficie de 774 mts.2, Catastro; Circ. IV, Sec. F., Mzna. 35 Parc. 9, Partida 92.472. Base $ 6.026,60 Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia. Visitas de lunes a jueves de 9 13 hs.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 63. e.24|11-Nº 7.617-v.26.11.70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "CANTARELLA DE SALA DORA MARIANA y otros c PEREZ, MARIO s/ ejecución hipotecaria, Exp. Nº 20.897", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239 el miércoles 2 de diciembre a las 16 hs. el inmueble sito en Marcos Sastre 2610 esq. Gral. Rivas s/nº edificado en lote 55 que mide 13m53 al N.O.; 15m57 al S.E.; 12m26 al S.O. y 4m. ochava. Catastro: Circ. 15 Sec. 19. Mz. 46. Parc. 1. De acuerdo a la cláusula 11a. del contrato de mutuo el demandado se obliga a no arrendar la finca y se inhibe de firmar cualquier contrato que afecte la misma y en caso de ejecución se obliga a dejarla completamente desocupada y desde el día de la subasta hasta la entrega de la posesión abonará una indemnización de $ 3.000 m/n. diarios El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 30.000 (m$n. 3.000.000). Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 63. e.24|11-Nº 7.440-v.26|11|70

Juzgado Nacional Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por tres días en el juicio FERNANDEZ MARELLI, MANUEL AUGUSTO y otros contra GABE Co. S. A. I. I. F. y A. Ejecución Hipotecaria, ha sido designado el martillero Sr. Antonio Eugenio Cassano, para que proceda al remate el día jueves 26 de noviembre a las 16 horas en las oficinas de Tucumán 1438, piso 3º del inmueble Ramón L. Falcón 6365|71|73 entre Oliden y Fonrouge edificado en la actualmente parcela 27 y que mide: 26m83 de frente al Sud; 35m40 de fondo en el costado Oeste; 34m66 en el del Este y 26m95 en su contrafrente. — Superficie: 942,72 metros cuadrados. — Edificio destinado a garage. — Los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente Stekar Ladislao Oscar c|Gabe S. A. Ejecución Hipotecaria, que tramitan por el mismo Juzgado y Secretaría. — Base de venta: $ 505.220.55. — Ley 18.188 (m$n. 50.522.055) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 9 a 12 y 14 a 18. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 81 e.23|11 Nº 7.051 v.25|11|70

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos "CAREMA SOC EN COMANDITA POR ACCIONES c BROTHER INVESTMENTS S. A. s/ejec. prendaria" (Exp. 7.229/68) que el martillero Luis María Cortés Funes rematará el 2 de diciembre a las 13.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 511, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle San Martín Nº 170, entre la Av. E. F. Olmos y la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Córdoba, edificado en el lote b-1 del plano 39.953, que mide 7.63 frente O., el costado N. es quebrado y mide desde el punto "A" del citado plano hacia el E. hasta dar con el punto "J" 9,80; desde allí se mide al S hasta el punto "I" 0,63; de aquí hacia el E. se miden 10,08 hasta el punto "H"; de allí al S. 1,35 hasta el punto "G" y desde aquí hacia el E. hasta llegar al punto "F" 10,07; desde ahí hacia el N hasta dar con el punto "E" 6,33 y desde allí hacia el E. 9,02 hasta dar con el punto "D", que forma el extremo Norte del contrafrente. Este está también formado por línea quebrada que parte del punto "D" hacia el S. hasta el punto "N" y mide 8,74 y desde ahí hacia el O. 3,05 hasta el punto "M" y desde éste hacia el S. hasta el punto "L" se mide 2.66. En su otro lado al S. mide, desde el punto "K", en la línea de frente, hasta el punto "L", que cierra la figura y en dirección E. 36,20; todo lo cual hace una superficie de 228,30 m2. En altos tiene 2 habitaciones, una sobre la otra que forma un 1ro. y 2do. pisos y en el fondo un entrepiso. El dominio consta al Fº 30.700, Tº 123, Nº 22.385. La propiedad se ubica —por carecer de chapa municipal— en forma inmediata en línea ascendente a la finca que lleva el Nº 160 de dicha calle San Martín, que pertenece a la firma "Credibono". Reconoce deuda impositiva por todo concepto de aproximadamente $ 2.500. Ley 18.188, excepto los recargos por mora que hubieren. El inmueble se remata desocupado con la Base de $ 137.500. Ley 18.188, al contado; seña 8 %, comisión 3 %, en Cheque Certificado o en efectivo. Visitar: días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. Informes. en esta: L. M. Cortés Funes, Av. L. N. Alem 619 (32/1056) y en Córdoba. Dr. Juan M. Olcese, Deán Funes 122 1º I E. 44731
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Guillermo C Mercado. secretario.
$ L. 18.188, 144. e.24|11-Nº 7.226-v.26.11.70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|AMIDO MIRA, RUBEN ISIDRO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.802), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 4, tercer piso, finca sometida al régimen de la Ley 13.512, Avenida Belgrano Nº 402|406 esquina Defensa sin número, con una superficie cubierta propia de 138 ms. cs. — Porcentual .65 por ciento. — Base $ 22.200 Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por el propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª de la hipoteca originaria, se obligó a entregar la unidad hipotecada libre de ocupantes y totalmente desocupada. — Se visita de 15 a 17 horas. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 1|9|70. $ 1.784,77 Ley 18.188. 8 % de seña, 3 % de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre diecinueve de 1970. — Alberto J. Eueres, secretario.
$ L. 18.188 72 e.24|11-Nº 7.549-v.26|11|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, comunica por tres días que en autos "BOSIA, ELVEZIO CARLOS y otros c|SOSA de GARCIA, ROSA y otro. s| ejec. hipotecaria", expte. Nº 14.444, que el martillero Oscar Hipólito Romero, rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, en Moreno 1441 la propiedad ubicada en Morón Pcia Buenos Aires, calle Santa Fe 815|19 entre 25 de Mayo y Belgrano, edificado en lote de terreno que mide 14 m. de frente por 19,15 m. de fondo, lindando por su frente al Sud con la calle Santa Fe, por el Este con el lote A, por el Norte con parte de los fondos de las parcelas 4 y 5 y por el Oeste con el lote C (circ I. Sec. D, Manzana 272, Parcela 6B). Superficie: 268,10 m2. — Base: $ 51.940 Ley 18.188 (m$n. 5.194.000) al contado El inmueble se encuentra ocupado por los demandados. Según cláusula D del contrato de mutuo "la venta se efectúa libre de ocupantes". — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 72 e.24|11-Nº 7.360-v.26|11 70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en autos "IGLESIAS de LIVA, MARIA c|ROMERO, JUAN ENRIQUE s|Ejecución Hipotecaria" Expediente 8.288, que el martillero Crescencio Antonucci rematará el próximo día 30 noviembre 1970, 16,30 hs. en 25 de Mayo 311, la unidad Nº 7, piso 3º calle Uriarte 2233, Cap. Fed. — Sup. Total: 89.84 m2. — Porcentual: 7,16 o o. — Ocupado por su propietario. demandado en autos Sr. Juan Enrique Romero y su familia directa y que deberá entregarlo desocupado, atento a lo convenido en la cláusula 7ª mutuo hipotecario. — Horario visitas 10-12 y 16-19 hs. diariamente. — Base $ 23.290. Ley 18.188 ($ 2.329.000 m|nal.) contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 noviembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 54 e.23|11 Nº 6.943 v.25 11 70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días, en el juicio: "LINK, CARLOS y otra c|ERRECALDE. A. y otra s|ejecución Hipot." (Exp. Nº 8.128), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, con oficinas en Miento Nº 320, Cap. Fed., rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal. la Unidad Nº 1 de la finca Avda. Eduardo Costa Nº 890|92, esquina Intendente Alfaro, de la localidad de Acassuso. Pdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Lote 12b." de la Manzana "A", cuyo terreno tiene una superficie total de: 379,02. A esta unidad funcional que está integrada por los polígonos 00-01 (Planta Baja) y 01-01 (P. Alta) le corresponde un porcentual de 47,40 % tiene entrada exclusiva por el Nº 890 de E. Costa, tiene una superficie funcional total, de: 216,62 m.c. (Cub. P. Baja): 9,52; semicub.: 1,30 y descub.: 97,10 y en P. Alta: cubierta 108,70 m.c. Por el tipo y distribución del edificio (dos unidades independientes), no existen gastos por expensas comunes y el Impuesto Inmobiliario Básico de la unidad, la cuota asignada para el cte año. es de $ 227,26. Está ocupada exclusivamente por las dueñas, y demandadas y según la cláusula 6ª del contrato hipotecario: "...La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo en un plazo no mayor de 60 días de iniciado...". Sin base. pago al contado. Seña: 10 %. Comisión: 3 %,

ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda. secretario.

$ L. 18.188, 126. e.23|11 Nº 7.085 v.25|11|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber que en autos "PRONZATO ENRIQUE REMO c|ROSSO OSCAR ENRIQUE s|Ejecución Hipotecaria — Exp. Nº 20.519", el martillero Carlos J. M. Laborde rematara el día 2 de diciembre de 1970, a las 13 hs., en el local de la calle Vernet 21, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Erezcano 2722|24, de la Capital Federal. Base: Pesos 29.260, al contado y al mejor postor. El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita: Lunes a viernes de 10 hs. a 12 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L. 18,188 .3 e.24|11 Nº 7.345 v.26|11|70

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, comunica, por 3 días, en autos "ROMANO ANTONIO c|ALMEDA BONIFACIO s|hipotecario". Expte. 13.060, que el martillero Héctor M. Curbelo rematará el 6 de diciembre de 1970, a las 11 hs. sobre la misma, el inmueble sito en el hoy partido de Berazategui, Villa España, calle Barcelona hoy 79, lotes 17 y 18, manzana 78, midiendo cada uno mts. 8,66 de frente por mts. 37,89 de fondo. Catast. Circ. IV Sec. M; Manz. 25; Parc. 12 y 13, en el estado de ocupación en que se halla. Se hace constar cláusula 10, contrato hipotecario: "La parte deudora se obliga en caso de remate, a entregar la finca completamente desocupada, al que resulte comprador, quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de la parte ejecutada". Base: $ 3.000 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188 58.50 e.24|11 Nº 7.333 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en los autos: "GOLDBERG JOSE y otro c|CHOUBLIER ENRIQUE RICARDO s|Ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 20.416), que el martillero Herminio Porcel de Saint Georges, rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 13,30 horas. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en el partido de Lomas de Zamora, pueblo Temperley, calle Juncal 301, designado en el plano 63-12-1964, como lote 14 de la manzana 69. Superficie: 322,75 m2. Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. La finca está ocupada por el demandado y su familia, obligándose el mismo de acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario a entregarla desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 7.916,75 (Ley 18.188). Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Mario Calatayud (h.) secretario.

$ L. 18.188 67,50 e. 23|11 Nº 7.182 v. 25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en los autos RAZE ERNESTO c|BUDIANSKY de BISIO LIA SONIA s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 20.639 año 1970, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S R.L., rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 17,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la Unidad Nº 14 - Letra "C" situada en el 4º piso del edificio Cánning 2825|27, con una superficie propia de 77mc.29 más 4m61 en sótano, una galeria de 1m99 y balcón de 5mc.10. totalizando 88mc.99, que sumados a la superficie común hacen 132mc.84. El terreno donde está ubicada la finca mide según plano de la Dirección Nacional de Catastro y Topografía una superficie de 467mc.92. De acuerdo a las cláusulas 7ª y 8ª de la escritura hipotecaria, la deudora no puede celebrar sobre el bien ningún contrato de arrendamiento, usufructo, uso comodato o habitación, ni tampoco vender y se compromete a dejar totalmente desocupado el departamento que se hipoteca —en caso de ejecución—. No adeuda expensas comunes y las de julio ppdo. ascendieron a $ 85.—. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 24.000.—. Seña 8 % y comisión 3 % más 3 % de Impuesto Fiscal

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L. 18.188, 99. e. 23|11 Nº 7.081 v. 25|11|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días, en el juicio "CRESPI, JOSE DOMINGO MARIA PEDRO ANTONIO ERNESTO y CERIANI de CRESPI, IRENE s|sucesiones" (Expediente Nº 4.540), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital, el día 2 de diciembre de 1970, a las 15,30 horas, los siguientes bienes: I) La mitad indivisa del inmueble ubicado en General Rodríguez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, comprendido por las calles Rivadavia, Belgrano. Liniers y Brown, manzana 8, superficie de 11.123,24 ms. cs. Ocupado por intruso. Base pesos 13.786 66 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. II) En el partido de Lomas de Zamora, Villa Independencia, provincia de Buenos Aires los lotes 11 y 12 de la manzana 21. Mide cada uno: 8m66 de frente, por 34m64 de fondo. Superficie de cada lote: 299,98 ms. cs. Base $ 286,66 Ley 18.188 cada lote. Desocupados. Se visitan de 10 a 18 horas. Ventas al contado. 8 % de seña, 3 % de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e. 23|11 Nº 7.098 v. 25|11|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "MARCOGLIESSE de ESCUDERO MARIA GLADYS c|ESCUDERO RAMON FEDERICO s|divorcio - Sep. - tenencia", Expediente Nº 540|66, que el martillero Horacio Vidal Luque, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16,30 horas, el inmueble sito en la localidad de Húrlingham, partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Sub. Of. Guernica hoy Nº Municipal 2035 y Nº de frente de la casa 2043, entre las de P. Poli y Roma, con una superficie total de terreno de 200 m2. De acuerdo a Catastro: Circ. IV - Secc. D - manzana 16q - parcela 9. Se deja constancia que el citado bien se encuentra ocupado por el demandado. El comprador deberá hacerse cargo de la deuda por pavimentación que es de $ 1.431,75 Ley 18.188 (m$n. 143.175.—). Sale a la venta con la base de $ 15.000.— Ley 18.188 (pesos m|n. 1.500.000.—), al contado. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo, en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

—Buenos Aires, noviembre 17 de 1970.— José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e. 20|11 Nº 6.284 v. 26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en autos "GUILLERMO DECKER S. A. c|BUSSONI, ALFREDO y otros s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Rúa e Hijo S.R.L., rematarán el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º. oficina 24, Capital Federal; un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de La Plata, partes de los campos conocidos como "Estancia Chica", designado con el Nº 19 de la fracción 25; compuesto en su extensión de 100 metros frente al N.O. por 240 metros de fondo. encerrando una superficie de 24.000 metros cuadrados. Base $ 5.760 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, dentro de la jurisdicción del Juzgado. El pago de la seña y comisión será en dinero efectivo.

En Buenos Aires, a 18 días del mes de noviembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 105 e. 20|11 Nº 6.971 v. 26|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días. en los autos: "LA AGRICOLA PALERMO c|FERES NORBERTO s|ejecutivo". Expte. 173.696|70, que el martillero Juan Andrés Mielnik rematará el día 28 de noviembre a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046 exhibiéndose en el mismo lugar: Un televisor marca Zenith, con pantalla, controles al frente, s|Nº visible, con su mesa. Una máquina de coser a pedal marca Kop s|Nº visible. Un juego de comedor compuesto de una mesa extensible, un balut de dos puertas y un aparador de cuatro puertas y tapa de vidrio, con seis sillas tapizadas el asiento y respaldo en plastico color celeste. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970 — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ L. 18.188 36 e.24|11 Nº 7.428 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días, en los autos caratulados. "BEKIERMAN SALOMON c|BELLONI NAZARENO y otro s|ejecutivo" Expte. Nº 169.729|69. que el martillero Juan Andrés Mielnik rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo lugar: Una heladera comercial marca Siam de cuatro puertas tipo DD-2363-1. Una máquina de cortar fiambres marca Berkel sin número visible y una balanza marca Filizola con capacidad para 15 Kg. sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

L 18.188 30 e.24|11 Nº 7.427 v.25|11|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS SOC COOP. DE CREDITO LTDA. c|MOLERO ANTONIO P. y otros s|Ejec.", expediente Nº 112.208, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 28 de noviembre a las 9 horas en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un compresor de aire de un cilindro con motor eléctrico trifásico acoplado marca Delco Motor Nº 3.607 y tanque de almacenaje Sin base, Al contado, al mejor postor Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970 — Samuel Sinelni, secretario.

L 18.188 27 e.24|11 Nº 7.425 v.25|11|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días, en los autos "GUTIERREZ BLANCO DE BOOLSEN, ELVIRA c|MORENTI o MORENTE. GUSTAVO y otro s|ejecutivo - Cobro de alquileres" (Exp. Nº 144.740, Fº 177-1969), que el martillero Próspero Guitou, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 104, T. E. 46-5217, rematará el día 26 de noviembre de 1970. a las 16,30 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, donde se exhiben, una caja registradora eléctrica, plancha metal al frente; una cafetera "Veigal" metalizada; tres acondicionadores de aire eléctricos, marca "Surrey", funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970 — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L 18.188 30 e.24|11 Nº 7.708 v.25|11|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en el juicio: "CAVALLO DOMINGO c|GARCIA RICARDO s|ejecutivo". expediente Nº 145.862, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 28 de Noviembre a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 2 escritorios, 5 sillas, 49 muñecos grandes y chicos; una mesa de soldar; un mostrador. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Arístides L. Cassani, oficial primero.

$ L. 18.188 21 e.24|11 Nº 7.420 v.25|11|70

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por dos días en los autos: "DE LA FUENTE FRANCISCO c| WALTER EDUARDO y otro s|cobro ejecutivo de alquileres". que el martillero Samuel Cristul rematará el día 27 de noviembre de 1970 a las 10 horas, en Lavalle Nº 1523. 2do. piso, Oficina 28, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos máquinas de escribir marca Remiungton Nº A. 5518420 y A. 5523739; Un escritorio metálico con tapa de vidrio con siete cajones y tapa de vidrio; Dos sillas metálicas tapizadas en tela plástica verde; dos sillones y un sofá tapizado en tela plástico gris con 5 almohadones, 3 del sofá y uno por cada sillón. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ L. 18.188 42 e.24|11 Nº 7.475 v.25|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I C. c|ALIANI BEATRIZ y otros s|ejecución prendaria". Expte. Nº 30.826, que el martillero Luis María Varela rematará el día 4 de diciembre de 1970, a las 10.45 horas en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, lugar donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E 1968, motor Nº 2571626 de 36 CV, serie 68, chasis carrocería numero 2308630, patente Nº 157274, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, 2.498,34. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.24|11-Nº 7.631 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "TACCIR TOMASA c|MASSARA CARLOS ALBERTO s|ejec. prenda", Expte. Nº 33.804, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de diciembre próximo, hora 17, rematará en el local de Garay 3431, donde se exhibe: Un automotor sedán 2 puertas, marca Fiat, modelo año 1962, motor Nº 1342845, 4 cilindros, 32 C.V., serie Nº 62, Patente Nº 669.966, año 1968, Capital Federal. Base $ 3.515. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 36 e.24|11-Nº 7.709 v.26|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaria Nº 1, comunica por tres dias que el martillero Carlos Alberto González rematará en pública subasta el dia 28 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Sánchez 1950, Capital Federal, donde el bien se exhibe diariamente de 9 a 18 horas y de acuerdo a lo dispuesto en autos SLUTZKY PEDRO c|BELTRACCHINI ORESTE OSCAR s|ejecución prendaria, un automotor tipo furgoneta, marca Citroen modelo año 1960, con motor Nº AZU-03619426, con patente de la Capital Federal año 1968 Nº 738391, para uso particular, en el estado que surge de las constancias de autos. — Base: pesos ley 18.188 un mil seiscientos seis con setenta centavos. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 72 e.23|11 Nº 7.461 v.25|11|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FIÑAN S. R. L. c|PEREZ de MOURIÑO HAYDEE y otra, s|ejec. prend", Expediente Nº 29.379, que el martillero Leonardo Chiappetti, (ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-9341), rematará el jueves 10 de diciembre de 1970, a las 9,30 hs.. en Malvinas Nº 765, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor tipo sedan marca Renault-Ika, modelo 1961. motor número 2000496, serie 16131-04435 patente de la prov. de Bs. As. Nº 1061698, año 1968. — Entrega conforme Art. 565 del C. P.. — Base: $ 2.760,12 ley 18.188. — Seña: 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.23|11 Nº 6.712 v.25|11|70

Nº 2

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio MATTIOLI CARLOS c| IZQUIERDO OSCAR A., s|Ejecutivo", Expte. Nº 28.494, que el martillero Efraín Raúl Lombardi, rematará el día 26 de noviembre 1970, a las 17 hs., en el local de la calle Venezuela 1318, Cap., donde se exhiben de 8 a 12 y de 14 a 19 hs. Una máquina de sumar marca "Olivetti", modelo "Ananta". 20 Nº 992.57518, completa, funcionando. Una máquina de escribir "marca Remigton", Nº A.S. 53.3000, funcionando. Otra máquina de escribir marca "Olivetti" Lexinnkon 80, sin Nº visible, funcionando. Un aparato acondicionador de aire marca "Fedeers B.G.H.", sin Nº, visible, funcionando. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 36 e.24|11-Nº 7.197 v.25|11|70

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría número 4, comunica por tres días en el juicio J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c| JULIO ADOLFO ALVARADO s|ej. prenda, Expediente Nº 29590, que el martillero Mario E. Troiani, rematará el 5 de diciembre de 1970, hora 10, en Ecuador 82, donde se exhibe de 9 a 18 hs. de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo Super, año 1965 tipo automóvil sedan, motor Nº 234-11.705, serie Nº C 2606-5, patente municipal Nº C015997 de Capital, completo con neumáticos y accesorios, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.593 40. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (art. 565).

Bs. As., 18 de noviembre de 1970. — Eduardo L. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.23|11 Nº 7.336 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaria Nº 3, comunica por tres días en Expediente Nº 33277, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 26 de noviembre de 1970, a las 17 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donse se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo año 1968, tipo D 200 128 "ST", motor Nº 8100533, Chasis número 82L0163D, título de dominio de Pvcia. de Buenos Aires Nº B 227600. — Base: $ 7.723,80 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.23|11 Nº 7.356 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaria Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "BELGA AUTOMOTORES S. C. A. c|LENCINA, ALDO AMERICO y otro s|ejecucion prendaria", expediente numero 29.778, que el martillero don Alejandro Spina, rematará en Parana 467, 3er. P. of. 12, el día 4 de diciembre de 1970 a las 11,30 hs el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet, modelo año 1947, tipo sedan, motor Nº EAM 05402 patente de la Capital Federal año 1961 numero 351691. — Para uso particular. — Transferencia en trámite en el estado en que se encuentra, que se exhibe en: Humberto 1º Nº 2168. Capital de lunes a viernes de 9 a 18 horas. base: pesos ley 18.188 1.576.85; seña: 30 o|o; comision 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires. 16 de noviembre de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario
$ L. 18.188 54 e.23|11 Nº 7.473 v.25|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por dos días en el juicio "LOCURSCIO JOSE ANTONIO c|CARCI ALBERTO s|Ejec." expediente Nº 33.960. que el martillero Alberto Davel, rematará el día 28 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046 exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor marca Occidental, controles al frente, pantalla grande sin numero visible; 1 heladera familiar marca Westinghouse de color blanco, sin numero visible. Sin base. Al contado al mejor postor. Comision 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970 — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 24 e.24|11-Nº 7.418 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por dos días, en los autos: MARIN DE CASADO SASTRE MARIA ESTHER c|EVERTON S. A. (hoy s|quiebra), s|cumplimiento contrato), (Expte. 35.581) que el Martillero Sr. Juan Palombo, remata a el día 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en la calle Viamonte 610, piso 3º, de esta Capital Federal, lugar donde se encuentran y exhiben de 9 a 12 horas. los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran, a saber: Mesas y escritorios, sillas metálicas armario heladera "Westinghouse", caja de hierro etc., cuyas características se detallan en autos. Sin base. Al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970 — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 30 e.24|11-Nº 7.642 v.25|11|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c BAEZ MARTHA GRACIELA y otros s ejecucion prendaria", Expte. Nº 30.968, que el martillero Luis Maria Varela, rematará el día 4 de diciembre de 1970 a las 10 15 horas, en el local de la calle Echeverria 750 de la Capital Federal, lugar donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 1500 C año 1969 motor Nº 616712, chasis carrocería numero 0749834, patente Nº C-203805. destinado a uso particular en el estado en que se encuentra Base pesos ley 18 188 [illegible] 54 Seña 30 o|o. Comision 10 o|o.
Buenos Aires 20 de noviembre de 1970 — Jorge A González, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.24|11-Nº 7.636 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro De Gainza, Secretaria Nº 7, a cargo del Dr. Ricardo M Matias Richards (interinamente) comunica por dos días en el juicio: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c TORONCZYK JULIO s|ejecución prendaria. Expediente Nº 20.014' que el martillero Luis Maria Varela rematará el día 4 de diciembre de 1970. a las 10 horas en el local de la calle Echeverría 750 de la Capital Federal lugar donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat. modelo 600 E, año 1968, motor Nº 2577540. de 36 C.V., serie 68, chasis carrocería número 2314052, patente Nº C 182798, destinado a uso particular. en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 2.566,24 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.24|11 Nº 7.634 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro De Gainza, Secretaria Nº 7, a cargo del Dr. Ricardo M. Matias Richards (interinamente), comunica por dos días en el juicio: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DURAN MARIA DELIA s|ejecucion prendaria, Expediente Nº 18.532' que el martillero Luis Maria Varela rematara el día 4 de diciembre de 1970. a las 10.30 horas. en el local de la calle Echeverria 750, de la Capital Federal, lugar donde se encuentra en exhibicion a partir del día de la fecha hasta el dia del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien Un automotor marca Fiat modelo 600 E 1967 motor Nº 2433936 chasis carrocería Nº 2223434 patente Nº C-093657, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 860,90. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires. noviembre de 1970 — Alejandro A. Pinedo. secretario.
$ L. 18.188 48.— e.24|11 Nº 7.633 v.25|11|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10. comunica por tres días en el juicio: "CARRERA, ERNESTO CARLOS c TROILO de MUSSA RAQUEL MARIA s ejecución prendaria" Expte. Nº 32.994 que el martillero Jorge Moreira, rematará el día 27 de noviembre de 1970 a las 9 horas. en José M. Moreno 882, el siguiente objeto: un automotor tipo sedan marca Pontiac. modelo año 1951 motor número 6H85 6. patente de la Capital Federal Nº 306.951, Base $ 1.712,57, Ley 18 188 al contado, que se exhibe en Cóndor 2315. Capital. Comision: 10 %. Seña: 30 %.
Buenos Aires. 10 de noviembre de 1970 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188. 45,- e.24|11 Nº 7.653 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5. Secretaria Nº 9. comunica por tres días en autos: "GOFFRE CARBONE Y CIA. S A C. I. c|CASA PASCUAL DE PEDRO P. PASCUAL s|ejecución prendaria" Expediente Nº 3192. que el martillero Jorge Francisco Di Benedetto rematara el día martes 1º de diciembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Arengreen Nros. 954|68. Capital, lugar donde se exhiben desde el 23 de noviembre de 1970: Un alineador de direcciones marca Omnia, modelo AD-502, número 893; una bancada desplazable para acoplar a un alineador de direcciones marca Omnia, modelo B-500, número 1893; una balanceadora de ruedas marca Cobi. modelo BR-324. número 648, en el estado en que se encuentran — Los bienes se rematarán en un solo lote con la base de pesos ley 18,188. 2.640,44. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o en efectivo, al contado y al mejor postor — Los bienes se entregarán conforme a lo dispuesto por el Art. 565 C. P.
Buenos Aires. noviembre 19 de 1970. — Horacio M. Oyuela. secretario.
$ L. 18.188. 81 e.23|11 Nº 7.206 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10. comunica por tres días en el juicio: "AUTOSAN S. C. A c|ERNESTO KNELER, ejec. prend." Expediente 2595, que el martillero Martín Ortelli rematará el 3 de diciembre próx., a las 10 hs., en Santo Domingo 1742 Cap., donde se exhibe: Un automovil usado, marca Valiant I. mod. 1962. sedan 4 puertas, chasis Nº 284210, con motor Chrysler Nº 284210, Pat. Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 514118 año 1968 uso particular en buen estado. — Base: pesos ley 18 188. $ 2.706. — Comision: diez por ciento Contado
Buenos Aires. noviembre de 1970. — Jorge O Palacio secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.23|11 Nº 7.455 v.25|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11 comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c BANKNAJCER, JAIME s ej. prenda" Expediente Nº 825 que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de diciembre próximo, hora 11 rematará en el local de Constitucion 2857 donde se exhibe: un automotor Peugeot modelo año 1965 motor Nº 23 229 patente Nº 146.478. Provincia de Buenos Aires. Regular estado de conservación diferencial y tren trasero desarmado Base: $ 3.600: Seña: 30 % Comisión: 10 %.
Buenos Aires noviembre 16 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 36.- e.24|11 Nº 7.711 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "DAIAN, ROBERTO c/SCHLEGEL, ENRIQUE CARLOS". Expediente Nº 929/69, que el martillero Norberto R Cáceres rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 8.30 hs. en Caseros Nº 2046. de Capital. lugar donde se exhibe: un automóvil marca Auto Union, modelo año 1961. motor Nº 8861-D0051304, serie 2196. Base: $ 3.743,65 (Ley 18.188). Seña 30 % contado. Comisión: 10 % contado
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.24|11 Nº 7.352 v.26|11|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11. comunica por 3 días en el juicio: "TODISCO, JOSE s|sucesión c|JAIME CABULI y otro s|ejecutivo" Expte Nº 431 que el martillero designado de oficio don Juan Carlos Carreño Villafañe rematará en pública subasta y al mejor postor. la mitad indivisa que corresponde al departamento unidad Nº 7, 1º piso. del inmueble sito en Ciudad de la Paz Nº 2750 entre Dr. Pedro I. Rivera y Nahuel Huapi. Capital. ubicado Zona Norte. Reg. Propiedad, Tomo 3123. Folio 89. Legajo Reglamento Nº 15168. Superficie: 29,15 m2. Porcentual: 3,28. Circunscripción: 16|589|7. — Adeuda expensas comunes Ley 18.188 ($ 132,80) — En el estado de ocupación en que se encuentra — Base: ley 18.188. ($ 2.840). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. El día 26 de noviembre de 1970. a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.23|11 Nº 6.866 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres días en autos: "ROMA S. C. A c|POMBO CASIANO s|ejecución prendaria" Expediente Nº 793. que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará en Monroe 4012, Capital Federal. donde se exhibe. el día 30 de noviembre de 1970 a las 11 hs.: Un automotor usado, marca Commer modelo 1957, destinado a uso particular. con motor Nº 11997ETS30E2. patente de la Capital Federal número 836597. en el estado en que se encuentra. Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario
$ L. 18.188, 40,50 e.23|11 Nº 7.174 v.25|11|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13. comunica por dos días en los autos: "FERNANDEZ de ALAIMO, GRACIELA SUSANA c|ROMANELLO, ROMEO s|Ejec.", Exp. Nº 20.525. que el martillero José Luis Casares, rematará el día 30 de noviembre, a las 11 horas, en la calle Humberto Iº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Un televisor, marca "Sylvania" M S.A., modelo 23 P.17, chasis 550-1, serie Nº 10.749, con su mesa transportadora de ruedas; un ventilador de pie, marca "Chicago" superlujo, de 12 pulgadas sin número visible; un tocadisco "Estereo" S.326 con 2 parlantes adosados (Winco). Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 30. e. 24|11 Nº 7.454 v. 25|11|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: CANADA SOC. EN COM. POR ACC c| GONZALEZ ROBERTO s|ejecución prendaria, Exp. Nº 21.328, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en la calle La Rioja Nº 552|54. Capital Federal y lugar donde también se exhibe todos los días de 9 horas a 16 horas. inclusive. el siguiente bien: Un automotor Ford, modelo 1939, tipo camión motor B 18.F-3475753. patente Ciudad de Buenos Aires, 752062. uso particular. — Base pesos Ley 18.188, $ 820. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
$ L. 18.188, 54 e.23|11 Nº 7.334 v.25|11|70

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en los autos caratuados "PISANI, OLGA VAZQUEZ de c|ALAIS, ARTURO MANUEL MARIA. s|ejecutivo" Expediente Nº 23.724. que el martillero Armando G. Marolda (Tel. 392-5785-5835), rematará el día lunes 14 de diciembre de 1970, a las 16 horas en su salón de ventas. calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la Unidad de Departamento Nº 16. piso 2º. letra "E". del inmueble. sito en Avda. Colón 1896|98 esq. Arenales, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pvcia. de Buenos Aires. que consta de living-comedor 2 dormitorios, baño, cocina. pasillo. lavadero, habitación y baño de servicio con agua caliente central. Superficie total funcional: 74,31 m.c. Porcentual: 1,66 % Deuda estimada por gastos comunes: pesos Ley 18.188 un mil ($ 1.000). La unidad se halla alquilada con contrato vigente por m$n. 10.000 mensuales y puede visitarse lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. Base $ 25.200 Ley 18 188 ($ 2.520.000 m|n.) Seña 8 o|o. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 120. e. 24|11 Nº 7.307 v. 30|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE" S.A.C.F., c DILEO JOSE, s|Ejec. prendaria, Expediente Nº 27.384, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo Nº 340, el día 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas. un automotor 4L, modelo EA-R4L, año 1966, Motor "Ventoux" número 5037214, Serie Nº 666336, Chasis Nº 09810, patente y dominio Nº B-057396, otorgada por la Dir. Gral. de la Propiedad del automotor, Sección Lomas de Zamora. Pcia. de Bs. As. que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base pesos Ley 18.188 tres mil descientos dieciséis c|treinta ctvs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ L. 18.188, 72. e. 24|11 Nº 7.638 v. 26|11|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18. comunica por tres días en el juicio: FERRUCCI S.C.A. c|CARBONE, ALBERTO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 26.069, que el martillero J. P. Giordano, rematará el día 1º de diciembre de 1970. a las 10.00 horas, en San Juan 2727, lugar donde se exhibe de 9 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1964, tipo camion, motor Nº 490075, patente Nº 0617793, de la Provincia de Buenos Aires. — Serie Nº F60LBA. — Base $ 5.541,70. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate e integrado el total del precio.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Carlos Viale. secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.23|11 Nº 7.514 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos Nº 26716, BURGWARDT Y CIA S. A. c|BERNAT SOC. COM. POR ACC. y otros s|ejec. prendaria, que el martillero C. Raúl Sayago, (T.E. 83-3235), designado a pedido de parte, rematará el día 9 de diciembre de 1970 a las 14 horas, en la calle Tagle 2970, de esta Capital, donde se exhibe los días 4, 5 y 7 anteriores al remate de 9 a 12 y de 14 a 17: Un tractor marca Caterpillar, modelo D8, Serie 22A, Nº 220, con motor Caterpillar 22A, Nº 220, de 235 CV., con topadora angular marca Caterpillar, modelo 8A; control a cable delantero marca Caterpillar modelo 30, y escarificador hidráulico de tres dientes, marca Caterpillar, modelo 8 en el estado en que se encuentra. — Base $ 26.829,15, Ley 18.188. — Al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.23|11 Nº 5.998 v.25|11|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "SCHIAVELLI JUAN V. c|MARPER CONSTRUCCIONES S. C. A., s|ejec. prenda". Expte. Nº 23.486, que el martillero Juan F. Brardinelli, a propuesta de la parte actora, el día 11 de diciembre próximo, hora 10, rematará en el local de Zarraga 3498, donde se exhibe. Tres carros para transporte de hormigon de 180 Lts. de capacidad, marca E.R.A., numero CRC.734, CRC.744, CRC.760, equipados. Base en block $ 1.057,20. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ L. 18.188, 36. e. 24|11 Nº 7.710 v. 26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19. comunica por dos días en autos CARRILLO FRANCISCO A. c| IZQUIERDO OSCAR s|ejecutivo, Exp. 23.948 que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día jueves 26 de noviembre de 1970. a las 11 horas, en Humberto I Nº 1725, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Torino 300. 4 puertas, chapa patente Nº C-140701, Cap. Fed. En el estado que se encuentra. El bien se exhibe en el horario de 9 a 18 hs. en Humberto I. 1725, Cap. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.
Buenos Aires. 18 de noviembre de 1970. Carlos Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 36 e.24|11 Nº 7.405 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "CANADA S. C. A. c|JUSTO R. ACOSTA s|ejecución prendaria" Expediente 25.213|1970 que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día 7 de diciembre de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil marca Ika Renault, modelo Dauphine, año 1962, motor Nº 2016747, con patente Nº 667.768 de la ciudad de Bs. As., que se exhibe en Lamadrid 1451, Capital. Base: $ 736,12. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 36 e.24|11 Nº 7.401 v.25|11|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos caratulados: "CONDE, MANUEL F. c|LA MAZA S.R.L. s| Ejer. Expte. Nº 42.142, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 30 de noviembre, a las 11 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Que se exhiben en el mismo lugar: Un gasógeno marca "Ronal" nuevo; Un equipo de soldadura eléctrica "Gaiometal" Nº 8002: tres motores eléctricos marca "Mocar" de 2H.P. cada uno Nº 973.407 y 403. — Asimismo se rematará: Un tanque cilíndrico de hierro para depositar aceite, cuya capacidad es de 30.000 litros, calibrado para 25.000 litros, que se exhibe en la calle Aldecoa Nº 611, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 36 e.24|11 Nº 7.456 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD-FINANFOR S. A. c|ENRIQUE CODEN Y CIA. S.A.C.I.F.I. s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 40.800, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 5 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas, en la calle Mario Bravo 559, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, y de 15 a 17 horas, un automotor marca Ford, modelo Falcón de Lujo, tipo rural, año 1969, motor Nº 8BF745717, carrocería y|o bastidor Nº KA24JJ—1013, con patente Nº C—185254, en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de secuestro labrada en autos, en la base de $ 6.275 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o., en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 81 e.24|11 Nº 7.754 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "CONO SUDAMERICANO S. A. c|DILEO EDUARDO HUMBERTO s|Ejecución Prendaria". (Expte. 43.455), que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará en la calle Cerviño Nº 3541, Capital Federal, el día 4 de diciembre de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Un (1) automotor marca IKA Torino 300, modelo: PF—612—1968. Motor Nº: 8014336 (') Serie Nº 8574, Chasis Nº: 05810. Patente número en trámite. Nuevo. Completamente equipado para su uso. (') Potencia 122 HP. Motor marca 181 tornado. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base Pesos Ley 18.188 7.501,40. Autorízase al martillero a percibir la seña y comisión de practica debiendo dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 581 del Cód. de Proc. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 72 e.24|11 Nº 7.774 v.26|11|70

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "PEREZ MANSELLE MANUEL s|quiebra". Expediente 25.212, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 28 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Arenales 3501, Capital a donde se exhiben los bienes inventariados consistentes, entre otros, de dos heladeras comerciales de tres puertas con sus respectivos equipos blindados completos; dos balanzas Fachal; báscula "Roberto Lines" para 500 Kgs Cortadora de fiambre "Berkel"; aproximadamente 2.000 botellas de licores; champagnes; sidras y vinos finos de diversas marcas: Suter, Calvet, Cancillier, Norton, Bianchi, X. O. Lebel, San Huberto etc.; conservas envasadas en lata: sardina, atún, calamares, caballa, paté de foie, jamón del diablo, mejillones; tomates, arvejas, garbanzos, porotos, duraznos, ensaladas de frutas; ananás, dulces varios, aceites, arts. de limpieza, envases, instalaciones y demás mercaderías que no se detalla por su extensión. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total de precio. — Exhibición: días 26 y 27 de noviembre en el horario de 8 a 13 hs.
Buenos Aires noviembre 18 de 1970 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 60 e.24|11 Nº 7.279 v.25|11|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "SOTTILE SANTOS c|NATALI CARLOS y otros, s|Ejec.". Expte. número 26.766, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633 — 9341), rematará el miércoles 2 de diciembre de 1970, a las 15.30 hs., en el local de Paseo Colón Nº 1.536|40, donde se exhiben: Un automotor marca IKA—Torino 380, modelo 1969, motor 7050343, chapa C 171868. Un cuadro al óleo, motivo portuario, firmado C Pugliese, año 42, en aprox. 0,35 m x 0,25 Un cuadro motivo neorrealista, firmado Mazza. — Un sofá de 3 cuerpos y dos sillones tapizados en pana verde. — Una alfombra de aprox. 3 mts. por 2m50, floreada, fondo rojo. — Un televisor Zenith Nº 17.088, portátil, antena adosada, pantalla 12 pulgadas. — Un televisor marca Hartman gabinete de madera. — Dos acondicionadores de aire marca "Surrey". — Un televisor marca Standard Electric gabinete de madera — Un televisor marca Zenith, controles frontales, gabiente metálico. Una mesa rectángular y seis sillas tapizadas en plástico. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. y Comisión 10 o|o. en efectivo. — Buenos Aires 19 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.288 60 e.24|11 Nº 7.466 v.25|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "SERRA LIMA S. A. c|BRONES, JACQUES MARCEL y otro s|Ejec. prendaria", Expediente 27801, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 17 hs., en Mansilla 3179, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo F-100, año 1970, tipo Pick-Up, motor marca Ford Nº 01WT447" chasis Nº KA1JKY-13482, título de dominio C 238731. Base $ 7.916 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 23|11 Nº 7.357 · 25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c| FIGUEROA, JUAN C. s|Ejec. Prendaria". Expediente Nº 28258, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 9 de diciembre de 1970, a las 17,15 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo RA-3A, año 1964, motor marca Ika número 646101051, serie Nº 48611-00053, patente Nº 363674, de Capital Federal. Base $ 1.683 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. - Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 23|11 Nº 7.354 v. 25|11|70

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARG. S. A. de AHORRO Y PRESTAMO para el AUT. c|BUIRA ORIEL LORENZO s|ejec. prendaria". Expediente 24158, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 30 de noviembre de 1970 a las 14,30 hs. rematará en la calle J. Salguero Nº 2731, Cap., un automóvil Rambler Ika modelo 1964, motor número 646112984, serie Nº 48.811-01555, patente Nº 1.131.910 prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Exhibición en la calle Rocha Nº 1215, Cap. Fed. de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base pesos ley 18.188 $ 2.040. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, que deben ser abonadas al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 45 e.20|11 Nº 6.742 v.26|11|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados: "BANCO DE ENTRE RIOS c|BADER JUAN C. s|ejecutivo", expediente Nº 26.767, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próximo día 28 de noviembre de 1970 a las 10,30 hs., en el local de la calle Perú Nº 1037, Capital Federal, el inmueble ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Gral. Pueyrredón, Villa Faro Punta Mogotes, con frente a la calle 9 entre las calles 28 y 26, edificado en el lote de terreno especial Nº 14, manzana 66, con denominación catastral: Circunsc. IV, Secc. W., Manzana 19, parcela 6; cuyas medidas son: 15 mts. de frente por 35 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 525 m2: demás datos en autos; al momento de efectuar la constatación del estado físico y de ocupación, cuyo informe se halla glosado al expediente, la finca se halla desocupada. — Base: pesos ley 18.188: cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 66 ctvs. ($ 4.946,66). — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el mismo acto de la subasta. — La persona que resulte compradora deberá constituir su domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires noviembre 17 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 90 e.24|11 Nº 7.395 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL c| PANTOZZI, LUIS y otro s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.682), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 5 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford, modelo 1940, motor Nº 5656135, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1159912. Base: Pesos Ley 18.188 mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y nueve centavos ($ 1.473,39). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. — Buenos Aires 17 de noviembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 58,50 e. 23|11 Nº 7.315 v. 25|11|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "ESTABLECIMIENTOS LEON S. R. L. s|quiebra", exp. 25703, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Paysandú entre 738 y 708 el lunes 30 de noviembre de 1970, a las 15 hos., y donde se exhiben de 14 a 17 hs., los días 25, 26 y 27, los siguientes bienes: balancín para cortar suela c|motor. Máquinas para pegar suelas, para rebajar, para raspar, para vulcanizar gomas, marcas distintas funcionando, usadas. — Balanza capacidad 800 kg. Lote de hormas, de recortes de cuero, de suelas de goma, de sandalias terminadas y sin terminar, de cajas de cartón, de capelladas, tacos, suelas etc. — Estanterías de madera, escaleras (3); tres matafuegos; dos mostradores de madera; Carritos de madera, metálicos; armarios metálicos. — Reloj Besger para personal con dos ficheos. — Máquina de escribir Royal. — Lavarropas Eslabón de Lujo. — Portero eléctrico, lote de cajas de cartón corrugado y demás bienes pertenecientes a la fallido. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 60 e.24|11 Nº 7.387 v.25|11|70

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "FARIAS ANTONIO c|AUTILIO PABLO, s|ejecutivo, expte. 130.412, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 39, piso 7º de la finca Avda. Libertador Nº 3590|92|94|96|3600, esquina Oro Nº 3075|81|85|89|95 (con entrada por Av. Libertador Nº 3590), Capital Federal. — Sup. cubierta: propia: 111,80 m2. — Porcentual: 1,69 o|o. — Ad-Corpus. — Dominio inscripto en Zona Norte — Tomo 1245 — Folio 122. — Desocupado. — Nota: En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 2.097,25 (Obras Sanitarias) y $ 367,10 (Municipales). — Por expensas comunes se adeudan aproximadamente 1.884,84. — Base: 56.000.— (pesos 5.600.000.— m|n). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. En efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Horario de visitas: de 14 a 18 hs., todos los días hábiles. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap Federal.
Bs. As., noviembre 19 de 1970. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ L. 18.188 85,50 e.24|11 Nº 7.409 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "GARUTI, WALTER y otros c|MIRLENI, QUINTO DANTE s| ejecución hipotecaria", exp. 35.320; que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 9 de diciembre próximo a las 13.30 hs., el departamento designado como unidad funcional Nº 36, del 6º piso, una unidad complementaria (baulera) designada con las letras "EEE" de la planta entresuelo que son parte de la finca ubicada en el Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Mar del Plata, con frente a la avenida Colón Nos. 1831|35|41 entre las de Arenales y Lamadrid, con una superficie total propia de 60,91 m2, correspondiéndole un porcentual del 1,88 o|o. desocupado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos 1.064,36, al 30 de noviembre de 1970. — Base: $ 25.000,00. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita martes y jueves de quince a dieciocho horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Haydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 18.188 90 e.24|11 Nº 7.221 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|VERGARA, MAXIMO ESTEBAN s|ejecución prendaria", que el martillero Aníbal Adolfo Giudice, rematará el 5 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas, en Luis Beláustegui Nº 3273, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles a partir del día 1º de diciembre y de 14 a 18 horas: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo 1939, motor 2083621, patente de la Capital Federal 718.216 (año 1968), en el estado que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188: 1.388,39, al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 45 e.23|11 Nº 7.309 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por dos días en el juicio: "NATALIZIO S. A., s|quiebra" (Expte. Nº 32.282), que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 28 de noviembre, a las 9 horas, en calle Viamonte 479|85, en la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, donde se exhiben, de 9 a 17 hs.: Un horno para calentar hierro; tres balancines de 30 y 80 toneladas; mesa de hierro; 5 carritos de hierro; 2 tornos incompletos; 2 bancos de madera; 1 armario de hierro; 30 chapas de hierro; 2 ventanales de hierro; 1 pie de hierro y una carretilla; lote de barras "Sienmens Martin"; 25 llaves en fabricación; 40 mts. cañería, 15 mts cañería gas oil; lote pasadores de hierro; un lote de palancas; una estantería; 1 mostrador madera; 1 armario hierro; un bombeador agua "Mocar"; 2 escritorios metal; 4 sillas de hierro; lote llaves cruz (50); lote de papeles, elementos escritorio. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 48.- e.20|11 Nº 6.106 v.25|11|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal doctor Carlos Romero Del Prado, Secretaría 1º hace saber por 2 días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA R. A. c|CODAGNONE HNOS. S. A. ejec. Prendaria", expediente Nº 2896|67, que el martillero Carlos Horacio Belén, rematará el sábado cinco de diciembre, a las 11 hs., en el local industrial de la demandada, calle República y 13 de "Coronel Dorrego" los siguientes bienes: torno mecánico A. W. E. CK, modelo AN1 Nº 933, accionado m|e. Marca AMBE Nº 14297; torno mecánico "Capital" Nº PPN 30 m|e. Marca "AMBE" Nº-14295; balancín Galeón número 2437|4, c|m AMBE y balancín Bromberg Nº 2264 c|m AMBE. Base de venta en block $ 34.250 y al detalle, respectivamente: $ 5.500; 10.200; 7.100 y 11.450, con las siguientes facilidades: venta en block el banco actor, otorgará crédito por el 70 o|o, sin exceder la base, en 12 cuotas trimestrales; venta al detalle, otorgará el 50 o|o, también sin exceder la base en las cuotas trimestrales. Comisión a cargo del comprador 10 o|o, quedando facultado el martillero a percibir el 10 o|o de seña a cuenta del precio o el total de la subasta. Entrega inmediata (Art. 565 del C. Proc.).
Bahía Blanca 18 de noviembre de 1970. — Ignacio Larraza, secretario.
$ L. 18.188 36 e.24|11 Nº 7.776 v.25|11|70